

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

LISTA DE CHEQUEO			
Tipo de contrato:	CPS	OPS	
Contratista:	Rep. Legal:		
Nombre Supervisor:	Valor del contrato:		
ETAPA PRECONTRACTUAL			
Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal			

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	☒	☐	☐	☐
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	☒	☐	☐	☐
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	☒	☐	☐	☐
4	Fotocopia OCCRE	☐	☐	☐	☐
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años	☒	☐	☐	☐
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	☐	☐	☐	☐
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	☐	☐	☐	☐
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	☐	☐	☐	☐
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	☒	☐	☐	☐
10	Certificados de estudios	☐	☐	☒	☐
11	Certificados de experiencia	☒	☐	☐	☐
12	Registro Único Tributario - RUT	☒	☐	☐	☐
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	☒	☐	☐	☐
14	Inscripción SECOP	☒	☐	☐	☐
15	Certificado de Cuenta Bancaria	☒	☐	☐	☐
16	Certificado de Existencia y Representación Legal	☒	☐	☐	☐
17	Estudio de Conveniencia	☐	☐	☐	☐
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	☒	☐	☐	☐
19	Competencias del cargo	☐	☐	☐	☐
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)	☐	☐	☒	☐

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno
		

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta	☒	☐	☐	☐
22	Estados financieros	☒	☐	☐	☐
23	Registro Único de Proponentes - RUP	☒	☐	☐	☐
24	Pago de parafiscales	☐	☐	☐	☐
25	Cotización	☐	☐	☐	☐
26	Formato de escogencia de oferente	☐	☐	☐	☐
27	Certificado de Contador Público	☐	☐	☐	☐
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato	☐	☐	☐	☐
29	Póliza	☐	☐	☐	☐
30	Resolución de aprobación de póliza	☐	☐	☐	☐
31	Afiliación a Riesgos Laborales	☐	☐	☐	☐
32	Certificado de Registro Presupuestal	☐	☐	☐	☐
33	Acta de inicio	☐	☐	☐	☐
34	Informe final de ejecución	☐	☐	☐	☐
35	Acta de liquidación	☐	☐	☐	☐
ADICIONAL					
36	Otrosí	☐	☐	☐	☐
37	Archivo	☐	☐	☐	☐

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

- ANOTACIONES**
- Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
 - La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
 - La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		HIPER NEXT MEDIA SAS			
SIGLA		NIT No. 900,420,636 - 0			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____			TIPO 08 (VER AL RESPALDO)		CLASE 16 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	COLOMBIA		DEPARTAMENTO
MUNICIPIO		BOGOTÁ		CUNDINAMARCA	
DIRECCIÓN		CR 66 No. 97 - 46			
TELÉFONOS		7 5 9 5 3 0 1		FAX	
		APARTADO AÉREO			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 PRODUCCIÓN , POSTPRODUCCIÓN Y PREPRODUCCIÓN		2 ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACION			
3 ALQUILER DE ESTUDIO DE GRABACION		4 PUBLICIDAD			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	x		2200700	3 0 - 0 1 - 2021	\$ 464,856,000
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV -	x		7957000	3 1 - 1 2 - 2019	\$ 400,000,000
NACIONES UNIDAS - UNODOC COCOL		X	6 4 6 7 0 0 0	1 2 - 0 5 - 2018	\$ 7,500,000
CANAL CAPITAL	X		4 5 7 8 3 0 0	1 7 - 0 7 - 2015	\$ 325,000,000
CANAL CAPITAL	X		4 5 7 8 3 0 0	2 3 - 1 0 - 2015	\$ 325,000,000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	FORERO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA SILDARRIAGA)	NOMBRES CARLOS ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	79,907,785	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ ILIMITADO	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
Carlos Forero			2 1 - 0 7 - 2 0 2 1		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21119620A1CE5

22 DE JULIO DE 2021 HORA 12:24:09

AB21119620

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HIPER NEXT MEDIA S A S

N.I.T. : 900.420.636-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02074629 DEL 10 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 1,464,746,089

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 66 NO 97-46

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 66 NO 97-46

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO
01459882 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
HIPER NEXT MEDIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Firma válida

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL NEGOCIO DE LA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES COMO: CINE, TELEVISIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y POR INVENTARSE COMO SISTEMA IP, INTERNET O SISTEMA VIRTUAL Y RADIO Y CELULARES EN TODAS SUS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIONES O LIBRETOS, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN POSTPRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR MAYOR Y/O MENOR DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TODAS SUS FORMAS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LAS LICENCIAS, ASÍ COMO EN LA CONCESIÓN Y/O IMPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES QUE LOS PROTEGEN, COMO TAMBIÉN EL ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AUDIOVISUAL, INTERNET O VIRTUAL. TAMBIÉN TODO LO RELACIONADO CON INDUSTRIAS CULTURALES Y ESPECTÁCULOS CULTURALES COMO TEATRO, EXPOSICIONES, MAPIN, ETC. 2. EL DESEMPEÑO DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS DE CUALQUIER ACTIVIDAD, PRODUCTOS O BIENES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES: CINE, TELEVISIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES 0: IP, INTERNET Y/O VIRTUAL, CELULARES Y RADIO EN GENERAL. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ A) ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ÉSTE; B) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES RAÍCES O MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HIPOTECAR LOS PRIMEROS Y DAR EN PRENDA LOS SEGUNDOS; C) DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO O PRÉSTAMOS COMERCIALES, CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES D) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCARGAR TÍTULOS VALORES ; E) CONSTRUIR SOCIEDADES O PARTICIPAR EN ELLAS COMO SOCIO O ACCIONISTA; Y F) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON DICHO OBJETO Y SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 3. SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TODOS LOS MEDIOS AUDIOVISUALES COMO: CINE, TELEVISIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTE S Y POR INVENTARSE COMO SISTEMA IP, INTERNET O SISTEMA VIRTUAL, Y RADIO. ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN TODAS SUS ETAPAS; CONCEPTO CREATIVO, AFICHES, VALLAS, FOLLETOS, CUÑAS, CLIPS DE RADIO, TELEVISIÓN, CINE E INTERNET. SERVICIOS CULTURALES COMO MONTAJE DE OBRAS DE TEATRO DE SALA Y CALLEJERO, INVESTIGACIONES TEATRALES, LITERARIAS Y ESCRITURA Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MEDIOS ESCRITOS, YA SEAN IMPRESOS O VIRTUALES (INTERNET) 4. DISEÑO DE PRODUCTOS MULTIMEDIALES, DESARROLLO DE PORTALES WEB Y APLICACIONES MÓVILES PARA TELEFONÍAS CELULARES Y REPRODUCTORAS PORTÁTILES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL Y CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS; FOTOGRAFÍA COMERCIAL Y PUBLICITARIA. TAMBIÉN PODRÁ CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS EMPRESAS CUYA EXPLOTACIÓN SE RELACIONE O NO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O QUE SIRVAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; PODRÁ IGUALMENTE LA SOCIEDAD TOMAR LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN O AGENCIA DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON LOS MISMOS RAMOS DE NEGOCIOS O QUE SIRVAN DE COMPLEMENTO A SU PRODUCCIÓN. EN GENERAL NO SERÁ IMPEDIMENTO LA ENUNCIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES NO INCLUIDAS EN ÉL Y QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21119620A1CE5

22 DE JULIO DE 2021 HORA 12:24:09

AB21119620

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

INDIQUEN UNA INVERSIÓN FRUCTÍFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES Y QUE COADYUVEN A LA PLENA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE

C.C. 000000079907785

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

VASQUEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL

C.C. 000000080005410

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL

OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$416,940,756

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 5911

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21119620A1CE5

22 DE JULIO DE 2021 HORA 12:24:09

AB21119620

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21194085BE6D5

9 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:46:57

AB21194085

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HIPER NEXT MEDIA S A S

NIT: 00000900420636-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00070031

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/07/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459882 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HIPER NEXT MEDIA S A S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

Firma válida

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079907785
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
VASQUEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080005410

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 66 NO 97-46

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: ANDES

TELEFONO 1: 2710733

TELEFONO 2: 2710733

CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM

FAX: 2710733

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 66 NO 97-46

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: ANDES

TELEFONO 1: 2710733

CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21194085BE6D5

9 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:46:57

AB21194085

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE: \$708.647.075,00

ACTIVO TOTAL: \$1.464.746.089,00

PASIVO CORRIENTE: \$248.570.719,00

PASIVO TOTAL: \$485.466.308,00

PATRIMONIO: \$979.279.781,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$67.936.624,00

GASTOS DE INTERESES: \$8.150.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,85

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 8,33

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E DIFICACIONES
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPO DE OFICINA
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA RDWARE DE COMPUTADOR
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM EDIA
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C IENTÍFICA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

CERTIFICA:
EXPERIENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21194085BE6D5

9 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:46:57

AB21194085

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 13 16 00	82 13 15 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	81 11 24 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 20 20 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 571,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 504,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	19	00
82	13	16	00
81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 504,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	19	00
82	13	15	00
83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	19	00
43	20	20	00
81	11	24	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21194085BE6D5

9 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:46:57

AB21194085

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00
83 12 17 00	86 10 17 00	86 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL YUMA DIGITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 342,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 20 20 00	82 13 15 00
80 16 15 00	86 14 17 00	45 13 17 00
52 16 15 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 16 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 20 20 00	52 16 15 00
81 11 24 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	19	00	43	20	20	00	81	11	24	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
83	12	17	00								

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
81	11	24	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	20	00
78	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	20	20	00	52	16	15	00
81	11	24	00								

[illegible]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21194085BE6D5

9 DE AGOSTO DE 2021

HORA 11:46:57

AB21194085

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 20 20 00	82 13 15 00
80 16 15 00	86 14 17 00	52 16 15 00
81 11 24 00	45 13 17 00	81 11 19 00
81 11 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 19 00	43 20 20 00	81 11 24 00
82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00
83 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 228,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 24 00	82 13 15 00	82 13 16 00
82 14 15 00	83 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 483,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 20 19 00	43 20 20 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
83 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 20 20 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
81 11 24 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YUMA VIDEO CINE EU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21194085BE6D5

9 DE AGOSTO DE 2021 HORA 11:46:57

AB21194085

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 13 15 00	43 20 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
45 13 17 00	80 16 15 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 16 18 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
52 16 15 00	43 20 19 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIPER NEXT MEDIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 20 19 00	43 20 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	82 13 15 00	82 13 16 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	83 12 17 00	
=====	=====	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2021 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00757088 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION
(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





www.teleislas.com.co

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Andrés Isla, 29 de Junio de 2021

Señores
TELEISLAS
La Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: Carlos Enrique Forero Saldarriaga domiciliado en la carrera 66 No 97-46 - Bogotá - Colombia, identificado con cc 79.907.785 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de Hiper Next Media SAS con Nit 900.420.636-0, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula 02074629, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Teleislas adelantará un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de TELEISLAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellos que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TELEISLAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceros personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueden influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de TELEISLAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta;

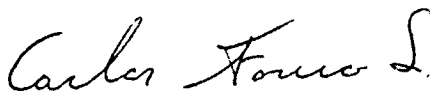
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) del mes de Junio de 2021.

En consecuencia, de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de Junio de 2021.

Atentamente,



Nombre Carlos Enrique Forero Saldarriaga
En calidad de Representante Legal

Firma

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Hiper Next Media SAS
Dirección de notificación: Carrera 66 No 97-46 Bogotá - Colombia
Número de teléfono: 3176379190
Número de fax:
Correo electrónico:comercial@hipernextmedia.com



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Código TRD

CERTIFICACIÓN

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de las funciones en materia de fomento a la industria otorgadas por la ley 1978 de 2019, certifica que mediante la resolución ANTV No. 1051 del 24 de julio de 2019 se ordenó el pago a la sociedad HIPER NEXT MEDIA SAS del estímulo a la propuesta para televisión "La Sagrada", asignado a través de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

Que la sociedad HIPER NEXT MEDIA SAS, identificada con NIT 900.420.636-0 ganó con la propuesta para la producción de la serie "La Sagrada" en el marco de la categoría No. 2, Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas, para ser desarrollada en el Grupo No. 1 que estimula la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público en general.

Que la Autoridad Nacional de Televisión autorizó el pago del estímulo por valor de cuatrocientos millones de pesos más IVA (\$400.000.000) a HIPER NEXT MEDIA SAS identificada con NIT 900.420.636-0 para la financiación total o parcial de las etapas de producción y postproducción de la serie denominada "La Sagrada" para la realización de seis (6) capítulos de 24 minutos de duración cada uno en Full HD conforme la propuesta creativa presentada a la ANTV en desarrollo de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

Que el plazo para la entrega de los productos audiovisuales y los demás documentos e informes finales que se precisan en la resolución ANTV No. 1051 del 24 de julio de 2019 se estableció en cuatro (4) meses sin superar el 10 de diciembre de 2019 contado desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento.

Se emite esta certificación en respuesta al radicado MinTIC No. 201057659, solicitud de HIPER NEXT MEDIA SAS en la ciudad de Bogotá el día 21 de octubre de 2020.

VERA RECURSIONES NO SAUDAR

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Sistema de Registro Público
Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2020

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que la empresa **HIPER NEXT MEDIA S. A. S.**, identificada con el NIT 900.420.636 – 0, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 445 – 2015

Objeto: [el] contratista se obliga con Canal Capital a [realizar y producir 13 capítulos de la diversidad de culturas y colonias nacionales en la transformación de la identidad de Bogotá], en el marco de la Resolución 0017 del 7 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). Todo de conformidad con lo establecido en el contrato, la naturaleza el servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

Fecha de suscripción: 18 de marzo de 2015.

Plazo: 4 meses, del 18 de marzo al 17 de julio de 2015.

Valor: \$325.000.000 IVA incluido.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 680 – 2015

Objeto: [el] contratista se obliga con Canal Capital a realizar y producir la segunda temporada del programa [“Bogotá la propia”] para el Canal. Todo de conformidad con lo establecido en el contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

Fecha de suscripción: 24 de junio de 2015.

Plazo: 4 meses, del 24 de junio al 23 de octubre de 2015.

Valor: \$325.000.000 IVA incluido.

PRÓRROGA 1

Objeto: prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 15 de diciembre de 2015.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

Fecha de suscripción: 23 de octubre de 2015.

Plazo: 1 mes y 22 días, del 24 de octubre al 15 de diciembre de 2015.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de mayo de 2021.



Firmado digitalmente por
JUAN DAVID VARGAS
MANZANERA
Fecha: 2021.05.31 13:08:33
-05'00'

JUAN DAVID VARGAS MANZANERA
SECRETARIO GENERAL (E)

Radicado interno: 872 del 19 de mayo de 2021.

J Elaboró Martha Yanith Suárez Pinilla – Profesional apoyo de la Coordinación Jurídica

Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.



CERTIFICACIÓN COMERCIAL

El suscrito, el Coordinador del programa Desarrollo Alternativo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (**UNODC**), certifica que el proveedor **HIPER NEXT MEDIA SAS**, identificado con **NIT 900.420.636-9**, prestó sus servicios a satisfacción a nuestra oficina a través de la siguiente *Purchase Order* (Orden de Compra):

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR ANTES DE IVA (COP)
2300101911	Realizar y producir un video en animación 2D ilustrada o técnica mixta con fotografía de 3 a 5 minutos que explique pedagógicamente los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET	12/01/2018	05/02/2018	COP\$7.500.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.


Guillermo García Miranda
Coordinador de programa – Desarrollo Alternativo
UNODC

Bogotá D.C., 13 de abril de 2021

Proyectó: LfV
Vo Bo: DR

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1275-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 30 Mes: 09 Año: 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA SAS
CEDULA O NIT	900.420.636-0
OBJETO	Aunar esfuerzos para la coproducción de la serie documental "TESOROS OLVIDADOS" o como llegare a denominarse, y el contenido multiplataforma con RTVC- Señal Colombia.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con las disposiciones establecidas por - RTVC- COPRODUCTOR en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de - RTVC- COPRODUCTOR. 2. Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe - RTVC- COPRODUCTOR. 3. Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por - RTVC- COPRODUCTOR. 4. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato. 5. Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de LOS COPRODUCTORES con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por - RTVC- COPRODUCTOR 6. Solicitar a - RTVC- COPRODUCTOR, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto. 7. Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y máximo dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por el supervisor del contrato y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción. 8. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por - RTVC- COPRODUCTOR a través del supervisor del contrato. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la fecha de terminación del contrato, previendo que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega. 9. Obtener debidamente por parte de los titulares de todas las obras involucradas en la producción la autorización por escrito de manera onerosa o gratuita para incluir (fijar), comunicar al público-, reproducir, poner a disposición (en plataformas digitales), modificar y distribuir dentro de la producción los derechos de imagen, autor, conexos y de propiedad industrial conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, y como mínimo contener: a) Autorización con un permiso de uso para territorio mundial. b) Autorización que contemple plazo máximo legal como término. c) Uso del formato para el - RTVC- COPRODUCTOR o semejante que garantice los derechos involucrados. 10. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este. Las autorizaciones deberán garantizar que LA OBRA



RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

	pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por – RTVC- COPRODUCTOR. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través de la plataforma – RTVC- COPRODUCTOR o por las unidades misionales de –RTVC- y sus páginas web. 11. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los ítems descritos en el numeral anterior. 12. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno. 13. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por – RTVC- para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas al – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos. 14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a – RTVC- COPRODUCTOR, especialmente en aquellas en donde no haya brindado u obtenido la autorización correspondiente. 15. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de LA OBRA objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción. 16. Aportar el material debidamente autorizado (como tráiler, fotografías, música, etc) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación de la producción, en consonancia con los entregables pactados entre EL COPRODUCTOR y el equipo de seguimiento al proyecto asignado por el – RTVC- COPRODUCTOR. 17. Permitir el subtítulo oculto o <i>closed caption</i> del contenido producido. 18. Incluir el logo de RTVC – Señal Colombia y el de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – o la entidad que haga sus veces en el contenido, así como dentro de todas las piezas relacionadas con la coproducción como por ejemplo (teaser, tráilers, impresos, afiches, etc). 19. Mencionar a -RTVC - Señal Colombia en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o LA OBRA. 20. Responder patrimonial, civil y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el – RTVC- COPRODUCTOR o por los aliados estratégicos del proyecto, esto incluye acciones por derecho de la competencia, prácticas restrictivas, así como contencioso administrativas y demás que contemple la jurisdicción nacional o internacional de ser el caso. 21. Destinar los recursos dados por – RTVC- COPRODUCTOR a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato 22. Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto. – RTVC- COPRODUCTOR
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: 2
			Fecha: 12/08/2019

	podrá solicitar informes de ejecución o estados de cuenta de considerarlo necesario. 23. Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a -RTVC- COPRODUCTOR en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo. 24. Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de - RTVC- COPRODUCTOR y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de LA OBRA . 25. Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC "para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla", así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano. 26. Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por -RTVC-COPRODUCTOR .		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$464.856.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$464.856.000)		
FECHA DE INICIO	Día: 05	Mes: 10	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día: 30	Mes: 01	Año: 2021
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 27 Mes: 04 Año: 2021		
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021 y, la Resolución 000222 mediante el cual se prorroga la emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo de 2021, y el Decreto 206 de 2021 el cual rige hasta el 1° de junio de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JULIANA SANTOS RAMÍREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

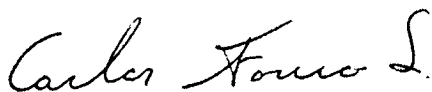
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández-Profesional Universitario Minima cuantía
 Elaboró: Zuly Yolima Martínez Peña/ Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Bogotá, D.C. 29 de Junio de 2021

CERTIFICACIÓN

Yo, Carlos Enrique Forero Saldarriaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.907.785 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante legal, de HIPER NEXT MEDIA SAS., identificada con el NIT No. 900.420.636-0, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás leyes y decretos, certifico que me encuentro al día con la obligación de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados de nómina. Toda vez que Carlos Enrique Forero Saldarriaga, realiza contratos de *prestación de servicios* de acuerdo a los contratos adquiridos y no tiene empleados de planta.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que HIPER NEXT MEDIA SAS., no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o, en su defecto, no tiene suscrito acuerdo de pago vigente por deudas con el Estado.

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Forero S.".

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
C.C. 79.907.785 de Bogotá
Representante Legal
HIPER NEXT MEDIA SAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de junio de 2021, a las 15:00:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900420636
Código de Verificación	900420636210629150014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170175902



WEB
15:05:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HIPER NEXT MEDIA S A S identificado(a) con NIT número 9004206360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

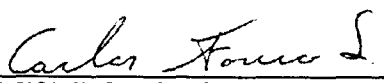
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

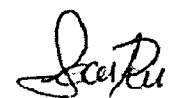
División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

DIAN FOR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14750943611			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9004206360				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social HIPER NEXT MEDIA S.A.S.							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CR 66 97 46							
42. Correo electrónico contabilidad@hipernextmedia.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 7595301		45. Teléfono 2 3176571371			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
5911	20110221	7310	20110221	77301820			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 579101424852							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de rent							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código 23				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021-04-06/11:10:57	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre FORERO SILDARRIAGA CARLOS ENRIQUE 985. Cargo Representante legal Certificado			

HIPER NEXT MEDIA S.A.S
Nit: 900,420,636-0
Estados de Situación Financiera a diciembre 31

ACTIVO	2.020	2019	PASIVO	2.020	2019
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	81.570.663	47.999.105	PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	31.128.737	19.656.431
CAJA	27.565.164	37.787.332	NACIONALES		-
BANCOS	5.096.692	9.985.594	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	31.128.737	19.656.431
CUENTAS DE AHORRO	48.908.807	226.179	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	217.441.982	164.313.909
			RETENCION EN LA FUENTE	56.326.116	63.607.064
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	627.076.412	697.459.899	RETENCION AL CREE	255.574	255.574
CLIENTES		120.000.000	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	15.474.319	15.474.319
CXC ACCIONISTAS Y SOCIOS	351.223.893	361.223.893	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y CIO	10.510.006	10.524.998
ANTICIPOS Y AVANCES	170.291.131	108.423.074	IMPUESTO DE RENTA	19.619.602	
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y	66.457.088	72.108.632	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR	103.792.312	63.224.172
CUENTAS POR COBRAR A	7.104.300	3.704.300	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11.464.053	11.227.781
PRESTAMOS A PARTICULARES	32.000.000	32.000.000			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	708.647.075	745.459.004	TOTAL PASIVO CORRIENTE	248.570.719	183.970.341
ACTIVO NO CORRIENTE	- 708.647.075 -	745.459.004	PASIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	734.889.193	732.981.193	OTROS PASIVOS	236.895.589	358.530.700
TERRENOS	400.000.000	400.000.000	ACREEDORES VARIOS	236.895.589	358.530.700
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	195.560.000	195.560.000	DIFERIDOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO	195.315.006	195.315.006	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		
EQUIPO DE OFICINA	8.500.000	8.500.000	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	236.895.589	358.530.700
EQUIPO DE COMPUTACION Y	5.608.000	5.608.000			
VEHICULOS	91.990.000	91.990.000	TOTAL PASIVO	485.466.308	542.501.041
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$162.083.813	-\$163.991.813	PATRIMONIO		
DIFERIDOS	21.209.821	9.235.000	CAPITAL SOCIAL EMITIDO	360.000.000	360.000.000
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$21.209.820,83	\$9.235.000,00	RESERVAS OBLIGATORIAS	13.285.760	13.285.760
			UTILIDAD DEL PERIODO	34.105.624	43.037.577
			UTILIDADES ACUMULADAS	321.888.396	364.925.973
			SUPERAVIT POR VALORIZACION	250.000.000	250.000.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	756.099.014	742.216.193	TOTAL PATRIMONIO	979.279.781	945.174.156
TOTAL ACTIVO	1.464.746.089	1.487.675.197	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.464.746.089	1.487.675.197


CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Representante Legal


PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ
Contador
T.P. 144799-T

HIPER NEXT MEDIA S.A.S
Nit: 900,420,636-0
Estado de Resultados Integral
A 31 de Diciembre de

	Notas	2.020	2.019
Ingresos de Actividades Ordinarias		416.940.756	499.509.686
Costos de ventas		289.619.896	584.632.343
Utilidad(perdida bruta		127.320.860 -	85.122.657
Gastos de Administración		39.418.492	46.237.335
Otros ingresos		100.377	100.360.377
Otros Gastos		20.066.121	1.539.281
(Perdida) Utilidad operacional		67.936.624 -	32.538.896
Ingresos Financieros		8.851	6.831
Gastos Financieros		2.008.850	1.919.512
(Perdida) Utilidad antes de impuestos		65.936.624 -	34.451.577
Gasto por impuesto		31.831.000	8.586.000
(Perdida) Utilidad neta del periodo		34.105.624 -	43.037.577


CARLOS ENRIQUE FORERO SILDARRIAGA
Representante Legal


PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ
Contador
T.P. 144799-T

HIPER NEXT MEDIA SAS
Estados Financieros
Estado de Cambio en el Patrimonio
(Valores expresados en pesos Colombianos)

	Capital Social	Reservas	Revalorización del patrimonio	Resultado del ejercicio	Utilidad de ejercicios anteriores	Superávit de Capital	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	360.000.000	13.285.760	- -	43.037.577	364.925.973	250.000.000	945.174.156
Transferencias y/o apropiaciones		-		43.037.577 -	43.037.577		-
Aportes de accionista - aumento capital							
Dividendos decretados							-
Resultado del ejercicio 2019				34.105.624			34.105.624
Saldo al 31 de diciembre de 2020	360.000.000	13.285.760	-	34.105.624	321.888.396	250.000.000	979.279.781



CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Gerente General

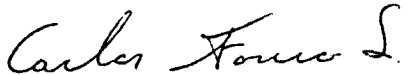


ANDREA PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
Contador
T.P. 144799-T

HIPER NEXT MEDIA SAS
Estados Financieros
Estado de Flujo de Efectivo
(Valores expresados en pesos Colombianos)

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE C	31 Diciembre 2020		31 Diciembre 2019
Utilidad (Periodo) neta	34.105.624,48	-	43.037.576,65
Depreciaciones	-	-	24.551.055,00
Cambios en activos y pasivos de operaciones			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobra-	627.076.412,36	- -	697.459.898,78
Proveedores y cuentas por pagar	31.128.737,00	-	19.656.431,47
Impuestos, gravámenes y tasas	217.441.981,77	-	164.313.909,23
Otros pasivos	236.895.589,06	-	358.530.700,06
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación.	107.504.480,05	-	173.445.379,67
Flujos de efectivo de actividades de inversion			
Adquisicion de propiedades, plantas y equipo	-	-	25.320.020,00
Dividendos decretados	-	-	-
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversion	-	-	25.320.020,00
Flujo de efectivo de actividades de financiacion			
Ingresos por endeudamiento financiero	-	-	-
Flujo de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiacion	-	-	-
Disminucion neta de efectivo y equivalentes :-	107.504.480,05	-	198.765.399,67
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del p	47.999.105,26		20.409.760,90
Efectivo y equivalentes de efectivo al final de	81.570.662,82		47.999.105,26

Véanse las notas que son parte integral de los Estados Financieros Consolidados


CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Gerente General


ANDREA PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
Contador
T.P. 144799-T

[Búsqueda](#) [Mis procesos](#) [Menú](#) [Ir a](#)[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**Id de página: 14005862 [Ayuda ?](#)[Mis datos de usuario](#)**Datos del usuario guardados**[Noticias SECOP](#)[Mis registros](#)[Accesos del usuario](#)[Términos y condiciones de uso](#)[Editar](#)**Información del usuario****Género** Masculino**Cargo** Representante Legal**Título** Sr.**Nombre completo** HIPER NEXT MEDIA SAS**Nombre y apellido** HIPER NEXT MEDIA SAS**Código del empleado****Tipo de documento** NIT**Número de documento** 900420636-0**Fecha de emisión** 10/03/2011 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Expedido por** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**Fecha de expiración****Dirección** cr 66 97 46**Código postal** 5911**Estado** SELECCIONE**Municipio****País** COLOMBIA**Correo electrónico** contabilidad@hiperextmedia.com**Teléfono** 7595301**Celular** 3176571371**Número de fax****Configuración****Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**Idioma** Español (Colombia)**Configuración regional** Spanish (Colombia)**Seguridad de la información****Pregunta de seguridad** ¿Cuál es su número de teléfono?

10/8/2021

Ver

Respuesta 7595301

Celular 3176571371

Editar

● VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Certificado Bancario

Lunes, 5 de Abril de 2021

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HIPER NEXT MEDIA SAS identificado(a) con NIT 900420636, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67467729389	2011/03/15	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos  Bancolombia

1116605718292



(415) 770 721 2489984 (8020) 000111660571829 2

5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
9 0 0 4 2 0 6 3 6		0									
11. Razón social HIPER NEXT MEDIA S.A.S.										12. Cód. Direc. Seccional 3 2	
24. Actividad económica principal 5 9 1 1											
Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior											
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar				0	
33. Total costos y gastos de nómina		0		34. Aportes al sistema de seguridad social		0		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		0	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	81,571,000	Renta	Renta presuntiva	76	4,722,000				
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0				
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	627,076,000		Rentas gravables	78	0				
	Inventarios	39	0		Renta líquida gravable	79	99,471,000				
	Activos intangibles	40	0		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0				
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0				
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	734,889,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 722 de 2020)	82	0				
	Otros activos	43	21,210,000		Costos por ganancias ocasionales	83	0				
	Total patrimonio bruto	44	1,464,746,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0				
	Pasivos	45	492,143,000		Ganancias ocasionales gravables	85	0				
Total patrimonio líquido	46	972,603,000									
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	420,662,000	Liquidación privada	Sobre la renta líquida gravable	86	31,831,000				
	Ingresos financieros	48	9,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0				
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0				
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0				
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0				
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0				
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	31,831,000				
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Descuentos tributarios	93	0				
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta	94	31,831,000				
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megaproyectos gravados al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0				
Otros ingresos	57	100,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0						
Total ingresos brutos	58	420,771,000	Total impuesto a cargo	97	31,831,000						
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	3,721,000	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0						
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0						
Total ingresos netos	61	417,050,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0						
Costos y deducciones	Costos	62	277,983,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0					
	Gastos de administración	63	37,968,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0					
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones							
	Gastos financieros	65	1,628,000	Autorretenciones	103	0					
	Otros gastos y deducciones	66	0	Otras retenciones	104	12,212,000					
	Total costos y gastos deducibles	67	317,579,000	Total retenciones año gravable a declarar	105	12,212,000					
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0					
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	Sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0					
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Sobretasa instituciones financieras	108	0					
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0					
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	99,471,000	Saldo a pagar por impuesto	110	19,619,000					
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Sanciones	111	1,592,000					
	Compensaciones	74	0	Total saldo a pagar	112	21,211,000					
	Renta líquida	75	99,471,000	Total saldo a favor	113	0					
961. Cód. Representación				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora							
Firma del declarante o de quien lo representa				980. Pago total \$							
982. Código Contador o Revisor Fiscal				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo							
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades				91000789999534							
983. No. Tarjeta profesional				0							

Los suscritos Representante Legal y Contador Público

De HIPER NEXT MEDIA SA

Certificamos

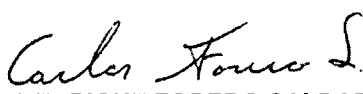
Que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de cambio en el patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a **Diciembre 31 del 2020 – 2.019**, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993, incluyendo sus correspondientes Notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a **31 Diciembre del 2020 – 2.019**, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Bogotá el 26 de abril de 2021.

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Representante Legal


PAOLA ANDREA SANCHEZ S.
Contador Público, TP No. 144799-T

**NOTAS
A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS**

Períodos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 – 2019

**NOTA 1.
INFORMACIÓN CORPORATIVA**

HIPER NEXT MEDIA SAS. es una Sociedad de Acciones Simplificada constituida mediante documento privado de asamblea de Accionistas del 21 de febrero de 2,011 inscrita el 10 de marzo de 2,011 bajo el número 01459882 del libro IX..

Su objeto social principal consiste en el desarrollo de actividades como: Producción de medios audiovisuales, tales como: cine, televisión, Radio, Investigaciones, elaboración de guiones y libretos, preproducción, producción, postproducción, Alquiler de Estudio y Equipos de Grabación y Edición.

Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Cra 66 No. 97 – 46

Organización y Gestión Contable.

HIPER NEXT MEDIA SAS organiza internamente su sistema de información financiera y contable, documentando, evaluando y actualizando sus procesos contables en función del organigrama implementado por la empresa.

En este sentido HIPER NEXT MEDIA SAS implementa mecanismos de control y verificación de las actividades propias de su proceso contable, para garantizar que la información financiera cumpla con los estándares conceptuales y técnicos de las normas internacionales de información financiera NIIF PYMES.

El proceso contable de HIPER NEXT MEDIA SAS se interrelaciona con los demás procesos de HIPER NEXT MEDIA SAS conformando una estructura organizacional que permite registrar las operaciones económicas y financieras en tiempo oportuno y con las características requeridas conforme a las IFRS – NIIF PYMES.

Comité Técnico Contable.

La gerencia de HIPER NEXT MEDIA SAS ha conformado en su interior un comité técnico contable integrado por responsables de la gerencia general, contabilidad y la revisora fiscal (cuando se requiera). A las reuniones de este comité pueden ser invitados responsables de las diferentes áreas de la empresa que por sus funciones formen parte en el proceso de registro, control y generación de la información financiera y económica. La función de este comité técnico contable consiste en estudiar, analizar y discutir todos los asuntos relacionados con los estándares de contabilidad aplicables a la sociedad, unificar los criterios de reconocimiento, medición y actualización en cada uno de los elementos de los estados financieros, definir los planes de capacitación al personal interno, elaborar y divulgar los

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

documentos e instructivos contables a los demás procesos de la organización, y diseñar los diferentes informes financieros requeridos por la alta dirección y las autoridades

NOTA 2. INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información que se produce en la sociedad, derivada de las distintas actividades, es la base para reconocer contablemente los hechos económicos y financieros, razón por la cual el detalle son los auxiliares que soportan la contabilidad. La información financiera impresa y en medios magnéticos que conforman la evidencia de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por HIPER NEXT MEDIA SAS se encuentran a disposición de los usuarios de la información, y en especial, para efectos de la inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que así lo requieran, y de la revisoría fiscal como órgano de control designado. La información para el reconocimiento de las transacciones económicas se registra de forma manual en el sistema de información financiera de HIPER NEXT MEDIA SAS de acuerdo con los procedimientos establecidos por la gerencia general.

Libros de Contabilidad.

HIPER NEXT MEDIA SAS prepara su contabilidad por medios electrónicos a través del sistema de información financiera definido por la gerencia, y ha previsto que tanto los libros principales como los auxiliares, así como los estados financieros, pueden ser consultados e impresos conforme a los parámetros de las normas internacionales de información financiera para Pymes IFRS – NIIF PYMES.

Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y las operaciones económicas de HIPER NEXT MEDIA SAS, con fundamento en los comprobantes de contabilidad y los soportes documentales de origen interno y externo que se han definido en los procedimientos establecidos por la gerencia general.

Los Libros de contabilidad, así como sus comprobantes y soportes se archivan y conservan en medio físico y magnético a través de los recursos de red según el procedimiento establecido por la gerencia general, responsables de la tenencia y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, así como de las copias de seguridad al sistema de información financiera.

La gerencia general tiene la responsabilidad de denunciar ante las autoridades Competentes la pérdida y/o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, y de ordenar de inmediato la reconstrucción de la información en un periodo no superior a seis (6) meses. Para dicha reconstrucción, se considerarán los comprobantes de contabilidad, los soportes documentales, los estados financieros y los informes de terceros, las copias de seguridad de los sistemas de información, las bases de datos de las diferentes áreas de gestión, y todos los demás instrumentos que considere pertinente la gerencia general.

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

Soportes de Contabilidad. Los soportes documentales se adjuntan a los comprobantes de contabilidad, los cuales a su vez se archivan y conservan en la forma y en el orden en que han sido expedidos, bien sea por medios físicos o electrónicos.

Tratándose de ajustes contables originados en la depuración y análisis de la información financiera, sus comprobantes deben estar sustentados referenciando el Registro de origen y sus soportes documentales.

NOTA 3.

CONTROLES A LA INFORMACIÓN.

Los estados financieros elaborados y presentados por HIPER NEXT MEDIA SAS son objeto de certificación por parte del representante legal y el contador público que los prepara, y de dictamen por parte de la revisoría fiscal o Contador Independiente conforme a las normas mercantiles vigentes en Colombia.

Controles Administrativos.

Comunicación a las Áreas de Gestión y a Entidades Externas

La gerencia general organiza la recepción de los documentos contables y las fechas de reporte para su contabilización, así como la información que las entidades externas deben entregar para la preparación y entrega oportuna de los informes financieros internos y externos de la empresa.

En virtud a los requerimientos de información, los responsables HIPER NEXT MEDIA SAS deben reportar todas las transacciones, hechos y operaciones en términos cualitativos y cuantitativos.

Lista de Chequeo de la Información.

Los responsables directos del procesamiento de la información financiera conservan y actualizan los listados de chequeo para verificar la entrega oportuna de la información por parte de cada una de las áreas de gestión, con la finalidad de controlar el registro de la totalidad de las transacciones, hechos y operaciones de la sociedad.

El funcionario responsable del registro en el sistema de información financiera revisa, analiza y verifica que la información remitida o procesada por la respectiva área de gestión corresponda a las características de contenido y calidad requeridas, y en caso de encontrar deficiencias o inconsistencias informa por escrito mediante correo electrónico al responsable de la información o a la entidad externa remitente para que se efectúen las correcciones, modificaciones y/o ajustes necesarios.

Actividades de Cierre del Periodo. La gerencia realiza actividades de orden administrativo tendientes a lograr el cierre integral de la información producida a una fecha de corte determinada, que generan los hechos económicos y financieros.

Entre las actividades de control en el cierre de cada periodo, se destacan las siguientes:

- a) Cierre de compras, tesorería y presupuesto.
- b) Recibo a satisfacción de bienes y servicios.
- c) Reconocimiento de derechos.
- d) Elaboración de inventario de bienes.
- e) Legalización de cajas menores.
- f) Viáticos y gastos de viaje.
- g) Anticipos a contratistas y proveedores.
- h) Conciliaciones de cuentas.
- i) Verificación de operaciones recíprocas.
- j) Ajustes por provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

Controles Operativos.
Conciliaciones de la Información Financiera.

El análisis, verificación y conciliación de la información financiera se realiza periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables de la contabilidad.

Se realizan como mínimo conciliaciones de saldos para los siguientes rubros:

- a) Bancos y entidades financieras.
- b) Cuentas por cobrar y por pagar.
- c) Nómina de personal directo e indirecto.
- d) Impuestos corrientes y diferidos.
- e) Propiedades, planta y equipo.
- f) Ingresos corrientes.
- g) Obligaciones estimadas y contingentes.

NOTA 4.
PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

HIPER NEXT MEDIA SAS prepara y presenta sus estados financieros básicos con una periodicidad anual, que por disposición legal va desde el 1o de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, aplicando para ello los postulados previstos en las secciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las NIC-NIIF PYMES, correspondientes a:

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN.
3	Presentación de Estados Financieros
4	Estado de Situación Financiera

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

5	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados.
6	Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultado Integral y Ganancias Acumuladas.
7	Estado de Flujos de Efectivo.
8	Notas a los Estados Financieros.

Estos estados financieros básicos se preparan con base en la información procesada en contabilidad y aprobada por la gerencia general, siendo estos los informes oficiales que presenta la empresa a los distintos usuarios de la información financiera.

Hipótesis Fundamental.

Los estados financieros de la sociedad HIPER NEXT MEDIA SAS se preparan y presentan bajo el principio fundamental, del negocio en marcha, lo cual indica que, la empresa se encuentra en funcionamiento, y que su actividad continuará dentro del futuro previsible. De esta forma, en el futuro previsible HIPER NEXT MEDIA SAS no tiene la intención ni la necesidad de liquidar ni recortar de forma importante la escala de sus operaciones.

Moneda Funcional.

Se ha determinado que la moneda funcional para la preparación y presentación de los estados financieros básicos de la HIPER NEXT MEDIA SAS es el peso colombiano, en consideración a los parámetros contenidos en la sección 30 de las NIC-NIIF PYMES “conversión de la moneda extranjera”, donde se destacan los siguientes supuestos:

- a) El peso colombiano es la moneda funcional de la república de Colombia cuya fuerza competitiva y regulación, influye fundamentalmente en los costos y gastos de la actividad que desarrolla HIPER NEXT MEDIA SAS.
- b) El peso colombiano es la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación, tanto en instrumentos de deuda como patrimonio.

Política contable general (Sección 33-8)

En su naturaleza como sociedad mercantil en Colombia, HIPER NEXT MEDIA SAS tiene relación directa con personas naturales enmarcadas dentro de los supuestos que definen a las partes relacionadas señaladas en la sección 33 “Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas”.

Por este motivo, en el Numeral 2.1.4 de este punto se establece, entre otras, la información mínima a revelar acerca de las transacciones realizadas con partes relacionadas y los saldos pendientes con estas, destacándose entre otras, la remuneración del personal clave de la gerencia, la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar o por pagar, los pagos por concepto de compra de bienes y/o servicios, así como por cualquier otro concepto, tales como arrendamientos o costos financieros.

Presentación y revelación (Sección 33-5/6)

Deberán revelarse las relaciones entre una controladora y sus subsidiarias con independencia de que haya habido transacciones entre dichas partes relacionadas.

HIPER NEXT MEDIA SAS revelará el nombre de su controladora y, si fuera diferente, el de la parte controladora última del grupo. Si ni la controladora HIPER NEXT MEDIA SAS ni la parte controladora última del grupo elaboran estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la controladora próxima más importante que ejerce como tal (si la hay).

Personal clave de la gerencia son las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de HIPER NEXT MEDIA SAS., directa o indirectamente, incluyendo cualquier administrador (sea o no ejecutivo).

Clasificación De Partidas En Corrientes Y No Corrientes HIPER NEXT MEDIA SAS Presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad: espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes. Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.

Moneda Extranjera Las transacciones que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos utilizando los tipos de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, que se toma de la información publicada por la entidad oficial encargada de certificar esta información. Aunque en la actualidad HIPER NEXT MEDIA SAS no tiene ningún tipo de transacción de moneda extranjera, no se descarta que a futuro si se realicen dichas transacciones.

Importancia Relativa o Materialidad La información es material o tendrá importancia relativa si puede, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Valor Razonable Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado independientes, en la fecha de la medición. El valor razonable de todos los activos y pasivos financieros se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento o revelación en las notas a los estados financieros. HIPER NEXT MEDIA SAS utiliza técnicas

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

de valuación que son apropiadas en las circunstancias y para las cuales se tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables. El valor razonable se determina:

- a) Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- b) Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- c) Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por HIPER NEXT MEDIA SAS no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3).

Efectivo y Equivalentes De Efectivo El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos, las inversiones de alta liquidez fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Estas partidas se registran inicialmente al costo histórico, y se actualizan para reconocer su valor razonable a la fecha de cada período contable anual.

Cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar. Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días. La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa contra un ingreso financiero; el ingreso se realizará de forma proporcional a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual. HIPER NEXT MEDIA SAS reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Propiedades, Planta Y Equipo Las propiedades, planta y equipo incluyen el importe de los terrenos, inmuebles, muebles, vehículos, maquinaria y equipo, equipos de informática y otras instalaciones de propiedad de la empresa, y que son utilizados en el giro de la operación. Los activos fijos se miden al costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos

directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando las siguientes tasas anuales:

Porcentaje	Activo
5%	Construcciones y Edificaciones
10%	Muebles y Enceres
10%	Maquinaria y Enseres
20%	Equipo de Computación
20%	Equipo de Transporte

Impuestos Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de las compañías, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias del orden nacional y territorial que rigen en Colombia.

a) Impuesto sobre la renta

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del período se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal.

El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias.

Las tasas y las normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del período sobre el que se informa.

NOTA 5.

Efectivo Y Equivalentes De Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre incluye lo siguiente:

	2020	2019
Caja General	27.565.164	37.787.332
Bancolombia Cta Cte. No. 674-677297-31	5.096.692	9.985.594
Bancolombia Cta de Ahorros No. 674-677293-89	48.908.807	226.179
TOTAL DISPONIBLE	81.570.663	47.999.105

Los saldos en bancos devengan intereses a tasas variables sobre la base de las tasas diarias de depósitos bancarios. Sobre estos valores no existen restricciones para su disponibilidad.

NOTA 6.

Deudores Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar

	2020	2019
Cientes	0	120.000.000
Anticipo impuestos	66.457.088	72.108.632
Anticipos y avances	170.291.131	108.423.074
Cuentas por cobrar accionistas	351.223.893	361.223.893
Cuentas por cobrar a trabajadores	7.104.300	3.704.300
Deudores varios	32.000.000	32.000.000
TOTAL DEUDORES	627.076.412	697.459.899

En estas cuentas por cobrar, cuya naturaleza corresponde a la de un activo financiero, se destacan principalmente las de origen comercial (clientes).

A causa de la cuarentena por COVID-19, la cuenta de anticipo y avances, quedaron pendientes por ejecutar, ya que se debió trasladar algunas grabaciones, para ejecutar a principios del 2021.

Como política contable, HIPER NEXT MEDIA SAS evalúa permanentemente los riesgos inherentes a los activos financieros, destacándose los de crédito, liquidez y de mercado a partir de dicho análisis, debe cuantificarse, medirse y reconocerse el deterioro y la mora de los activos financieros.

Es así como al final de cada periodo, HIPER NEXT MEDIA SAS. evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado se encuentran deteriorados, caso en el cual se ha optado con reconocer el deterioro en una cuenta correctora para mantener la trazabilidad en los registros contables, y el valor de dicha pérdida reconocerlo en el resultado del periodo.

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días. La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

En HIPER NEXT MEDIA SAS una cuenta por cobrar será retirada del balance general, cuando el deudor quede a paz y salvo con sus obligaciones. Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable.

NOTA 7.

Propiedades, Planta Y Equipo

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

Maquinaria y Equipo	195.315.006	195.315.006
Muebles y Enseres	8.500.000	8.500.000
Equipo de cómputo y Telecomunicaciones	5.608.000	5.608.000
Flota y Equipo de Transporte	91.990.000	91.990.000
Costo propiedades planta y equipo	301.413.006	301.413.006
Menos - (Depreciación acumuladas)	-	-
Maquinaria y Equipo	-40.240.023	-40.240.023
Muebles y Enseres	-7.177.401	-7.177.401
Equipo de cómputo y Telecomunicaciones	-545.389	-545.389
Flota y Equipo de Transporte	-49.520.999	-51.429.000
Depreciación Acumulada	-97.483.812	-99.391.813
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	203.929.194	202.021.193

Propiedades de Inversión

Terrenos	400.000.000	400.000.000
Edificaciones	195.560.000	195.560.000
Costo Propiedades de Inversión	595.560.000	595.560.000
Menos - (Depreciación acumuladas)	-64.600.001	-64.600.000
Edificaciones	-64.600.001	-64.600.000
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSION	530.959.999	530.960.000

Gastos Pagados Por Anticipado	21.209.821	9.235.000
TOTAL DIFERIDOS	21.209.821	9.235.000

La medición inicial de todo elemento de propiedad, planta y equipo será registrando su valor de costo, entendiéndose que este comprende los siguientes rubros:

- El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables como descontables (por ejemplo: IVA), después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar en la forma prevista por la gerencia general de HIPER NEXT MEDIA SAS.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del activo, así como la rehabilitación del lugar en el cual se ubica. No forman parte del costo de un elemento

de propiedad, planta y equipo, los gastos de administración ni los gastos indirectos generales, los cuales se reconocen en el resultado del periodo.

- d) De acuerdo con la sección 17 de las NIC-NIIF PYMES, HIPER NEXT MEDIA SAS mide todos sus elementos de propiedades, planta y equipos, tras su reconocimiento inicial, al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro de valor acumulado.

Como parte integrante del modelo del costo establecido por la sección 17 de las NICNIIF PYMES como política contable HIPER NEXT MEDIA SAS establece las siguientes reglas para calcular la depreciación de los elementos de las propiedades, planta y equipo

- A. Se depreciará de forma separada cada componente y/o parte de un activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del respectivo activo.
- B. El valor inicial registrado a una partida de las propiedades, planta y equipo, se distribuirá entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes y/o componentes.
- C. En la medida en que se deprecien de forma separada algunos componentes y/o partes de un activo, también se depreciará de forma separada el resto del activo.
- D. El cargo por depreciación de las propiedades, planta y equipo se reconocerá en el estado de resultado del periodo.
- E. El valor depreciable de cada activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, siendo esta el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de HIPER NEXT MEDIA SAS.
- F. El valor residual y la vida útil de cada activo se revisará con corte en 31 de diciembre de cada año, y en caso de que sus expectativas difieran, las modificaciones se tratarán como un cambio en la estimación contable, conforme lo establece la sección 10 de las NICNIIF PYMES "Políticas Contables, Estimaciones y Errores".
- G. Si el valor residual de un activo supera su valor en libros, no habrá cargo por depreciación hasta tanto dicho valor residual vuelva a ser inferior.
- H. La depreciación de un activo comenzara cuando esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar en la forma prevista por la empresa.
- I. La depreciación de un activo finalizará cuando se dé la baja en cuentas del respectivo activo.

NOTA 8.

Proveedores Y Cuentas Por Pagar

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

	2020	2019
Proveedores Nacionales	0	0
Costos y gastos por pagar	31.128.737	19.656.431
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	31.128.737	19.656.431

Los proveedores y las cuentas por pagar se tienen normalmente para ser cancelados en promedio en los 45 días siguientes y no devengan intereses.

NOTA 9.

Impuestos Gravámenes y Tasas

	2020	2019
Impuesto Retencion en La fuente	56.326.116	63.607.064
Impuesto a las ventas retenido	15.474.319	15.474.319
Impuesto a las ventas por pagar	103.792.312	63.224.172
Impuesto de Industria y comercio por pagar	11.464.053	11.227.781
Impuesto de Industria y comercio Retenido	10.510.006	10.524.998
Impuesto para la equidad cree	255.574	255.574
Impuesto de Renta y Complementarios	19.619.602	0
TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	217.441.982	164.313.909

NORMATIVIDAD APLICABLE: Para el 2020 las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 32% a título de impuesto de renta.

NOTA 10.

Otros Pasivos

	2020	2019
Acreedores Varios	236.985.989	358.530.700
TOTAL OTROS PASIVOS	236.985.989	358.530.700

NOTA 11.

Patrimonio

	2020	2019
Capital Social Emitido	360.000.000	360.000.000
Reserva Legal	13.285.760	13.285.760
Superávit de Valoración	250.000.000	250.000.000
Utilidad o Pérdida del Periodo	34.105.624	-43.037.577
Utilidades o pérdidas acumuladas	321.888.396	364.925.973
TOTAL PATRIMONIO	979.279.781	945.174.156

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la empresa presenta un saldo de \$360.000.000 compuesto por un total de _100_ acciones y que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. No se han presentado cambios en la composición del capital durante el periodo de reporte ni el periodo comparativo.

Reservas:

Reserva legal: De acuerdo con la ley comercial colombiana, 10% de la ganancia neta de cada año debe apropiarse como reserva legal, hasta que el saldo de esta sea equivalente por lo menos a 50% del capital suscrito.

La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber pérdidas. El exceso sobre el mínimo requerido por ley es de libre disposición por parte de la Asamblea de Accionistas.

Otras reservas: Corresponde a reservas voluntarias, sustancialmente de libre disposición por parte de la Asamblea de Accionistas.

NOTA 12

Ingresos De Actividades Ordinarias.

	2020	2019
Alquiler de Equipos	15.955.882	51.610.526
Producciones Audiovisuales	140.000.000	47.899.160
Arriendo oficinas	0	0
Premio ANTV - Seriados	0	400.000.000
Derechos de Emisión	64.705.882	
Digitalización	200.000.000	
Devoluciones en ventas	-3.721.008	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	416.940.756	499.509.686

De acuerdo con lo previsto en la Sección 2 de las NIC-NIIF PYMES “Conceptos y Principios Fundamentales” y específicamente en la Sección 23 de dicha norma; los ingresos por actividades ordinarias de HIPER NEXT MEDIA SAS. Se originan fundamentalmente en la producción y realización de programas de televisión, Alquileres de equipos de grabación y edición profesional, arrendamiento de oficinas, Asesorías, Servicios de digitalización y catalogación, Emisiones y publicaciones en medios de promoción.

No obstante, es posible que HIPER NEXT MEDIA SAS. obtenga otros ingresos por ganancias derivadas de los rendimientos obtenidos de los instrumentos financieros en recursos administrados por entidades bancarias y demás fondos autorizados en Colombia o en el exterior, ingresos que son reconocidos conforme a otras políticas contables contenidas en este documento.

Cualquier tipo de descuento o rebaja que HIPER NEXT MEDIA SAS. Otorgue a sus clientes, ya sean extranjeros o nacionales, se reconocerá como un menor valor del respectivo ingreso de actividades ordinarias.

En caso de que surja algún grado de incertidumbre en cuanto a la recuperabilidad de un saldo por cobrar que se hubiese originado en un ingreso por actividades ordinarias, dicho deterioro o riesgo debe ser reconocido como un gasto del periodo, sin afectar el monto de los ingresos ordinarios.

	2020	2019
Rendimientos financieros	8.851	6.831
Diversos	100.377	57.177
Ingresos Diferidos año anterior	-	100.303.200
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	109.228	100.367.208

HIPER NEXT MEDIA SAS revelara:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.
 - b. El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo; mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de
 - 1. La venta de bienes.
 - 2. La prestación de servicios.
 - 3. Intereses.
 - 4. Regalías.
 - 5. Dividendos.
 - 6. Comisiones.
 - 7. Subvenciones del gobierno.
- Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias.

NOTA 13.

Gastos Por Naturaleza

Costos de servicios prestados	124.532.033	289.558.545
Costos indirectos	165.087.863	295.073.798
TOTAL COSTOS	289.619.896	584.632.343

HIPER NEXT MEDIA SAS. A establecerá los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios. Inventarios son activos:

GASTOS DE ADMINISTRACION		
Honorarios	-	-
Impuestos	\$8.026.000,00	\$11.915.460,00
Arrendamientos	-	-
Seguros	\$146.091,00	\$566.950,00
Servicios	28.165.901	29.034.525
Legales	1.630.500	-
Depreciación	\$0,00	\$4.720.400,00
Diversos	1.450.000	-
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	39.418.492	46.237.335

Financieros	1.627.810	1.919.512
Extraordinarios	672.170	198.058
Diversos	19.774.991	1.341.223
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	22.074.971	3.458.793

Debido a que en el desarrollo de su actividad económica HIPER NEXT MEDIA SAS cuenta con la vinculación de personas naturales a través de la modalidad de Contratación de Prestación de servicios, en los Estados Financieros y en sus notas es importante reconocer los costos, gastos y pasivos derivados de tales relaciones contractuales.

NOTA 14.

Políticas Aplicables En La Presentación De Los Estados Financieros

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

ESTADOS FINANCIEROS DE HIPER NEXT MEDIA SAS

En la preparación y presentación de los Estados Financieros de propósito general conforme a la Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes NICNIIF PYMES, HIPER NEXT MEDIA SAS aplica de forma específica las secciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las NIC-NIIF PYMES, a partir de la cual se establecen las bases para su presentación y comparabilidad, identificando requerimientos generales, estructura y contenido mínimo, en concordancia con las definiciones establecidas en los conceptos y principios fundamentales de las NIC-NIIF PYMES.

En este sentido, HIPER NEXT MEDIA SAS ha adoptado como finalidad de sus estados financieros el suministro de información acerca de su situación financiera, de sus rendimientos financieros y de sus flujos de efectivo, además de ser una herramienta útil para mostrar los resultados de la gestión realizada por sus administradores con los recursos que ha confiado la accionista.

A partir de esta información, los diferentes usuarios de la misma cuentan con elementos de análisis que les permiten predecir situaciones futuras relacionadas en el patrimonio de HIPER NEXT MEDIA SAS y sus flujos de efectivo futuros.

Un juego completo de los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS, comprende

- a. Un estado de situación financiera al final del periodo.
- b. Un estado de resultado del periodo y otro resultado integral del periodo.
- c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo.
- e. Las notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, conforme con los requerimientos mínimos contenidos en el numeral 4.5. de este acápite de las políticas contables.
- f. Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando:

Todos estos estados financieros se presentarán con el mismo nivel de importancia como parte integrante del juego completo de estados financieros, presentándose de forma unificada el estado de resultado del periodo y otro resultado integral, y efectuándose en las notas la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de la NIC-NIIF

Estructura y contenido de los estados financieros.

Cada uno de los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS estará plenamente identificado y se distinguirán de cualquier otra información publicada por la empresa.

A continuación, se destaca la información de identificación de cada estado financiero:

- A. La razón social de la sociedad, es decir HIPER NEXT MEDIA SAS
- B. La fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros y sus notas.

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

- C. La moneda de presentación.
- D. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Estado de Situación Financiera.

En el estado de situación financiera, HIPER NEXT MEDIA SAS presenta como categorías separadas sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
a. Es el que se espera realizar, o se tiene la intención de vender o consumir en el ciclo normal de operación de la empresa.	a. Es el que se espera liquidar en el ciclo normal de operación.
b. Es el que mantiene principalmente con fines de negociación	b. Es el que se mantiene principalmente con fines de negociación.
c. Es el que se espera realizar dentro de los doce (12) meses siguientes del periodo sobre el que se informa.	c. Es el que debe liquidarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
d. Es el efectivo o equivalente al efectivo, a menor que su uso se encuentre restringido por un periodo superior a doce (12) meses.	d. Es el que no se puede aplazar durante al menos doce (12) meses siguientes al periodo sobre el que se informa.

Los elementos de activos y/o pasivos que no se enmarquen en las consideraciones anteriores, serán reconocidos y presentados como activos y pasivos no corriente.

Estado de resultado del periodo y otro resultado integral.

Este Estado Financiero se encuentra integrado por:

- a. El resultado del periodo.
- b. otro resultado integral total.
- c. El resultado integral del periodo, siendo la sumatoria del resultado del periodo y el otro resultado integral.

Cuando las partidas de ingresos, costos y/o gastos son materiales, es decir que tienen importancia relativa, HIPER NEXT MEDIA SAS revelará por separado dichas partidas atendiendo a criterios sobre su naturaleza y valor.

Para la presentación del resultado del periodo, HIPER NEXT MEDIA SAS ha adoptado como política contable el método de la “Función de los Gastos” o también denominado del “Costo de Producción y operación”, siguiendo la siguiente estructura:

(+) Ingresos por actividad ordinaria

(-) Costos de producción y operación

(=) **Ganancia Bruta**

(+) Otros Ingresos

(-) Gastos de Administración

(-) Gastos de venta

(-) Gastos no operacionales

(=) **Ganancia antes de impuestos**

En todo caso, HIPER NEXT MEDIA SAS revelará información adicional sobre la naturaleza de cada uno de rubros antes señalados, discriminando principalmente los gastos por depreciación y amortización.

Estado de cambios en el patrimonio. Este estado financiero revela principalmente la siguiente información:

- El resultado integral total del periodo.
- Para cada componente del patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re expresión retroactiva, conforme a lo establecido en la sección 10 de las NIC-NIIF PYMES "Políticas Contables, Estimaciones y errores".
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de: a. El resultado del periodo. b. Otro resultado integral. c. Transacciones con sus accionistas en calidad de tales, mostrado por separado los aportes realizados por estos, y las distribuciones a los mismos.

Estado de flujos de efectivo. El Estado de flujo de efectivo de HIPER NEXT MEDIA SAS busca informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, identificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación, así:

Actividades de Operación

Los flujos de efectivo de estas actividades se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen las principales fuentes de ingreso de actividades ordinarias de HIPER NEXT MEDIA SAS, tales como la producción de seriados, alquiler de equipos de grabación y edición profesional, asesorías, servicios de Digitalización y Catalogación, asesorías, entre otros.

Activadas de Inversión

Corresponde a los desembolsos que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera, tales como pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, de tangibles u otros activos de largo plazo, cobros por venta de propiedades, planta y equipos, de tangibles u otros activos de largo plazo, y anticipos de efectivo y préstamos a terceros,

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

distintos de las operaciones de ese tipo realizadas por entidades financieras.

Actividades de Financiación

Dentro de los flujos de efectivo procedentes de estas actividades, encontramos los siguientes: cobros procedentes de estas actividades, como son: cobros procedentes de la emisión de acciones, pagos a la accionista para adquirir o rescatar acciones en circulación, la toma de obligaciones sin garantías y fondos tomados en préstamos, ya sean de largo o corto plazo, entre otros.

Para la elaboración y presentación del estado de flujo de efectivo HIPER NEXT MEDIA SAS ha acogido el método directo, por medio del cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos, utilizando para ello:

- a. Los registros contables de la empresa.
- b. Ajustando las ventas y el costo de ventas, así como las partidas en el resultado integral por:
 - a. Los cambios habidos durante el periodo en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación.
 - b. Otras partidas sin reflejo en el efectivo.
 - c. Otras partidas cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Considerando los hechos que pueden ocurrir en el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de los estados financieros y su fecha de corte, es posible que HIPER NEXT MEDIA SAS deba ajustar sus estados financieros por estos hechos, revelando en tal caso una descripción detallada de los mismos.

Al respecto, pueden identificarse los siguientes dos (2) tipos de hechos y/o eventos susceptibles de ocurrir después del periodo sobre el cual se informa:

- a. Los que implican ajustes, por proporcionar evidencia acerca de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa.
- b. Los que no implican ajustes, por tratarse de condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.

Por disposición legal y estatutaria, antes del 31 de marzo de cada año debe sesionar con carácter ordinario la asamblea de accionistas de HIPER NEXT MEDIA SAS, donde entre sus puntos a tratar se encuentra la aprobación o no de los estados financieros del año inmediatamente anterior, acompañados además del informe de gestión de la gerencia y el dictamen que sobre los mismos emite el revisor fiscal de la sociedad. Mientras se apruebe la emisión de estos estados financieros, los hechos que ocurran deben ser revelados y, cuando sea del caso, deberá ajustarse la información financiera pertinente.

Son ejemplos de situaciones posteriores al cierre que implican ajustes, los siguientes:

- a. La resolución de conflictos con terceros que conlleven al ajuste de activos o pasivos contingentes, cuyo valor estuvo sobrestimado o subestimado en la fecha de corte del respectivo periodo.
- b. La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo, o de que el valor reconocido inicialmente de algún deterioro estuviera sobrestimado o subestimado, por ejemplo, información acerca de la no aceptación de alguna factura de venta por parte de un cliente.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros estaban incorrectos

Revelaciones. De acuerdo con las políticas contables adoptadas en este documento, y a las IFRS – NIIF PYMES aplicables a HIPER NEXT MEDIA SAS, en los estados financieros de la empresa y en sus notas deben evidenciarse las siguientes revelaciones:

1. El domicilio y el tipo societario de HIPER NEXT MEDIA SAS, con una descripción de la naturaleza de las operaciones de la sociedad y sus principales actividades, así como del término legal previsto para su duración.
2. Una revelación explícita y sin reservas acerca del cumplimiento de la NICNIIF PYMES.
3. Una explicación acerca de los efectos de la transición de las normas contables anteriores a las NIC-NIIF pymes, en relación con la situación financiera, los resultados, y el flujo de efectivo de HIPER NEXT MEDIA SAS, incluyendo. a. Una conciliación del patrimonio antes y después de NIC-NIIF. b. Una conciliación del resultado integral antes y después de NIC-NIIF.
4. Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que HIPER NEXT MEDIA SAS se encuentra expuesto, mostrando como puede verse afectado el resultado del periodo y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, identificando los métodos e hipótesis utilizados en el periodo, y los cambios que se dieron en relación con periodos anteriores.
5. Información de respaldo para las partidas presentadas en los estados financieros, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida.
6. Información acerca de los objetivos, las políticas y los procesos que - HIPER NEXT MEDIA SAS aplica para gestionar su capital.
7. El valor de los saldos de efectivo o equivalentes al efectivo disponibles para ser utilizados por HIPER NEXT MEDIA SAS.

8. Cualquier valor significativo de los saldos de efectivo o equivalente al efectivo, que no esté disponible para ser utilizado por HIPER NEXT MEDIA SAS acompañando a esta revelación los comentarios y las explicaciones por parte de la gerencia.
9. El valor de los activos financieros de, discriminados por clases, conceptos y los terceros sobre los cuales se puede ejercer el derecho.
10. Una descripción de la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los activos financieros, identificando los riesgos de crédito, de liquidez y los de mercado.
11. . Para cada clase de activo financiero:
 - a. Un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo estén en mora, pero no deteriorados.
 - b. Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado Individualmente como deteriorados al final del Periodo, incluyendo los factores que HIPER NEXT MEDIA SAS consideró para determinar su deterioro
12. El valor de los préstamos aprobados, pero no utilizados por parte de HIPER NEXT MEDIA SAS, y las condiciones para uso o disposición en actividades de operación, de inversión y/o de financiación.
13. Una distinción entre los flujos de efectivo que incrementan la capacidad operativa, y aquellos que solo son necesarios para mantener la capacidad operativa existente.
14. Un análisis de los riesgos de liquidez, considerando, entre otros aspectos, la relación entre la exigibilidad y/o realización de los activos financieros y la exigibilidad y/o liquidación de los pasivos financieros.
15. Con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo
 - a. Las bases de medición para determinar el valor en libros.
 - b. Los métodos de depreciación utilizados.
 - c. Las vidas útiles definidas.
 - d. El valor bruto en libros, la depreciación acumulada y el valor del deterioro de valor, al inicio y al final del periodo.
 - e. Una conciliación de los valores en libros al inicio y al final del periodo, mostrando: adiciones, reclasificaciones, deterioros, reversiones de deterioros, depreciaciones, revaluaciones y las diferencias en cambio por la conversión de los estados financieros, entre otros.
16. La existencia y los valores correspondientes a las limitaciones de dominio o garantías de cumplimiento a las que se vean afectadas las propiedades, planta y equipo, Políticas Contables HIPER NEXT MEDIA SAS
17. . El valor de las propiedades, planta y equipos en curso de construcción, instalación o importación.
18. El valor de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo,
19. Deterioro de valor o pérdida de las propiedades, planta y equipo.
20. Los cambios en las estimaciones contables de las propiedades, planta y equipo, y/o de los activos intangibles, y los efectos en dichos elementos.
21. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
22. El Valor en libros de las propiedades, planta y equipo que estando totalmente depreciados continúan en uso.

23. El valor de las pérdidas reconocidas en el resultado del periodo, por el deterioro de valor de los elementos de las propiedades, planta y equipo, y/o de los activos intangibles.
24. . El valor de las reversiones de las pérdidas reconocidas en el resultado del periodo, por el deterioro de valor de los elementos de las propiedades, planta y equipo, y/o de los activos intangibles.
25. La metodología para determinar el valor recuperable de los elementos de las propiedades, planta y equipos, y/o de los activos intangibles.
26. Los principales activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor, y por las reversiones de dichas pérdidas.
27. . Los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de las pérdidas por deterioro de valor, y las reversiones de las mismas.
28. . Con respecto a cada una de las clases de activo intangible:
29. Los principales activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor, y por las reversiones de dichas pérdidas.
30. Los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de las pérdidas por deterioro de valor, y las reversiones de las mismas.
31. Con respecto a cada una de las clases de activo intangible:
 - a. Las Bases de medición para determinar el valor en libros.
 - b. Los métodos de amortización.
 - c. Las vidas útiles definidas.
 - d. El valor bruto en libros, la amortización acumulada y el valor del deterioro de valor, al inicio y al final del periodo.
 - e. La fecha efectiva de la revaluación.
 - f. El valor en libros de los activos intangibles revaluados.
 - g. El valor en libros que se habría reconocido bajo el método del costo.
 - h. Una conciliación de los valores en libros al inicio y al final del periodo, mostrando: adiciones, reclasificaciones, deterioros, reversiones de deterioros, amortizaciones, revaluaciones y las diferencias en cambio por la conversión de los estados financieros, entre otros.
32. Los cambios en las estimaciones contables de los activos intangibles.
33. El valor del superávit por revaluación de los activos intangibles, tanto al principio como al final del periodo, identificando los cambios durante el periodo y cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los accionistas.
34. Una breve descripción de los activos intangibles controlados que no se reconozcan como activos en los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS, por no cumplir con los criterios de reconocimiento fijados en este documento de políticas contables.
35. . El valor de los pasivos financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS, discriminados por clases, conceptos y los terceros que tienen derecho a exigir la liquidación.
36. Una descripción de la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los pasivos financieros, identificando los riesgos de crédito, de liquidez y los de mercado.
37. Para cada clase de pasivo financiero:
 - a. Un análisis de la antigüedad de los pasivos financieros que al final del periodo estén en mora.

- b. Un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros, y los calendarios de exigibilidad.
38. Para cada tipo de provisión:
- a. El valor en libros al inicio y al final de periodo.
 - b. Los incrementos en las provisiones existentes durante el periodo.
 - c. Los valores aplicados a las provisiones durante el periodo.
 - d. Los valores no aplicados que hayan sido objeto de reversión parcial o total durante el periodo.
 - e. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como la programación probable de las salidas de recursos.
 - f. Una indicación acerca de las incertidumbres relacionadas con el valor de los pagos y la programación de los mismos.
 - g. El valor y la naturaleza de cualquier reembolso que se espere de terceros para cubrir parcial o totalmente las obligaciones.
39. Para cada activo y pasivo contingente
- a. Una breve descripción de su naturaleza y origen.
 - b. Una estimación de sus posibles efectos financieros.
 - c. una indicación acerca de las incertidumbres relacionadas con el valor y la programación de los mismos.
 - d. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos, tratándose de pasivos contingentes.
40. El número de acciones autorizadas, suscritas y pagadas, así como las suscritas pendientes de pago, con indicación del valor nominal.
41. Una conciliación entre las acciones en circulación al principio y al final del periodo.
42. Una descripción de la naturaleza y el destino de cada reserva que figure en el patrimonio.
43. El valor de los dividendos decretados a los accionistas durante el periodo.
44. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias.
45. La discriminación de cada uno de los conceptos involucrados en los ingresos de actividades ordinarias, y de los ingresos por ganancias en otras operaciones.
46. El valor de los beneficios a los empleados reconocidos como costos o gastos, y los capitalizados como mayor valor de otros activos, tales como elementos de las propiedades, planta y equipo.
47. La discriminación de cada uno de los conceptos que comprenden los beneficios a los empleados, con el detalle de los otorgados directamente, los indirectos en beneficios no monetarios, y las aportaciones permanentes de carácter obligatorio o voluntario.
48. El valor total de los pagos futuros mínimos de cada contrato de arrendamiento operativo no cancelable, que se vayan a satisfacer en los siguientes plazos:
- a) hasta un año;
 - b) entre uno y cinco años y;
 - c) más de cinco Años.

49. El valor de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gastos del periodo.
50. Una descripción general de los acuerdos significativos establecidos en los contratos de arrendamientos operativos, tales como las bases para determinar cuotas contingentes o extraordinarias, los plazos de renovación y las cláusulas de actualización o incremento
51. El valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo.
52. Los componentes principales del gasto por impuesto a las ganancias, discriminando entre el impuesto básico de renta, el impuesto de ganancia ocasional, y el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
53. Los valores y los motivos de ajustes a los activos y pasivos por impuestos diferidos, relacionados con el nacimiento, actualización y/o reversión de diferencias temporarias.
54. El valor de los gastos por Impuestos diferidos, relacionados con cambios en las tasas fiscales (aumentos o disminuciones de tarifas) o con el establecimiento de nuevos impuestos.
55. El valor de los gastos por impuestos diferidos relacionados con cambios en las políticas contables y con la corrección de errores, que se hayan incluido en la presentación del resultado del periodo.
56. El valor de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas reconocidas directamente en el Patrimonio.
57. El valor de los impuestos relacionado con cada componente del otro resultado integral.
58. Una explicación de la relación entre el gasto por impuestos y la ganancia contable, a través de la conciliación numérica entre el gasto por el impuesto y resultado de multiplicar la ganancia contable por las tasas impositivas aplicables, especificando además la forma de computar dichas tasas aplicables.
59. Una explicación de los cambios en las tasas aplicables en comparación con las del periodo anterior.
60. Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada periodo presentado.
61. Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, el valor de los gastos por impuestos diferidos reconocidos en los resultados del periodo.
62. La naturaleza de la relación con cada parte relacionada, indicando cada categoría de relación (entidades con control conjunto, personal clave de la gerencia, otras partes relacionadas), y el detalle de cada uno de los conceptos correspondientes a las transacciones realizadas en el periodo y los saldos pendientes en la fecha de corte, indicando como mínimo la siguiente información:
 - a. Los valores y conceptos detallados por remuneración al personal clave de la gerencia, indicando sus beneficios a corto y largo plazo.
 - b. El valor de las transacciones por cada concepto.
 - c. El valor de los saldos pendientes, incluyendo los compromisos inherentes, y aspectos como: plazos, condiciones y garantías, entre otros.

63. Las estimaciones por deudas de dudoso cobro relacionadas con los valores incluidos en los saldos pendientes con partes relacionadas.
64. Una manifestación acerca de si las transacciones realizadas con partes relacionadas se han llevado a cabo en condiciones de equivalencia a las de transacciones con independencia mutua entre las partes.
65. Cuando se de aplicación por primera vez a una NIIF, ya sea porque su emisión es reciente o porque se trata de alguna que anteriormente no era aplicable a HIPER NEXT MEDIA SAS debe indicarse
- a. El Título de la NIIF. Políticas Contables HIPER NEXT MEDIA SAS
 - b. Si el cambio en la política contable se ha efectuado en virtud de alguna disposición transitoria establecida en la misma NIIF y, en este caso, una descripción de la misma.
 - c. La naturaleza del cambio en la política contable.
 - d. Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, el valor del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
 - e. El valor del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que la aplicación retroactiva haya sido practicable
66. Tratándose de cambios voluntarios en una política contable, debe revelarse como mínimo lo siguiente
- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
 - b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política le brinda una información más fiable y relevante.
 - c. Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, el valor del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
 - d. El valor del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que la aplicación retroactiva haya sido practicable
67. El hecho de no haber iniciado la aplicación de una nueva niif que no haya entrado en vigor, indicando información relevante, conocida y razonablemente estimada acerca de los posibles impactos que la aplicación de la nueva niif tendrá sobre los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS en el periodo en que se vaya a aplicar por primera vez, acompañando la siguiente información
- a. El Título de la nueva NIIF.
 - b. La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable.
 - c. La fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la nueva NII F.
 - d. La fecha a partir de la cual está previsto aplicar la nueva NIIF por primera vez
 - e. Una explicación del impacto esperado en los estados financieros, por la aplicación inicial de la nueva NIIF
68. La naturaleza y el valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, a menos que sea impracticable determinar dichos efectos futuros, caso en el cual así debe manifestarse.

La naturaleza de cualquier error detectado en los estados financieros de periodos anteriores en dicho caso, el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, en relación con cada partida del estado financiero que se vea afectada.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO FOREZO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SALDARRIAGA	NOMBRES CARLOS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79.907785	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 79907785 D.M. 7		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 03 AÑO 1977 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CH 98A No 68-15 Ap 110 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 6620903 EMAIL caposa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)									
EDUCACIÓN BÁSICA									
TÍTULO OBTENIDO:									
FECHA DE GRADO									
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10
									☒
MES 12 AÑO 1995									
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)									
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:									
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DDC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).									
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X	COMUNICADOR SOCIAL				06 2013		
TE		X	STORY				03 2011		
TE			COMPUTER GRAPHICS, ANIMATION				06 2002		
UN	7	X	INGENIERIA DE SISTEMAS				12 1999		
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA									
LO HABLA LO LEE LO ESCRIBE									
R B MB R B MB R B MB									
INGLES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 10 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HIPEE NEXT MEDIA SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipenextmedia.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR EJECUTIVO	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@yumavideocine.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 10 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HIPEE NEXT MEDIA SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipenextmedia.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO CO-DIRECTOR	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA D.C	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidadyumanavideocine@gmail.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 07 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CO-DIRECTOR	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD YUMA VIDEO CINE EU	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidadyumanavideocine.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 05 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO CO-DIRECTOR	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 03 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 10 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR Y PRODUCTOR EJEC.	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HIPER NEXT MEDIA SAS	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA DC	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@hipernextmedia.com	
TELÉFONOS 7595301	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 06 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR Y PRODUCTOR EJEC.	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN Cr 66 No 97-46	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 160 de 1996, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MATE ALCO MEDICA SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO C. VALENZUELA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contabilidad@matealco.com	
TELÉFONOS 3456789	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRACION	DIRECCIÓN C. 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MATE ALCO MEDICA SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO C. VALENZUELA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3456789	FECHA DE INGRESO DÍA 3 MES 03 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO GERENTE DE CALIDAD	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN C. 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TESTAITS Y PLANTS COM	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO C. VALENZUELA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3456789	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR CONTENIDO	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN C. 66 No 97-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	09
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	09

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ, 30 JULIO 2021

Carlos Fournier L.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

IDENTIFICADO CON: X C.E. T.I. N° 79.907.785 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMRACA Municipio BIGOTA DC

Dirección Teléfonos 3176379190

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CARMEN TERESA SALDARRIAGA GARCIA	41.575.810	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	46.513.000
HONORARIOS	58.914.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 105.427.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCDLMBIA	AHRRDS		FLDRESTA	\$ 32.865.200

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

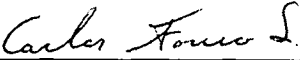
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
FINCA	MARIQUITA TDLIMA	\$ 300.000.000
CARRD	CAMIONETA VDLKSWAGEN MDD 2018	\$ 84.300.000
EQUIPOS	EQUIPOS DE VIDEO	\$ 268.198.800

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	PRESTAMO Y TC	\$ 195.000.000
HIPER NEXT MEDIA SAS	PRESTAMO	\$ 125.500.000
YUMA VIDEO CINE EU	PRESTAMO	\$ 172.476.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES		
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:		
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO	
	GERENTE	
	SUGERENTE	
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:		
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO	
HIPER NEXT MEDIA SAS	CAPITALISTA	
AGENCIA DE VIAJES DESTINOS Y PLANES SAS	CAPITALISTA	
c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
5911 - Productor de Cine y TV	Desarrolla proyectos audiovisuales como Productor Ejecutivo y Directos
7310- Publicidad	Servicios profesionales como publicista
7730 - Alquiler de Equipos de Grabación y Edición	Alquila los equipos de sus propiedad

3. FIRMA	
	BOGOTA D.C., 21 DE JULIO DEL 2021
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.907.785

NUMERO

FORERO SALDARRIAGA

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DEFECTO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

21-MAR-1977

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

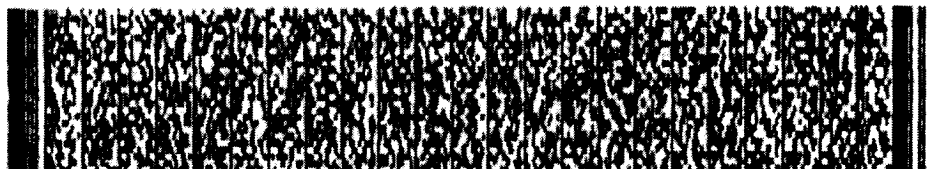
G.S. RH

SEXO

31-MAY-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA YACER



A 6836065 43162220-M-0070007785-20070013

0022207250A 02 193149434

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14589539346



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 9 0 7 7 8 5 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 7 9 9 0 7 7 8 5 27. Fecha expedición 1 9 9 5, 0 5, 3 1 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Bogotá D.C. 1 1 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 31. Primer apellido FORERO 32. Segundo apellido Saldarriaga 33. Primer nombre CARLOS 34. Otros nombres ENRIQUE 35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 41. Dirección principal CL 98 A 68 15 AP 110 42. Correo electrónico contabilidad@hipertextmedia.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 6 5 2 0 9 0 3 45. Teléfono 2 3 1 7 6 5 7 1 3 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 50. Código 1 7 7 2 2 4 7 4 2 2 52. Número establecimientos 0 46. Código 6 1 9 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1, 1 2, 2 0 48. Código 7 7 3 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 1, 1 2, 2 7 51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 23 / 15 : 17: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre FORERO Saldarriaga Carlos Enrique
985. Cargo CONTRIBUYENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

APELLIDOS Y NOMBRES **79907785**

FORERO SALDARRIAGA

CARLOS ENRIQUE SE REQUISITO DE:

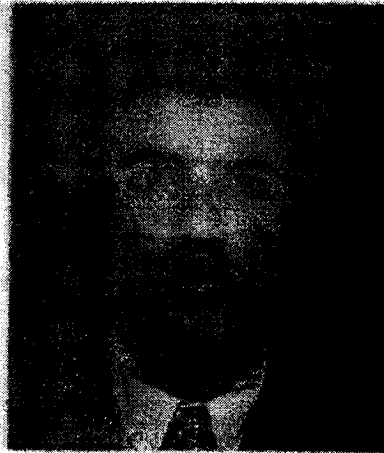
1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
----------------------	----------------------	----------------------

PROFESIÓN **2007 2017 2027**

FECHA DE EXP.: **BACHILLER**

22.FEB.2009

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2666245

EJ RKL 550

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de junio de 2021, a las 15:02:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79907785
Código de Verificación	79907785210629150232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:40 PM horas del 29/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 79907785

Apellidos y Nombres: FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial,
barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a
1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2021 03:10:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79907785** y Nombre: **CARLOS ENRIQUE FORERO SILDARRIAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

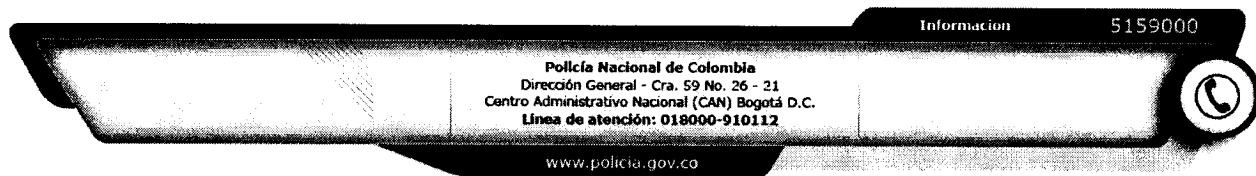
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **23922847** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



 Nueva Busqueda



 Imprimir





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170176119



WEB
15:06:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79907785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Bogotá, mayo de 2021

Señores
Teleislas
A la atención de: Emiliana Bernard
Gerente

Asunto: Coproducción de Serie de Televisión: **"EL SABOR DE LA PASIÓN"**

Apreciada Emiliana

Mediante esta comunicación nos permitimos presentar la siguiente propuesta de coproducción de una serie televisiva que permitirá a la audiencia reconocer las bondades y privilegios del Archipiélago de San Andrés y Providencia, y el de los de la República de Panamá a través de su gastronomía.

Es sin duda, una estrategia clave para reactivar la economía de estas regiones que por años se han mantenido en el corazón de sus habitantes y en el de los turistas que buscan como destino lugares maravillosos y amables enmarcados dentro de una riqueza patrimonial única.

Producción:
"EL SABOR DE LA PASIÓN"

Número de capítulos:

12 de Aprox 25 min (o revisar posibilidad 6 de 50 min)

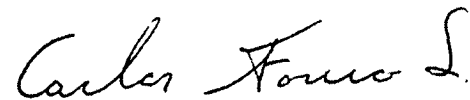
Coproductores:

- Teleislas – Colombia
- SerTV – Panamá
- Hiper Next Media S.A.S.

Adjuntamos el proyecto con el valor y los respectivos aportes.

Quedamos atentos y a la espera de sus comentarios.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Enrique Forero S.".

Carlos Enrique Forero S.
Representante Legal.

SERIE EL SABOR DE LA PASIÓN

1. Objetivo:

Promover como destino turístico el Archipiélago de San Andrés y Providencia y a la República de Panamá a través de su riqueza gastronómica, poniendo en evidencia el increíble sabor que proporciona su saber ancestral manifestado en su auténtica cocina típica, mezcla y fusión de otras culturas.

A través de una historia de amor, de intrigas y rastreos de la verdad, ubicaremos en el mapa mundial las dos regiones catalogadas como destinos paradisiacos con la intención directa de promover y posicionar su cocina como una de las más atractivas, cargadas de ingredientes únicos que nos proporciona la zona y la herencia culinaria de sus expertos.

2. Idea central o storyline

Shanon y Steve (pareja), salen de New York evadiendo una investigación, de la cual pregonan su inocencia. Eligen a Panamá y a San Andrés como destino, motivados por los múltiples y positivos comentarios sobre estas regiones catalogadas como lugares paradisiacos y turísticos, perfectos para montar propuestas atractivas y llamar la atención de los turistas, con los ingredientes y motivos necesarios para montar una cadena de restaurantes gourmet con la que siempre han soñado; allí conocen a Juan Carlos y Karla, dos jóvenes de la región que los hacen vibrar y que los impulsan para emprender esos nuevos retos.

Después de pasar por varias crisis, piensan que sus vidas están plenas; aparentemente de nuevo se conectan con el amor, encuentran nuevos amigos, entre ellos Salsa, un fanático de la gastronomía, quien proclama con un profundo sentimiento que "somos lo que comemos", lema suficiente y necesario para congeniar con este nuevo amigo que los involucra en el negocio del turismo y con quien deciden unir esfuerzos para potencializar a Panamá y al archipiélago de San Andrés. Emprenden la tarea de posicionar a estas regiones como destinos extraordinarios, pero la vida se les complica cuando se cruzan con sus enemigos de los que vienen huyendo.

3. Sinopsis y descripción del producto

Shanon y Steve una pareja de neoyorquinos en los cincuentas, de buen nivel económico, amantes de los lujos, de la buena vida, y de la excelente mesa, deciden en el invierno salir de New York hacia el mejor destino, el Caribe, escogiendo a Panamá y a San Andrés, porque consideran son más atractivos y exóticos que Miami en la Florida.

Llegan a Panamá y encuentran una ciudad cosmopolita, gente amable, atractivos históricos, paisajísticos, gran riqueza gastronómica. Tienen la oportunidad de conocer a Salsa quien está haciendo una investigación gastronómica en la región Caribe, viajan junto a él a San Andrés y en ese viaje Shanon conoce a Juan Carlos Osorio quien le cambiará la vida, y al tiempo Steve conoce a Karla, una hermosa raizal que lo deja locamente enamorado.

Cada uno esconde del otro su nueva relación, pero se evidencia que entre ellos hay una crisis emocional; sin embargo, tanto Shanon como Steve piensan que lo nuevo en sus vidas puede ser solo una aventura, y deben trabajar su relación, para que no naufrague. Con esa intención se sumergirán en un viaje de riquezas espirituales, culturales y turísticas del istmo, para luego hacer otro tanto en el escenario paradisíaco del Archipiélago de San Andrés, impactado por el huracán Iota. Aquí descubren otra versión del paraíso, la temperatura del mar, la suavidad de su movimiento, las dos costas de la isla, la personalidad raizal, la música, la gastronomía en la playa, la fusión de sabores, y el drama humano emergente que los impacta emocionalmente, pero al mismo tiempo les despierta el espíritu emprendedor de reconstrucción de la isla.

En medio de su estadía surgen nuevos enredos con la presencia de otros personajes como la traficante de aves exóticas Shui y el empresario de cine Anand que busca escenarios caribeños para una película de Bollywood, la gran industria cinematográfica de India. En sus viajes entre Panamá y San Andrés Shanon y Steve comienzan a hacer realidad el proyecto de la cadena de restaurantes, y estando en eso se encuentran con uno de los personajes relacionados con el problema por el que han dejado Nueva York, confirmando aquello de que nadie puede huir de su pasado.

4. Personajes:

Se contará con un elenco de talla internacional, donde se incluyen panameños, y colombianos.

Shanon: Hermosa mujer en los cincuenta, rubia, elegante y sofisticada en sus gustos; jurista retirada luego de ejercer exitosamente en un buffet de abogados Compañía en sociedad que comparte con su esposo, en Nueva York; una situación que ha cargado un tanto de rutina sus vidas y le hace sentir en este momento deseos no confesados de vivir nuevas experiencias, de sentir renacer en ella la vitalidad, de conocer mundos y personas diferentes.

Steve: También en los cincuenta, atractivo, abogado prestigioso, el mejor en el tema de derechos de autor en Nueva York, con inversiones en proyectos diversos, incluyendo dos restaurantes en la Capital del Mundo, con relativo éxito por los platos exóticos que ofrecen. Siente que su vida, incluida su relación de pareja, se está apagando en una rutinaria "zona de confort" que está muy lejos de ser de su agrado.

Juan Carlos: Joven ejecutivo financiero panameño, trigueño, alto, espigado pero musculoso, sofisticado en sus gustos, ha estudiado antropología, al tiempo que administración de inversiones, y en la mitad de sus treinta se encuentra abierto a vivir lo que aún no ha vivido, una relación seria con una mujer que colme sus expectativas intelectuales, tanto como su deseo de piel, y del que se enamora Shanon, generando un huracán de sentimientos en el mundo de Steve, alterándole al máximo en el preciso momento en que éste descubre que el investigador Michael los ha descubierto.

Karla: Hermosa raizal cercana a los cincuenta, ejecutiva de proyectos hoteleros y turísticos, gran conocedora de la cultura sanandresana tanto como la de Panamá, brillante conversadora, sensual en sus observaciones sobre el mundo, poco inclinada a las miradas rutinarias sobre la realidad. Y que despierta sentimientos rejuvenecedores en Steve.

Michael: Investigador neoyorquino que estando en San Andrés por encargo de un cliente, en busca de oportunidades de negocios con la reconstrucción de la isla luego del daño dejado por el huracán Iota, descubre a la pareja, a la que viene investigando por encargo de otro cliente, por la relación de esta pareja con inversiones en una industria de cosméticos y productos veterinarios con patentes de propiedad intelectual sujetas a una demanda de plagio y otros problemas legales graves en el marco de la propiedad intelectual, según la legislación estadounidense.

Shui: Mujer china que opera un negocio de importación-exportación de animales exóticos de Centroamérica y el Caribe, que está en busca de una especie rara de ave, supuestamente de la familia del quetzal en Panamá, que le ha encargado un extravagante millonario de Shanghai, y que se encuentra una noche en un restaurante de Panamá con el investigador Michael, y pasan a vivir un tórrido romance que le confunde a él cuando descubre los negocios de ella, que evidentemente violan las normas internacionales de protección de especies exóticas.

Salsa: Como se le conoce a Enrique. Un escritor que está recorriendo el Caribe para escribir una Guía Gastronómica Gourmet, recorre cocinas de restaurantes, cocina junto a los chefs, habla con ellos de ingredientes y formas de cocción, discute sobre el uso de ciertos condimentos comparando el uso que de ellos se hace en Panamá o en San Andrés con la forma en que se los utiliza en Francia o en Tailandia.

Anand: Empresario de cine de Mumbai que está buscando en San Andrés escenarios para filmar una de las comedias musicales de Bollywood, la industria cinematográfica de India, cuyo argumento tiene que ver con la reconstrucción de una isla devastada por un huracán, y se atraviesa en la relación de Shanon y Juan Carlos de una manera equívoca, ya que no es claro si su interés es por ella o es por él.

5. Justificación.

Es importante trabajar como derrotero la gastronomía de Panamá y del archipiélago de San Andrés para posicionarla como una marca a nivel internacional, así como lo hizo Perú, un ejemplo a seguir, quien logró permear a nivel internacional todas las cocinas convirtiéndose en una de las más apetecidas por encima de la de China e Italia.

A través de los sentidos del gusto expresamos quienes somos y de dónde venimos. La gastronomía se manifiesta de manera transversal a toda la cultura y se convierte en pieza fundamental para promover el turismo, fortalecer la identidad y crear sentido de pertenencia.

(CNN Español) — Los dos mejores restaurantes de América Latina, según Latin America's 50 Best, están en Perú: Maido y Central, en Lima. Estos son los únicos latinoamericanos que aparecen entre los 10 mejores de este mismo listado a nivel mundial, poniendo a la cocina de Perú en el foco de la gastronomía regional y mundial. Junto a Perú, México, se destaca como uno de los países que más restaurantes tiene en la lista de Latin America's 50 Best, un listado que es elegido por la votación de chefs y restauranteros, periodistas y críticos, y viajeros cosmopolitas que debieron haber visitado los restaurantes de por los que votan por lo menos una vez el último año.

Y otras cocinas regionales, como las de Colombia y Chile, están dando la batalla por ingresar al mundo de los mejores. ¿Qué les falta? «Es identidad, es orgullo patrio, es sentirse orgulloso de tu país y de tu cocina», le dijo a CNN en Español Mitsuharu Tsumura, chef de Maido, que hace unas semanas fue elegido como el mejor restaurante de América Latina. «Desde la persona que maneja el taxi en un aeropuerto, la gente que está en la calle, en el hotel que te estás hospedando, que te hable de su cocina, que crea, que lo valore, que recomiende lugares, que no solamente sea el cocinero o el restaurante, sino que la sociedad en general valore y se sienta orgullosa de su cocina», agregó Tsumura. Virgilio Martínez, de Central, coincide en que en las últimas décadas los peruanos han logrado tener un «aprecio» por sus tradiciones. «En estos 20 años hemos aprendido y seguimos aprendiendo a mirarnos a nosotros mismos, cómo nos alimentamos», le dijo Martínez a CNN en Español. «Realmente se está regresando a las raíces», añade Martínez. «La gente está pensando más en lo que está comiendo a los 'las carretillas', que son lugares pequeños humildes y empezamos a apreciarlo y empezamos a valorarnos». Según él, la alta cocina peruana viene inspirada por estos lugares «pequeños, humildes» donde hay una «creatividad e innovación brutal».

6. Sustentación:

La importancia del eje gastronómico en la reconstrucción de la vida.

La gastronomía es la sofisticación del alimento, su evolución cultural, su conversión en alquimia. Si Perú se convirtió en un destino de primer nivel internacional, más allá del hito turístico que es Macchu Picchu, fue por la arquitectura gastronómica que se hizo en Lima y se volvió un mito de tanta importancia como el de la gastronomía francesa. Por eso la serie presenta un énfasis en este territorio de los sentidos. En su obra Making sense of taste: food & philosophy, Carolyn Korsmeyer ha dicho con razón que más allá del indudable placer que provoca, el gusto por la comida expresa significados y por lo tanto posee una dimensión cognitiva superior.

Los placeres de la comida se acercan a otras formas de integrar los símbolos culturales a las sensaciones, como sucede en las artes visuales o en la música, asociadas a la vista y al oído, considerados como superiores ante los tradicionalmente despreciados sentidos del gusto, el olfato y el tacto.

La diversidad de lo que los humanos comen es muy grande, lo que revela huellas profundas de la cultura y del hábitat en las costumbres alimenticias; esta diversidad se basa en las peculiaridades fisiológicas (omnívoros) que permiten ingerir una gran variedad de alimentos. El sentido del gusto, usualmente ligado al del olfato, canaliza una gran cantidad de sensaciones que se entremezclan con el ceremonial de la comida y la decoración. El gran texto clásico sobre el gusto, *Physiologie du gout ou, méditations de gastronomie transcendante*, de Jean Anthelme Brillat-

Savarin, publicado en 1824, da una vívida idea de la integración de la comida en un sistema simbólico: "Aquel que ha asistido a una suntuosa comida, en una habitación ornamentada de espejos, de pinturas, de esculturas, de flores, impregnada de perfumes, enriquecida por bellas mujeres, llena de sonidos armoniosos; aquel, decíamos, no tendrá que hacer un gran esfuerzo mental para convencerse de que todas las ciencias han contribuido a realzar y encuadrar convenientemente los placeres del gusto".

7. Investigación General.

El Archipiélago de San Andrés y Providencia históricamente ha compartido lazos estrechos con Panamá, desde que este país hacía parte de Colombia; es así como los nativos del archipiélago acostumbraban migrar al país centroamericano en busca de oportunidades laborales, dándose un importante intercambio cultural entre ambos territorios.

En 1953 el archipiélago fue declarado puerto libre, por parte del presidente Gustavo Rojas Pinilla. Desde entonces los habitantes raizales se desplazaron hacia barrios del interior de San Andrés, entre ellos el barrio Saint Luis y Hill, desarrollando su actividad económica entorno al turismo y el comercio. Desde la declaración de puerto libre, primero celebrada, pero luego lamentada por los isleños, el centro tradicional de la isla dejó de ser habitados por raizales y se convirtió en sede de Hoteles, almacenes y centros comerciales. Las casas tradicionales que hoy quedan se encuentran en barrios como el de Saint Louis.

Es así como las islas de San Andrés y Providencia se han constituido como destinos turísticos apetecidos a nivel nacional e internacional teniendo entre sus principales atractivos, la belleza de sus playas, la cultura y las costumbres de su gente y la gastronomía propia de las islas, así mismo su clima promedio de 26°C a 29°C que lo hace un excelente lugar para vacacionar. De igual manera las islas guardan una rica biodiversidad marina.

Con la dedicación cada vez más marcada de la vocación turística de San Andrés, en los últimos años se han creado hostales, llamados originalmente "Posadas Nativas", que guardan la esencia de las grandes casas de madera, (Patrimonio arquitectónico de Colombia) ya no tan habitadas por hijos y nietos que han emigrado al exterior o al país continental.

En este contexto es importante señalar que debido a la declaratoria de aislamiento social obligatorio que conllevó la pandemia causada por el Covid-19, el archipiélago permaneció sin acceso a turistas por más de 6 meses. La isla, y todo el departamento insular, que viven por y para el turismo, sufrieron una crisis económica de la que poco a poco ha ido resurgiendo tras la apertura de los aeropuertos en el país.

8. Propuesta de fotografía y audiovisual.

La propuesta inicial de fotografía y tratamiento visual está orientada a un sistema de iluminación mixta con luces artificiales y luz naturales bajo la potestad del Gaffer y la aplicación de técnicas específicas que permitirán la creación del concepto estético-visual de la serie.

Encuadres justificados, planteamiento de movimientos que dinamicen desde la cámara, así como del manejo de cámara en planos secuencia, muy expresivos y en el trato específico de los protagonistas un manejo subjetivo de las escenas, que van de acuerdo a la narrativa planteada en el guion.

Esta labor se logrará trabajando con la colaboración de los operadores de cámara, foquista, gaffer y luminotécnicos. La apuesta es hacia una estética 100% isleña, caribe, orgánica, generando esquemas de iluminación "realista" con rebotes de luz naturales para exteriores e interiores. Se propone acercar la intención estética, narrativa y dramática de la miniserie con el uso de Cámaras grabando en "simultanea" distintos valores de plano que se apoyan de forma coordinada con la ayuda de Rig, y estabilizadores.

De igual manera se contempla hacer uso de una luz principal suavizada que ilumine set y se utilizará luz artificial de relleno para poder conseguir una homogeneidad en la fotografía y estética en las escenas a lo largo del rodaje.

También se contará con iluminación artificial luces artificiales son un insumo fundamental ya que permitirán simular luz de luna en escenas nocturnas que así lo requieren. También se contará con iluminación artificial de pocos vatios (controlada) para resaltar elementos y conseguir planos con fuerza dramática.

9. No. de capítulos:

12 de 24 minutos o 6 de 50 minutos.

10. Cronograma de producción:

Hasta el 31 de diciembre del 2021.

11. Costos y aportes de la coproducción.

Entidad	Porcentaje	Valor
Teleislas Colombia	42.45 %	\$ 952.923.000.
SerTV Panamá	15.53 %	\$ 350.000.000.
Hiper Next Media S.A.S.	42.02%	\$ 946.854.010.
Gran total	100%	\$ 2.249.777.010



COTIZACIÓN

Señores
TELEISLAS
EMILIANA BERNARD
Gerente
San Andrés.

ASUNTO: Cotización "Serie sobre Narcotráfico".

De acuerdo con su solicitud nos permitimos cotizar una serie de televisión, así:

Temática : NARCOTRAFICO QUE ESTA ASOLANDO AL ARCHIPIELAGO EN ESTOS MOMENTOS.

Número de Capítulos : 12 capítulos

Duración capítulo : 30 minutos

Lugar de Grabación : En todo el archipiélago, Bogotá, Cartagena.

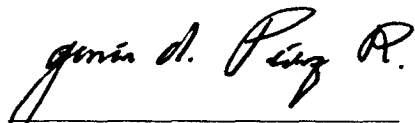
Tiempo de Grabación : 12 meses

Formato de Grabación : Full HD con actores de primera línea nacionales.

Valor total : Dos mil millones trescientos diez millones y ocho mil seiscientos pesos mcte. (\$ 2.310.800.600)

La duración de grabación llevará doce meses ya que la investigación requiere como mínimo de tres meses, por lo delicado del tema y ya que debe ser fidedigna con la situación actual del país.

Agradecemos de antemano la invitación y quedamos pendientes de aclaraciones.


Germán Alfonso Pérez Rodríguez

Gerente del Canal ZOOM



**Negrita
Films**

Negrita Films S.A.S.

info@negritafilms.com

Tel: +57 1 4028200

Móvil: +57 3112461897 - +57 3133849284

Cra 28 No 37-59 Oficina 302

Bogotá - Colombia

www.negritafilms.com

Bogotá D.C. mayo 7 del 2021

Señores

Teleislas

Aten: Emiliana Bernard

Gerente

La ciudad. –

Ref: “Serie el sabor de la Pasión”

Cordial saludo,

Según su solicitud, hemos realizado la cotización de la preproducción, producción y postproducción de la serie de televisión **“El sabor de la pasión”** Serie de 12 capítulos de media hora cada uno, de acuerdo a conceptos, temática y objetivos. Como también en nuestro interés de participar como coproductores. Por lo que pasamos los costos de la serie y los aportes que se necesitarían para llevarla a feliz término, así:

“El sabor de la pasión”

1. Objetivo:

Se busca a través de una historia de amor, intrigas y rastreo de la verdad, ubicar en el mapa mundial al Archipiélago de San Andrés y a Panamá como destinos turísticos paradisíacos, y posicionar su gastronomía como una de las más deliciosas y novedosas por sus preparaciones ancestrales, tanto como por la creatividad en las fusiones con cocinas de otros orígenes.

2. Idea central o storyline:

Shanon y Steve (pareja), salen de New York evadiendo una investigación, de la cual pregonan su inocencia, y eligen a Panamá y San Andrés, ya que les han dicho que son sitios paradisíacos y turísticos perfectos para montar propuestas para el turismo, como una cadena de restaurantes gourmet. Allí, se encuentran con Juan Carlos y Karla, jóvenes que los hacen vibrar de nuevo. Dándose cuenta que su relación está en crisis, piensan que reencontraron el amor. Al tiempo que esto ocurre en sus vidas encuentran a Salsa, fanático de la gastronomía, quien pregonan que somos lo que comemos. Congenian con él, se vuelven grandes amigos, y Salsa los involucra en el negocio del turismo para potencializar a Panamá y el archipiélago como destinos extraordinarios. Pero la vida se les complica cuando se cruzan con sus los enemigos de los que vienen huyendo.



**Negrita
Films**

Negrita Films S.A.S.

info@negritafilms.com

Tel: +57 1 4028200

Móvil: +57 3112461897 - +57 3133849284

Cra 28 No 37-59 Oficina 302

Bogotá - Colombia

www.negritafilms.com

3. Sinopsis y descripción del producto

Shanon y Steve una pareja de neoyorquinos en los cincuentas, de buen nivel económico, amantes de los lujos, buena vida, y la excelente mesa, deciden en el invierno salir de New York hacia el mejor destino, el Caribe, escogiendo Panamá y San Andrés, porque las consideran tan atractivas climáticamente como la Florida, pero mucho más exóticas que Miami. Llegan a Panamá y encuentran una ciudad cosmopolita, con gente amable, con atractivos históricos, paisajísticos, gran riqueza gastronómica. Encuentran allí a Salsa, quien está haciendo una investigación gastronómica del Caribe. Viajan a San Andrés con él y allí ella conoce a Juan Carlos Osorio quien le cambiara la vida, al tiempo que Steve conoce a Karla, una hermosa raizal que lo deja locamente enamorado. Cada uno esconde del otro su nueva relación, pero se evidencia que la relación entre ellos está en crisis. Sin embargo, tanto Shanon como Steve piensan que lo nuevo en sus vidas puede ser solo una aventura, y deben trabajar su relación, para que no naufrague. Con esa intención se sumergirán en un viaje de riquezas espirituales, culturales y turísticas del istmo, para luego hacer otro tanto en el escenario paradisíaco del Archipiélago de San Andrés, impactado por el huracán Iota. Aquí descubren otra versión del paraíso, la temperatura del mar, la suavidad de su movimiento, las dos costas de la isla, la personalidad raizal, la música, la gastronomía en la playa, la fusión de sabores, y el drama humano emergente que los impacta emocionalmente, pero al mismo tiempo les despierta el espíritu emprendedor de reconstrucción de la isla. Pero surgen nuevos enredos con la presencia de otros personajes como la traficante de aves exóticas Shui y el empresario de cine Anand, que busca escenarios caribeños para una película de Bollywood, la gran industria cinematográfica de India. En sus viajes entre Panamá y San Andrés Shanon y Steve comienzan a hacer realidad el proyecto de la cadena de restaurantes, y estando en eso se encuentran con uno de los personajes relacionados con el problema por el que han dejado Nueva York, confirmando aquello de que nadie puede huir de su pasado.

Queremos aclarar que esta no es una serie de producción compleja, toda vez que hay que grabar en New York, Panamá y San Andrés, y tiene unos ingredientes muy altos en producción, desplazamientos, logística y con la pandemia que alargaría los tiempo de trabajo. Adjuntamos cuadro de coproducción

4. Costos y aportes de la coproducción.

A. Teleislas Colombia.	40%	\$ 996.302.000.
B. Sertv Panamá	40%	\$ 996.302.000.
C. Negrita Films	20%	\$ 498.151.000.
Gran total	100%	\$ 2.490.755.000.



**Negrita
Films**

Negrita Films S.A.S.

info@negritafilms.com

Tel: +57 1 4028200

Móvil: +57 3112461897 - +57 3133849284

Cra 28 No 37-59 Oficina 302

Bogotá - Colombia

www.negritafilms.com

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA CIFUENTES

NEGRITA FILMS

Productora audiovisual

Celular: 3133849284

www.negritafilms.com

E-mail: produccion@negritafilms.com

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECTOR DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 000625 de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta de contenidos multiplataforma 2021 presentada por el operador regional de televisión pública SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS", por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000) M.CTE. Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto EL SABOR DE MI PASION, que es una co-producción que tiene por objetivo trascender las fronteras en todo el sentido de la palabra, con respecto a las series de ficción producidas hasta el momento por Teleislas, con miras a una proyección internacional, teniendo en cuenta que vivimos en un mundo cada vez más globalizado, donde crece constantemente el interés de las audiencias por consumir contenidos de con talento y producción de otros territorios diferentes a su país de origen. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la producción del programa, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que el presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$2.253.604.010), de los cuales, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$956.750.000) son solicitados al Fondo Unico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$1.296.854.0190), corresponden a aportes de terceros:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	Fondo Único de TIC	Propios / Terceros
Guion	\$ -	\$ 34.000.000
Preproducción	\$ 35.000.000	34.575.000
Producción y rodaje	\$ 921.750.000	\$ 990.263.750
Posproducción	\$ -	\$ 238.015.260
TOTAL	\$ 956.750.000	1.296.854.010

En ese sentido el pasado 24 de julio de 2021, Teleislas suscribió memorando de entendimiento con El Sistema Estatal de Radio y Televisión -SERTV- de Panamá. El acuerdo de entendimiento entre SERTV Y TELEISLAS incluye la coproducción de la serie, El Sabor de la pasión.

De los recursos del Fondo Único de Tecnologías de información y las comunicaciones, TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS M.CTE (\$3.827.000), corresponden a 4*1000, por lo que el valor total de los recursos a contratar serán de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTI TRES MIL PESOS M.CTE. (\$952.923.000)**

Que se solicitó cotización a empresas productoras de contenidos de televisión, conforme al manual de contratación, donde se presentaron las siguientes:

- Hiperenextmedia, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$2.249.777.010)
- Canal Universitario Nacional Zoom, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. (\$2.310.800.600)
- Negrita Films SAS, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. (\$2.490.755).

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Producción de DOCE (12) capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión EL SABOR DE LA PASION - Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guión, Investigación, Director general, Productor ejecutivo, Productor de campo, Asistente de dirección, Gastos de viaje, Casting y locaciones, Imprevistos, Asistente de producción, Segundo Asistente de Producción, Director de fotografía y camarógrafo, Elenco –principal, Elenco – secundario, Cheffs Panama y Colombia, Insumos de gastronomía, Foto Fija y detrás de cámaras, Alquiler equipo de cámara,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Discos, Alquiler equipo de cómputo, Alquiler monitores, Camarógrafo, Asistente de cámara, Foquista cámara 1, Foquista cámara 2, Foquista cámara 3, Paquete alquiler kit lentes ópticas fijas para cine para 3 cámaras, Luminotécnico, Luminotécnico 2, Gaffer, Electricista, Alquiler luces, Alquiler Jib, Alquiler planta eléctrica, Alquiler equipo de audio, Sonidista, Microfonista, Director de arte, Vestuarista, Asistente de Vestuario, Vestuario, Escenografía, Locaciones, Maquillador, Asistente de Maquillaje, Script y transcriptor, Utilero, Ambientación, Manager, Transporte terrestre, grabación, personal, camiones, vestuario, arte, equipos, Transporte Aéreo, Transporte fluvial, Gastos logísticos, Permisos y/o autorizaciones para rodaje, Traductor creole e Inglés, Gastos de producción, Música (derechos), Edición, Corrección de color, Multicomprensión, Animación digital, Elaboración cabezote, Diseñador gráfico, Foleys y efectos sonoros, Musicalización, Efectos especiales, Subtitulación - Closed Caption. • Producir el programa en formato Ficción - Puesta en escena. • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). • Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado. • Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. • Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS. • Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos. • Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción. • Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.																								
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: ENTREGA DE MATERIAL: • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. PIEZAS DE DIVULGACION: Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones: • CAPÍTULOS: DOCE (12) capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos de del programa EL SABOR DE LA PASION. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • PAQUETE GRAFICO: Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicación de créditos, entre otros. • CLOSED CAPTION: Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la prucción sea originalmente en ingles o creole con destinado a CLOSED CAPTION. • PROMOS: Nueve (9) promos generales del programa: cinco (5) de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales. • TRANSMEDIA: Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal. <table><tr><th>FASE</th><th>FACEBOOK</th><th>TWITTER</th><th>INSTAGRAM</th><th>YOU TUBE</th><th>PÁGINA WEB</th></tr><tr><td>EXPECTATIVA</td><td colspan="4">La estrategia digital se realizará 15 días previos a estreno de primer episodio y consistirá de dos momentos que se enfocarán en la promoción de la emisión del programa. Los primeros 7 días se irán a promocionar el lanzamiento de las piezas digitales, gráfico alineado de manera expectativa. Así también se irán creando y publicando noticias en el portal web de canal y en videos como anuncios de marca y otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</td><td>Todas las piezas y contenidos que se irán a la serie, además de moverse con los e designados, llevarán al landing page del programa dentro de la web de canal.</td></tr><tr><td>LANZAMIENTO</td><td colspan="4">Finaliza la campaña de expectativa y se revela al público de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de lanzamiento la estrategia se enfoca en preparar la imagen del contenido de cada capítulo.</td><td> • Auto posta en banner principal de portal web de canal • Artículo web lanzamiento </td></tr><tr><td>EMISIÓN</td><td colspan="4"> • Un post en pregunta generadora hecha en forma de "Don Regala" y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la realización del proyecto. • 3 videos con actores de elenco de la producción sobre su participación en la producción. • Un video con actores principales. • Un video con imágenes de los de los actores que transmiten momentos más importantes durante la fase de producción. • Publicación en videos, consisten en videos con entrevistas por de divulgación en Facebook, Instagram y Twitter. </td><td>Landing page con galería de fotos de elenco durante la producción.</td></tr></table> • SINOPSIS: Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la inopsis por capítulo.	FASE	FACEBOOK	TWITTER	INSTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB	EXPECTATIVA	La estrategia digital se realizará 15 días previos a estreno de primer episodio y consistirá de dos momentos que se enfocarán en la promoción de la emisión del programa. Los primeros 7 días se irán a promocionar el lanzamiento de las piezas digitales, gráfico alineado de manera expectativa. Así también se irán creando y publicando noticias en el portal web de canal y en videos como anuncios de marca y otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.				Todas las piezas y contenidos que se irán a la serie, además de moverse con los e designados, llevarán al landing page del programa dentro de la web de canal.	LANZAMIENTO	Finaliza la campaña de expectativa y se revela al público de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de lanzamiento la estrategia se enfoca en preparar la imagen del contenido de cada capítulo.				• Auto posta en banner principal de portal web de canal • Artículo web lanzamiento	EMISIÓN	• Un post en pregunta generadora hecha en forma de "Don Regala" y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la realización del proyecto. • 3 videos con actores de elenco de la producción sobre su participación en la producción. • Un video con actores principales. • Un video con imágenes de los de los actores que transmiten momentos más importantes durante la fase de producción. • Publicación en videos, consisten en videos con entrevistas por de divulgación en Facebook, Instagram y Twitter.				Landing page con galería de fotos de elenco durante la producción.
FASE	FACEBOOK	TWITTER	INSTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB																				
EXPECTATIVA	La estrategia digital se realizará 15 días previos a estreno de primer episodio y consistirá de dos momentos que se enfocarán en la promoción de la emisión del programa. Los primeros 7 días se irán a promocionar el lanzamiento de las piezas digitales, gráfico alineado de manera expectativa. Así también se irán creando y publicando noticias en el portal web de canal y en videos como anuncios de marca y otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.				Todas las piezas y contenidos que se irán a la serie, además de moverse con los e designados, llevarán al landing page del programa dentro de la web de canal.																				
LANZAMIENTO	Finaliza la campaña de expectativa y se revela al público de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de lanzamiento la estrategia se enfoca en preparar la imagen del contenido de cada capítulo.				• Auto posta en banner principal de portal web de canal • Artículo web lanzamiento																				
EMISIÓN	• Un post en pregunta generadora hecha en forma de "Don Regala" y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la realización del proyecto. • 3 videos con actores de elenco de la producción sobre su participación en la producción. • Un video con actores principales. • Un video con imágenes de los de los actores que transmiten momentos más importantes durante la fase de producción. • Publicación en videos, consisten en videos con entrevistas por de divulgación en Facebook, Instagram y Twitter.				Landing page con galería de fotos de elenco durante la producción.																				

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- **PERFILES:** Un docuemnto word que contenga el perfil de los actores, participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezcan los personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Shanon y Steve una pareja de neoyorquinos en los cincuentas, de buen nivel económico, amantes de los lujos, buena vida, y la excelente mesa, deciden en el invierno salir de New York y el mejor sitio es el Caribe, escogiendo **Panamá y San Andrés**, porque las consideran tan atractivas climáticamente como la Florida, pero mucho más exóticas que Miami. Llegan a Panamá y encuentran una ciudad cosmopolita, con gente amable, con atractivos históricos, paisajísticos, gran riqueza gastronómica. Ella en un recorrido buscando a su gran amigo Salsa quien está haciendo una investigación gastronómica del Caribe y va para San Andrés conoce a Juan Carlos Osorio quien le cambiara la vida. Convence a Steve de ir con Salsa a San Andrés sin saber que allí Steve conocerá a Karla, una hermosa raizal que lo deja locamente enamorado. Se evidencia que la relación está en crisis, pero hay que trabajarla y ver qué pasa, por lo que, se sumergirán en un viaje de riquezas espirituales, gastronómicas, culturales y turísticas del istmo, para luego colocarlos en el escenario paradisíaco del **Archipiélago de San Andrés**, impactado por el huracán Iota. En el **Archipiélago de San Andrés** descubren otra versión del paraíso, la temperatura del mar, la suavidad de su movimiento, las dos costas de la isla, la personalidad raizal, la música, la gastronomía en la playa, la fusión de sabores, y el drama humano emergente que los impacta emocionalmente, pero al mismo tiempo les despierta el espíritu emprendedor de reconstrucción de la isla. En sus viajes entre Panamá y San Andrés montando los restaurantes que tanto aman, se encuentran con uno de los personajes relacionados con el problema de Nueva York y aquí es donde se les complica la vida a ellos y a los que los rodean.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Desarrollo del capítulo
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						
Extras y incidentales						
Directores						
Productores						
Guionistas y/o libretistas						
Investigadores y/o derechos de investigación						
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						
Entrevistadores, presentadores y/o conductores						
Entrevistados						
Representantes de menores que aparecen en pantalla						
Permiso de Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						
Música original						
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Cómos de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual						
Esficcaciones con restricciones legales que aparecer en pantalla						

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising						
Marcas y/o empresas en pantalla						

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

La propuesta inicial de fotografía y tratamiento visual está orientada a un sistema de iluminación mixta con luces artificiales y luz naturales bajo la potestad del Gaffer y la aplicación de técnicas específicas que permitirán la creación del concepto estético-visual de la serie.

Encuadres justificados, planteamiento de movimientos que dinamicen desde la cámara, así como del manejo de cámara en planos secuencia, muy expresivos y en el trato específico de los protagonistas un manejo subjetivo de las escenas, que van de acuerdo a la narrativa planteada en el guion.

Esta labor se logrará trabajando con la colaboración de los operadores de cámara, foquista, gaffer y luminotécnicos. La apuesta es hacia una estética 100% isleña, caribe, orgánica, generando esquemas de iluminación "realista" con rebotes de luz naturales para exteriores e interiores. Se propone acercar la intención estética, narrativa y dramática de la miniserie con el uso de Cámaras grabando en "simultanea" distintos valores de plano que se apoyan de forma coordinada con la ayuda de Rig, y estabilizadores.

De igual manera se contempla hacer uso de una luz principal suavizada que ilumine set y se utilizará luz artificial de relleno para poder conseguir una homogeneidad en la fotografía y estética en las escenas a lo largo del rodaje.

Las luces artificiales son un insumo fundamental ya que permitirán simular luz de luna en escenas nocturnas que así lo requieren. También se contará con iluminación artificial de pocos vatios (controlada) para resaltar elementos y conseguir planos con fuerza dramática

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PERSONAJES:

Se contará con un elenco de talla internacional (incluyen panameños y colombianos) acompañados por actores nacionales y locales.

- Shanon: Hermosa mujer en los cincuenta, rubia, elegante y sofisticada en sus gustos; jurista retirada luego de ejercer exitosamente en un buffet de abogados, compañía en sociedad que comparte con su esposo en Nueva YorkProtagonista: Candelaria, una niña de 5 años de personalidad fuerte e inoportuna
- Steve: También en los cincuenta, atractivo, abogado prestigioso, el mejor en el tema de derechos de autor en Nueva York, con inversiones en proyectos diversos, incluyendo dos restaurantes en la capital de mundo, con relativo éxito por los platos exóticos que ofrecen. Siente que su vida, incluida su relación de pareja, se está apagando en una rutina "zona de confort" que está muy lejos de ser de su agrado.
- Juan Carlos: Joven ejecutivo financiero panameño, trigueño, alto, espigado pero musculoso, sofisticado en sus gustos, ha estudiado antropología, al tiempo que es administrador de inversiones y en la mitad de sus treinta se encuentra abierto a vivir lo que aún no ha vivido, una relación seria con una mujer que coime sus expectativas intelectuales, tanto como su deseo de piel y del que se enamora Shanon, generando un huracán de sentimientos en el mundo de Steve, alterándole al máximo en el preciso momento en que este descubre que el investigador Michael los ha descubierto.
- Karla: Hermosa raizal cercana a los cincuenta, ejecutiva de proyectos hoteleros y turísticos, gran conocedora de la cultura sanandresana tanto como la de Panamá, brillante conversadora, sensual en sus observaciones sobre el mundo, poco inclinada a las miradas rutinarias sobre la realidad y que despierta sentimientos rejuvenecedores en Steve.
- Michael: Investigador neoyorquino que estando en San Andrés por encargo de un cliente, en busca de oportunidades de negocios con la reconstrucción de la isla luego del daño dejado por el huracán Iota, descubre a la pareja, a la que viene investigando por encargo de otro cliente, por la relación de esta pareja con inversiones en una industria de cosméticos y productos veterinarios con patentes de propiedad intelectual sujetas a una demanda de plagio y otros problemas legales graves en el marco de la propiedad intelectual, según la legislación estadounidense.
- Shui: Mujer china que opera un negocio de importación – exportación de animales exóticos de Centroamérica y el Caribe, que está en busca de una especie rara de ave, supuestamente de la familia del Quetzal en Panamá, que le ha encargado un extravagante millonario de Shanghai y que se encuentra una noche en un restaurante de Panamá con el investigador Michael, y pasan a vivir un tórrido romance que le confunde a él cuando descubre los negocios de ella, que evidentemente violan las normas internacionales de protección de especies exóticas.
- Salsa: Como se le conoce a Enrique, un escritor que está recorriendo el Caribe para escribir una guía gastronómica Gourmet, recorre cocinas de restaurantes, cocina junto a los chefs, habla con ellos de ingredientes y formas de cocción, discute sobre el uso de ciertos condimentos comparando el uso que de ellos se hace en Panamá o en San Andrés, con la forma en que se los utiliza en Francia o Tailandia.
- Anand: empresario de cine de Mumbai que está buscando en San Andrés, escenarios para filmar una de las comedias musicales de Bollywood, la industria cinematográfica en India, cuyo argumento tiene que ver con la reconstrucción de una isla devastada por un huracán y se atraviesa en la relación de Shanon y Juan Carlos en una manera equívoca, ya que no es claro si su interés es por ella o por él.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

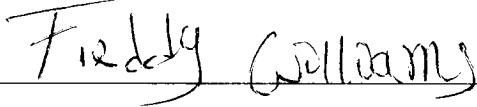
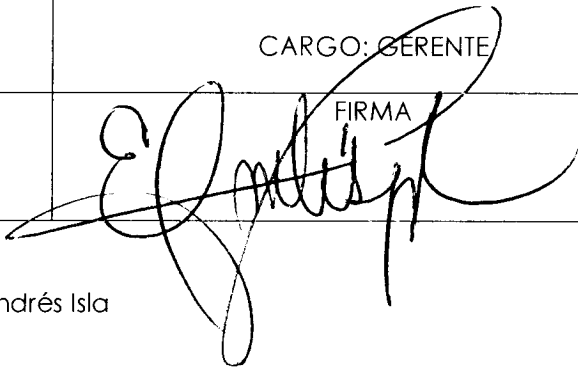
		Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores. Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$2.249.777.010) M.CTE. , de los cuales NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS M.CTE. (\$952.923.000) corresponden al aporte de TELEISLAS y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$1.296.854.010) , Corresponden a la casa productora.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RUBRO	DE Y	CDP 271 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2021
FORMA DE PAGO		- Un 40% por anticipado, es decir la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$381.169.200,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos. - Segundo pago del 30% por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$285.876.900,00) , posterior a la entrega de un informe de avances que incluya material de soporte de producción de los primeros 6 capítulos del programa, como cortes o roches y según haya PAC y disponibilidad en bancos - Ultimo pago del 30% DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$285.876.900,00) , posterior a la producción y entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (04) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS . La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
OTROS	Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: FREDDY WILLIAMS CARGO: DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: mayo 27 de 2021, San Andrés Isla



FECHA DE EXPEDICION:

27/05/2021

No.

cdp0271

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

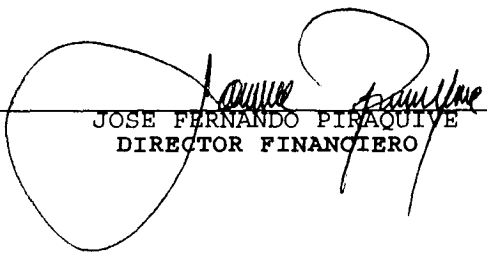
RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$952923000
PLAN DE INVERSION 2021				

POR LA SUMA DE : NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE.
TOTAL (\$952,923,000)

PARA AMPARAR : EL SABOR DE MI PASION

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 161 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y HIPER NEXT MEDIA S.A.S**

CONSECUTIVO	161
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900420636-0
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$2.249.777.010) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Producción de DOCE (12) capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos EMILIANA BERNARD STEPHENSON , identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 900198763-6, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, HIPER NEXT MEDIA S.A.S , identificado con Nit. No. 900420636-0, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.
PRELIMINARES
A) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública.
B) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.
C) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

D) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

E) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

G) Que mediante Resolución 000625 de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta de contenidos multiplataforma 2021 presentada por el operador regional de televisión pública SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS”, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000) M.CTE.

H). Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto **EL SABOR DE MI PASION**, que es una co-producción que tiene por objetivo trascender las fronteras en todo el sentido de la palabra, con respecto a las series de ficción producidas hasta el momento por Teleislas, con miras a una proyección internacional, teniendo en cuenta que vivimos en un mundo cada vez más globalizado, donde crece constantemente el interés de las audiencias por consumir contenidos de con talento y producción de otros territorios diferentes a su país de origen.

I). Que el presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$2.253.604.010), de los cuales, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$956.750.000) son solicitados al Fondo Unico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$1.296.854.0190), corresponden a aportes de terceros:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros*
Guion	\$ -	\$ 34.000.000
Preproducción	\$ 35.000.000	\$ 34.575.000
Producción y rodaje	\$ 921.750.000	\$ 990.263.750
Posproducción	\$ -	\$ 238.015.260
TOTAL	\$ 956.750.000	1.296.854.010

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

J). En ese sentido el pasado 24 de julio de 2021, Teleislas suscribió memorando de entendimiento con El Sistema Estatal de Radio y Televisión -SERTV- de Panamá. El acuerdo de entendimiento entre SERTV Y TELEISLAS incluye la coproducción de la serie, El Sabor de la pasión.

K). De los recursos del Fondo Único de Tecnologías de información y las comunicaciones, TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS M.CTE (\$3.827.000), corresponden a 4*1000, por lo que el valor total de los recursos a contratar serán de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTI TRES MIL PESOS M.CTE. (\$952.923.000).

L). Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual, para el programa EL SABOR DE LA PASIÓN, se recibieron las siguientes cotizaciones:

- Hiper next media, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$2.249.777.010)
- Canal Universitario Nacional Zoom, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. (\$2.310.800.600)
- Negrita Films SAS, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. (\$2.490.755).

M). Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por el Canal TELEISLAS, fue la presentada por la empresa HIPER NEXT MEDIA S.A.S, cuya acta de recepción forma parte del presente contrato.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Producción de DOCE (12) capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$2.249.777.010) M.CTE**, de los cuales **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS M.CTE. (\$952.923.000)** corresponden al aporte de TELEISLAS y **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$1.296.854.010)**, Corresponden a la casa productora.

FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará:

- Un 40% por anticipado, es decir la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$381.169.200,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Segundo pago del 30% por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$285.876.900.00), posterior a la entrega de un informe de avances que incluya material de soporte de producción de los primeros 6 capítulos del programa, como cortes o roches y según haya PAC y disponibilidad en bancos
- Ultimo pago del 30% DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$285.876.900.00), posterior a la producción y entrega

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 271 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2021.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Atender dentro del proceso de producción las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, en aras de mitigar la propagación del Covid 19.
- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Desplegar toda la diligencia y cuidado en la manipulación de los equipos o productos que el Canal le entregue para la prestación de sus servicios. Debiendo, por tanto, preservarlos y entregarlos a la finalización del contrato o cuando el Supervisor lo estime, en las mismas condiciones de entrega; para lo cual firmará un formato de entrega de productos y equipos, en el que estarán descritas las condiciones de entrega.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal, que se enmarcan dentro de sus funciones.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión **EL SABOR DE LA PASION**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guion, Investigación, Director general, Productor ejecutivo, Productor de campo, Asistente de dirección, Gastos de viaje, Casting y locaciones, Imprevistos, Asistente de producción, Segundo Asistente de Producción, Director de fotografía y camarógrafo, Elenco –principal, Elenco – secundario, Cheffs Panama y Colombia, Insumos de gastronomía, Foto Fija y detrás de cámaras, Alquiler equipo de cámara, Discos, Alquiler equipo de cómputo, Alquiler monitores, Camarógrafo, Asistente de cámara, Foquista cámara 1, Foquista cámara 2, Foquista cámara 3, Paquete alquiler

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

kit lentes ópticas fijas para cine para 3 cámaras, Luminotécnico, Luminotécnico 2, Gaffer, Electricista, Alquiler luces, Alquiler Jib, Alquiler planta eléctrica, Alquiler equipo de audio, Sonidista, Microfonista, Director de arte, Vestuarista, Asistente de Vestuario, Vestuario, Escenografía, Locaciones, Maquillador, Asistente de Maquillaje, Script y transcriptor, Utilero, Ambientación, Manager, Transporte terrestre, grabación, personal, camiones, vestuario, arte, equipos, Transporte Aéreo, Transporte fluvial, Gastos logísticos, Permisos y/o autorizaciones para rodaje, Traductor creole e Inglés, Gastos de producción, Música (derechos), Edición, Corrección de color, Multicomprensión, Animación digital, Elaboración cabezote, Diseñador gráfico, Foleys y efectos sonoros, Musicalización, Efectos especiales, Subtitulación - Closed Caption.

- Producir el programa en formato Ficción - Puesta en escena.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Shanon y Steve una pareja de neoyorquinos en los cincuentas, de buen nivel económico, amantes de los lujos, buena vida, y la excelente mesa, deciden en el invierno salir de New York y el mejor sitio es el Caribe, escogiendo **Panamá y San Andrés**, porque las consideran tan atractivas climáticamente como la Florida, pero mucho más exóticas que Miami. Llegan a Panamá y encuentran una ciudad cosmopolita, con gente amable, con atractivos históricos, paisajísticos, gran riqueza gastronómica. Ella en un recorrido buscando a su gran amigo Salsa quien está haciendo una investigación gastronómica del Caribe y va para San Andrés conoce a Juan Carlos Osorio quien le cambiara la vida. Convince a Steve de ir con Salsa a San Andrés sin saber que allí Steve conocerá a Karla, una hermosa raizal que lo deja locamente enamorado. Se evidencia que la relación está en crisis, pero hay que trabajarla y ver qué pasa, por lo que, se sumergirán en un viaje de riquezas espirituales, gastronómicas, culturales y turísticas del istmo, para luego colocarlos en el escenario paradisíaco del **Archipiélago de San Andrés**, impactado por el huracán Iota. En el **Archipiélago de San Andrés** descubren otra versión del paraíso, la temperatura del mar, la suavidad de su movimiento, las dos costas de la isla, la personalidad raizal, la música, la gastronomía en la playa, la fusión de sabores, y el drama humano emergente que los impacta emocionalmente, pero al mismo tiempo les despierta el espíritu emprendedor de reconstrucción de la isla. En sus viajes entre Panamá y San Andrés montando los restaurantes que tanto aman, se encuentran con uno de los personajes relacionados con el problema de Nueva York y aquí es donde se les complica la vida a ellos y a los que los rodean.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Desarrollo del capítulo
- Créditos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR:

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						
Extras y/o incidentales						
Directores						
Productores						
Guionistas y/o libretistas						
Investigadores y/o derechos de investigación						
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						
Entrevistadores, presentadores y/o locutores						
Entrevistados						
Representantes de menores que aparecen en pantalla						
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						
Música original						
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual						
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla						

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising						
Marcas y/o empresas en pantalla						

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

La propuesta inicial de fotografía y tratamiento visual está orientada a un sistema de iluminación mixta con luces artificiales y luz naturales bajo la potestad del Gaffer y la aplicación de técnicas específicas que permitirán la creación del concepto estético-visual de la serie.

Encuadres justificados, planteamiento de movimientos que dinamicen desde la cámara, así como del manejo de cámara en planos secuencia, muy expresivos y en el trato específico de los protagonistas un manejo subjetivo de las escenas, que van de acuerdo a la narrativa planteada en el guion.

Esta labor se logrará trabajando con la colaboración de los operadores de cámara, foquista, gaffer y luminotécnicos. La apuesta es hacia una estética 100% isleña, caribe, orgánica, generando esquemas de iluminación "realista" con rebotes de luz naturales para exteriores e interiores. Se propone acercar la intención estética, narrativa y dramática de la miniserie con el uso de Cámaras grabando en "simultanea" distintos valores de plano que se apoyan de forma coordinada con la ayuda de Rig, y estabilizadores.

De igual manera se contempla hacer uso de una luz principal suavizada que ilumine set y se utilizará luz artificial de relleno para poder conseguir una homogeneidad en la fotografía y estética en las escenas a lo largo del rodaje.

Las luces artificiales son un insumo fundamental ya que permitirán simular luz de luna en escenas nocturnas que así lo requieren. También se contará con iluminación artificial de pocos vatios (controlada) para resaltar elementos y conseguir planos con fuerza dramática

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Se contará con un elenco de talla internacional (incluyen panameños y colombianos) acompañados por actores nacionales y locales.

- Shanon: Hermosa mujer en los cincuenta, rubia, elegante y sofisticada en sus gustos; jurista retirada luego de ejercer exitosamente en un buffet de abogados, compañía en sociedad que comparte con su esposo en Nueva York
- Protagonista: Candelaria, una niña de 5 años de personalidad fuerte e inoportuna
- Steve: También en los cincuenta, atractivo, abogado prestigioso, el mejor en el tema de derechos de autor en Nueva York, con inversiones en proyectos diversos, incluyendo dos restaurantes en la capital de mundo, con relativo éxito por los platos exóticos que ofrecen. Siente que su vida, incluida su relación de pareja, se está apagando en una rutinaria "zona de confort" que está muy lejos de ser de su agrado.
- Juan Carlos: Joven ejecutivo financiero panameño, trigueño, alto, espigado pero musculoso, sofisticado en sus gustos, ha estudiado antropología, al tiempo que es administrador de inversiones y en la mitad de sus treinta se encuentra abierto a vivir lo que aún no ha vivido, una relación seria con una mujer que colme sus expectativas intelectuales, tanto como su deseo de piel y del que se enamora Shanon, generando un huracán de sentimientos en el mundo de Steve, alterandole al máximo en el preciso momento en que este descubre que el investigador Michael los ha descubierto.
- Karla: Hermosa raizal cercana a los cincuenta, ejecutiva de proyectos hoteleros y turísticos, gran conocedora de la cultura sanandresana tanto como la de Panamá, brillante conversadora, sensual en sus observaciones sobre el mundo, poco inclinada a las miradas rutinarias sobre la realidad y que despierta sentimientos rejuvenecedores en Steve.
- Michael: Investigador neoyorquino que estando en San Andrés por encargo de un cliente, en busca de oportunidades de negocios con la reconstrucción de la isla luego del daño dejado por el huracán Iota, descubre a la pareja, a la que viene investigando por encargo de otro cliente, por la relación de esta pareja con inversiones en una industria de cosméticos y productos veterinarios con patentes de propiedad intelectual sujetas a una demanda de plagio y otros problemas legales graves en el marco de la propiedad intelectual, según la legislación estadounidense.
- Shui: Mujer china que opera un negocio de importación – exportación de animales exóticos de Centroamérica y el Caribe, que está en busca de una especie rara de ave, supuestamente de la familia del Quetzal en Panamá, que le ha encargado un extravagante millonario de Shanghai y que se encuentra una noche en un restaurante de Panamá con el investigador Michael, y pasan a vivir un tórrido romance que le confunde a él cuando descubre los negocios de ella, que evidentemente violan las normas internacionales de protección de especies exóticas.
- Salsa: Como se le conoce a Enrique, un escritor que está recorriendo el Caribe para escribir una guía gastronómica Gourmet, recorre cocinas de restaurantes, cocina junto a los chefs, habla con ellos de ingredientes y formas de cocción, discute sobre el uso de ciertos condimentos comparando el uso que de ellos se hace en Panamá o en San Andrés, con la forma en que se los utiliza en Francia o Tailandia.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Anand: empresario de cine de Mumbai que está buscando en San Andrés, escenarios para filmar una de las comedias musicales de Bollywood, la industria cinematográfica en India, cuyo argumento tiene que ver con la reconstrucción de una isla devastada por un huracán y se atraviesa en la relación de Shanon y Juan Carlos en una manera equívoca, ya que no es claro si su interés es por ella o por él.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:
ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: DOCE (12)** capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos de del programa **EL SABOR DE LA PASION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicación de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Nueve (9) promos generales del programa: cinco (5) de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INSTAGRAM	YOUTUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	La estrategia digital se realizará 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar el lanzamiento, las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revela todo el proyecto y se invita a conocer sobre éste.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los e designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finaliza la campaña de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de lanzamiento la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.				• Auto public en banner principal de portal web del canal. • Artículo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un postcard con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • 5 videos con actores del elenco de la producción sobre su participación en la miniserie. • Un video con actores principales. • Un video con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instagram y Twitter.				Landing page con galería de fotos del elenco durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil de los actores, participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezcan los personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

ETAPA CONTRACTUAL.

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudio.
16. Certificados de experiencia.
17. Estudio de Conveniencia
18. Certificado médico ocupacional.
20. Cotización.

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

21. Contrato
22. Certificado de Registro Presupuestal
23. Póliza.
24. Resolución de aprobación de póliza
25. Afiliación a riesgos Laborales.
26. Acta de Inicio.
27. Informe final de Ejecución.
28. Acta de Liquidación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –Se consideran los siguientes:

• **RIESGO DE INSTALACIÓN**

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

• **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

• **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

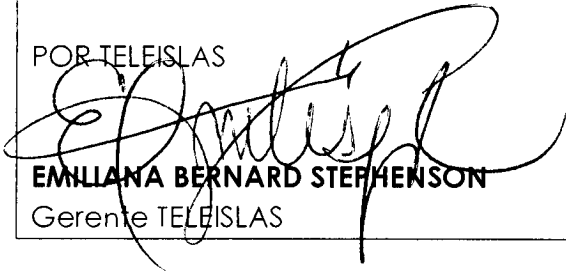
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de agosto de 2021.

POR TELEISLAS



EMILLANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

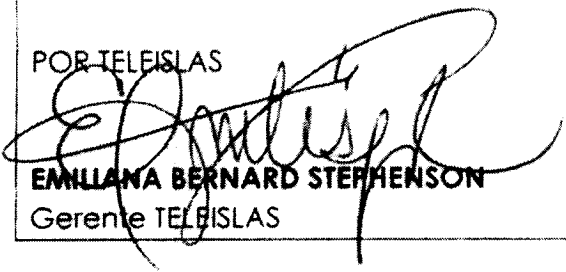
CARLOS ENRRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Rep. Legal C.C. N°. 79907785

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de agosto de 2021.

POR TELEISLAS


EMILLANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Rep. Legal C.C. N°. 79907785

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hacker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor



CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y CONEXOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y POSICION CONTRACTUAL.

Entre los suscritos **HIPER NEXT MEDIA S.A.S.**, sociedad comercial, con NIT 900420636-0 y representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79907785, de una parte, la cual en este documento se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, Entidad Pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por medio de la Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, y quien según lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**.

Suscriben un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos en las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

I. Que EL CEDENTE suscribió junto con EL CESIONARIO el contrato de COPRODUCCION No. 161 de 2021 cuyo objeto es:

"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Producción de DOCE (12) capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas."

II. Que es necesario que el producto audiovisual pueda circular en las parrillas de la televisión pública colombiana, de manera que, a través de su difusión, se cumplan con los fines de promoción de la educación y la cultura que motivaron su realización. Para ello, es preciso que TELEISLAS tenga los derechos patrimoniales de reproducción, difusión y comunicación pública, únicamente para su uso en la televisión pública colombiana, de la obra audiovisual denominada "EL SABOR DE LA PASIÓN" y pueda entregar los derechos de comunicación pública al Ministerio.

III. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, EL CEDENTE Y CESIONARIO han decidido suscribir el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos, en adelante EL CONTRATO el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: EL CEDENTE transfiere en favor de TELEISLAS identificada con NIT 827000481-1, los derechos patrimoniales de reproducción, difusión y comunicación pública, únicamente para su uso en la televisión pública colombiana, de la obra audiovisual denominada "EL SABOR DE LA PASIÓN".

SEGUNDO: ALCANCE. Que los derechos otorgados mediante el presente contrato serán únicamente los derechos patrimoniales, anteriormente enunciados en función de su uso para la emisión de la televisión pública y su alcance. HIPER NEXT



www.teleislas.com.co

MEDIA S.A.S conservara los demás derechos patrimoniales a que haya lugar, de acuerdo a su porcentaje de titularidad.

TERCERO: DURACION Y TERRITORIO. Que los derechos aquí otorgados se conceden por un tiempo correspondiente al plazo máximo legal definido en la ley y un territorio correspondiente a la cobertura de la emisión de los canales regionales colombianos.

CUARTA: GRATUIDAD. Que la presente cesión de derechos se otorga de manera gratuita.

QUINTA: AUTORIZACION. Autorizo al Canal Regional TELEISLAS para que otorgue licencias en favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único TIC, para que comuniquen la obra o fragmentos de ella en eventos nacionales e internacionales, como muestra de los resultados de la gestión de estas entidades.

De conformidad a lo anterior las partes suscriben este documento en San Andrés, Islas a los VEINTITRÉS (23) del mes de agosto de 2021.

EL CEDENTE

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Rep. Legal C.C. N°. 79907785

EL CESIONARIO

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y CONEXOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y POSICION CONTRACTUAL.

Entre los suscritos **HIPER NEXT MEDIA S.A.S.**, sociedad comercial, con NIT 900420636-0 y representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79907785, de una parte, la cual en este documento se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, Entidad Pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por medio de la Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, y quien según lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**.

Suscriben un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos en las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

I. Que EL CEDENTE suscribió junto con EL CESIONARIO el contrato de COPRODUCCION No. 161 de 2021 cuyo objeto es:

"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Producción de DOCE (12) capítulos de VEINTI CUATRO (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas."

II. Que es necesario que el producto audiovisual pueda circular en las parrillas de la televisión pública colombiana, de manera que, a través de su difusión, se cumplan con los fines de promoción de la educación y la cultura que motivaron su realización. Para ello, es preciso que TELEISLAS tenga los derechos patrimoniales de reproducción, difusión y comunicación pública, únicamente para su uso en la televisión pública colombiana, de la obra audiovisual denominada "EL SABOR DE LA PASIÓN" y pueda entregar los derechos de comunicación pública al Ministerio.

III. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, EL CEDENTE Y CESIONARIO han decidido suscribir el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos, en adelante EL CONTRATO el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: EL CEDENTE transfiere en favor de TELEISLAS identificada con NIT 827000481-1, los derechos patrimoniales de reproducción, difusión y comunicación pública, únicamente para su uso en la televisión pública colombiana, de la obra audiovisual denominada "EL SABOR DE LA PASIÓN".



www.teleislas.com.co

MEDIA S.A.S conservara los demás derechos patrimoniales a que haya lugar, de acuerdo a su porcentaje de titularidad.

TERCERO: DURACION Y TERRITORIO. Que los derechos aquí otorgados se conceden por un tiempo correspondiente al plazo máximo legal definido en la ley y un territorio correspondiente a la cobertura de la emisión de los canales regionales colombianos.

CUARTA: GRATUIDAD. Que la presente cesión de derechos se otorga de manera gratuita.

QUINTA: AUTORIZACION. Autorizo al Canal Regional TELEISLAS para que otorgue licencias en favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único TIC, para que comuniquen la obra o fragmentos de ella en eventos nacionales e internacionales, como muestra de los resultados de la gestión de estas entidades.

De conformidad a lo anterior las partes suscriben este documento en San Andrés, Islas a los VEINTITRÉS (23) del mes de agosto de 2021.

EL CEDENTE


CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
Rep. Legal C.C. N°. 79907785

EL CESIONARIO


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101358616	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
24 08 2021	23 08 2021		00:00	23 12 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO								
NOMBRE O RAZON SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S.						IDENTIFICACIÓN NIT: 900.420.636-0		
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 97 - 46					CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7595301

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO								
ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA						IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1		
DIRECCIÓN: LA LOMA, ESTACION SIMON BOLIVAR					CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO	5132047
ADICIONAL:								

OBJETO DEL SEGURO								
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:								
GARANTIZAR LOS AMPAROS DEL CONTRATO No. 161 DE 2021 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CO PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE VEINTI CUATRO (24) MINUTOS DEL PROGRAMA EL SABOR DE LA PASION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.								

AMPAROS								
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS								
AMPAROS	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2021		23/06/2022		\$449,955,402.00			
PAGO ANTICIPADO	23/08/2021		23/04/2022		\$381,169,200.00PAGO			
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	23/08/2021		23/12/2024		\$112,488,850.50 LABORALES			

ACLARACIONES								
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***1,505.843.00	\$*****20,000.00	\$*****289,910.00	\$*****1,815,754.00	\$*****943,613,452.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE	978034	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.

21-44-101358616

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Carlos Fournier L.

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

DLE978034D

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101358616	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
24 08 2021	23 08 2021		00:00	23 12 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.420.636-0
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 97 - 46	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7595301

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA, ESTACION SIMON BOLIVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 5132047

ADICIONAL:

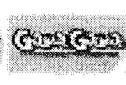


PUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****1,505,843.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****289,910.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,815,754.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****943,613,452.50	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE 978034	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005127452325 (3900) 000001815754 (96) 20220823

REFERENCIA
PAGO:
1100512745232-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101358616, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de AGOSTO de 2021

SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO

21-44-101358616

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 800.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA
DECUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101170429		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
24	08	2021	23	08	2021	00:00		23	04	2022	23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	HIPERNEXT MEDIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.420.636-0
DIRECCIÓN:	CR 66 NRO. 97 - 46	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TÉLEFONO:	7595301

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT:	827.000.481-1
DIRECCIÓN:	LA LOMA, ESTACION SIMON BOLIVAR	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TÉLEFONO	5132047
BENEFICIARIO:	827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. 161 DE 2021 CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CO PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE VEINTI CUATRO (24) MINUTOS DEL PROGRAMA EL SABOR DE LA PASION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

-BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMIV	23/08/2021	23/04/2022	\$ 449,755,402.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****538,967.00	\$ *****20,000.00	\$ *****106,203.00	\$ *****665,170.00	\$ *****449,755,402.00	CONTADO

INTERMEDIARIO				DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE	978034	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-40-101170429

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101170429	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
24 08 2021	23 08 2021		00:00	23 04 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL HIPERNEXT MEDIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.420.636-0
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 97 - 46	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7595301

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA, ESTACION SIMON BOLIVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 5132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	ADICIONAL:



PUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia
Corresponsal Bancaria



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****538,967.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****106,203.00	TOTAL A PAGAR \$ *****665,170.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****449,755,402.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE 978034	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005127451248 (3900) 000000665170 (96) 20220823

REFERENCIA
PAGO:

1100512745124-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



PRIMERA PÁGINA
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA,
ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.



NIT. 860.009.578-6

- 3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
- 3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.
TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
- 3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO", ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
- 3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al límite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

- 1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.
- 1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.
- 1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.
- 1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.
- 1.5. Avisos y vallas.
- 1.6. Instalaciones sociales y deportivas
- 1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.
- 1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.
- 1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

- 1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.
- 1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

- A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.
- B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y
- C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el límite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III. DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como "Asegurado" a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

- 4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.
- 4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.
- 4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.
- 4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.
- 4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.
- 4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.
- 4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.
- 4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.
- 4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

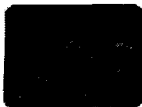
8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV. LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el límite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. AVISO DEL SINIESTRO

El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO

El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.
2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.
3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el límite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.
2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII. DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas
2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO

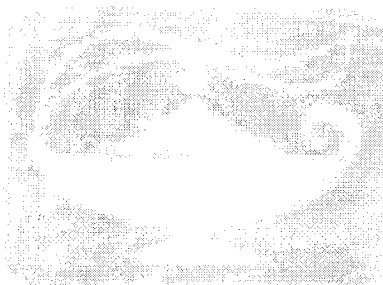


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2021

No. rp0316

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$952923000
PLAN DE INVERSION 2021

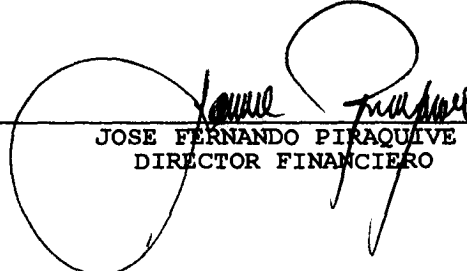
PROVEEDOR : HIPER NEXT MEDIA SAS 900420636

POR LA SUMA DE : 952,923,000

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : EL SABOR DE MI PASION

FECHA DE EXPEDICION: 24/08/2021


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 161/2021	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA S.A.S
OBJETO	Prestacion de servicios profesionales de co producción de (12) capítulos de (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino la emisión del canal regional Teleislas.
VALOR	\$ 952.923.000
FECHA DE INICIO	24/08/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	23/12/2021
PLAZO	04 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista HIPER NEXT MEDIA S.A.S con Nit 900420636-0 y representado legalme por el sr CARLOS ENRIQUE FORERO SILDARRIAGA identificado con cedula de ciudadanía No 79907785, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veinticuatro (24) días del mes de (agosto) de (2021).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


CARLOS ENRIQUE FORERO SILDARRIAGA
(79907785,)

Trama de seguridad para duplicar cheques



AÑO MES DIA
2021 8 27 \$ 381,169,200.00

Páguese a: HIPER NEXT MEDIA SAS

La suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **EEE1243**

FECHA : DIA 27 MES 8 AÑO 2021

CONCEPTO: PAGO ANT 40% COPROD EL SABOR DE LA PASIO

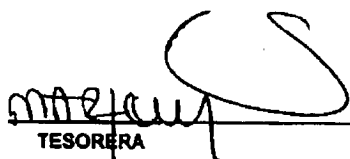
CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010427	85584254-8 PLAN DE INVERSION 2021		381,169,200.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	381,169,200.00	
TOTALES		381,169,200.00	381,169,200.00

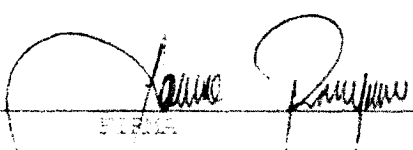
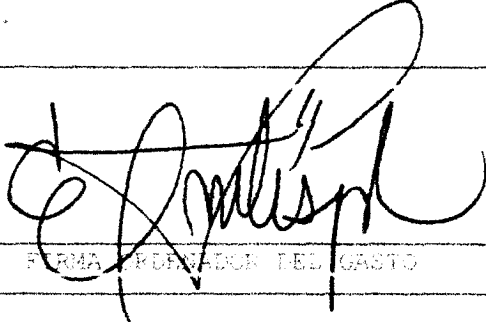
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN DE
Cuenta No. 855842548

Nombre . HIPER NEXT MEDIA SAS
C.C. O NIT. 900420636


TESORERA

PA-GF-21		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO							
		COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO							
NÚMERO DE DOCUMENTO		1124		PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				PÁGINA: 1	
FECHA:		26/08/2021		CCP No. 401 PA-1124					
VIGENCIA:		2021							
BENEFICIARIO						NIT			
FIBER NET MEDIA SAS						900430668			
SUPERVISOR									
Arday Williams/Director de producción									
DETALLE									
CONCEPTO : Caus pago anticipado 43: servicio reproducción EL SABOR DE LA PASTURA DE VENTA.									
NUMERO DE RP : RP 316									
TIPO DE CONTRATO: CPS 161 DE 2021									
Iniciación presupuestal			Causación contable			Causación tesorería			
Código	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito	
11091	apólio	381,169,200	24010208		381,169,200	11091		381,169,200	
			130620	381,169,200		24010208	381,169,200		
		381,169,200		381,169,200	381,169,200		381,169,200	381,169,200	
REVISADO POR:					ELABORADO POR:				
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD					ASISTENTE FINANCIERO				
									
FIRMA					FIRMA				
TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.					VALOR A PAGAR: 381,169,200				
					RESEFUENTE				
					ANTICIPOS:				
					NETO A PAGAR: 381,169,200				
FIRMA									
					FIRMA FIRMADOR DEL GASTO				



AÑO MES DIA
2021 12 31 \$ 274,441,900.00

Páguese a: HIPER NEXT MEDIA SAS

La suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **EEE2111**

FECHA : DIA 31 MES 12 AÑO 2021

CONCEPTO: **PAGO FINAL PRODUCCION EL SABOR DE LA PASI**

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010428	85584258-9 CONTENIDOS ADICIONALES 2021		274,441,900.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	274,441,900.00	
TOTALES		274,441,900.00	274,441,900.00

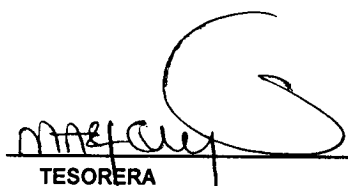
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: REC

Cuenta No. 855842589

Nombre . HIPER NEXT MEDIA SAS
C.C. O NIT. 900420636


TESORERA

PA-GF-R1

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO


TELEISL

VIGENCIA: 02-01-11

VERSION No: 1

PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO

PAGINA: 1

FECHA: 31/12/2021**CCP No. 401 PA-1965****VIGENCIA:** 2021**BENEFICIARIO****NIT**

HIPER NEXT MEDIA SAS

900420636

SUPERVISOR

freday williams/Director de produccion

DETALLE**CONCEPTO :** Caus pago final servicio de produccion programa EL SABOR DE**FACTURA DE VENTA:****NUMERO DE RP :** RP 316**TIPO DE CONTRATO:** CPS 161 DE 2021

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
			24010208		285,876,900	243605		11,435,000
214020201	rp0316	285,876,900	52117365	285,876,900		111005		274,441,900
						24010208	285,876,900	
		285,876,900		285,876,900	285,876,900		285,876,900	285,876,900

 REVISADO POR
 JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

 ELABORADO POR:
 ASISTENTE FINANCIERO

FIRMA

FIRMA

SON:

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

VALOR A PAGAR 285,876,900

RETEFUENTE 11,435,000

ANTICIPOS: 0

NETO A PAGAR: 274,441,900

PAGUESE

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA S.A. S
No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit.900420636-0
No. DEL CONTRATO	161/2021
DURACIÓN	4 meses
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de Co producción de 12 capítulos de 24 minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	\$ 952.923.000
PAGO A REALIZAR	\$ 285.876.900

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	14 de septiembre al 21 de diciembre del 2021
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	Se anexo el material de soporte de producción de los 6 primeros capítulos del programa en una USB

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	X		
Planilla seguridad social	X		
Factura	X		
FECHA DEL CERTIFICADO	31/diciembre/de 2021		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Director Producción



HIPER NEXT MEDIA S.A.S.
NIT 900.420.636-0
Cr. 66 No. 97 - 46
Tel: (031) 7595301
Bogotá - Colombia
contabilidad@hipernextmedia.com
www.hipernextmedia.com



Factura electrónica de venta
No. HN1M-294

Señores Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - Teleislas -
NIT 900.198.763-6 Teléfono (038) 5132047
Dirección Estación Simón Bolívar Shigle Hill La Loma Ciudad San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 21/12/2021, 11:21
Expedición 21/12/2021, 11:23
Vencimiento 21/12/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Ultimo pago del 30% del contrato No. 161 de 2021. Entre Teleislas e Hiper Next Media SAS.	1.00	285,876,900.00

Total items: 1

Total Bruto 285,876,900.00

Valor en Letras:

Doscientos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil novecientos pesos m/cte

Total a Pagar 285,876,900.00

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-12-21 por \$ 285,876,900.00

Observaciones:

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS Nro.: 674-677293-89 DE BANCOLOMBIA, A NOMBRE DE HIPER NEXT MEDIA S.A.S

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764017279322 aprobado en 20210831 prefijo HN1M desde el número 274 al 500 Vigencia. *2

Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión Tarifa 11.04x1000
CUIFE: d43ddd5a9b9e2136979eae15ed27aa66155cf9ecf70ds057c46ef5400fa191acd56fa11c7f9b5abaaaf085bb774137d7

Elaborado por: Sofía Nieto y enviado electrónicamente por el proveedor Hiper Next Media S.A.S. al Sate 8/10/2021 14:59

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA S.A.S.
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT.: 900.420.636-0
No. DEL CONTRATO	161 de 2021
DURACIÓN	CUATRO (04) Meses
VALOR TOTAL	\$2.249.777.010 Teleislas: \$952.923.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Produccion de DOCE (12) capítulos de VEINI CUATRO (24) minutos del programa ELSABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	14 de septiembre a 21 de diciembre de 2021
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	- Desarrollar actividades de preproducción, producción y posproducción y promoción del programa de televisión EL SABOR DE LA PASION: 1. Mientras se terminaba el rodaje en la Isla, se inició la preproducción en ciudad de Panamá. 2. Se completó la grabación de la totalidad de escenas del plan de grabación en San Andrés Isla y regresamos a Bogotá, para viajar a la ciudad de Panamá en Panamá y continuar con el rodaje en ese país. 3. Ser Tv, puso a disposición de la producción, personal del Canal, que hizo parte del equipo técnico en las grabaciones. 4. En paralelo, en Bogotá, se inició la edición de los primeros capítulos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, S.A.S.


Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	5. Se terminó la creación del paquete gráfico y las piezas musicales originales creadas para el proyecto. - Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa...: 1. Viajó a Panamá el personal de producción y técnico necesario para las grabaciones y los 6 actores principales, con todos los protocolos de seguridad y el esquema de vacunación completa. A. Rodaje: Terminamos rodaje en San Andrés Islas, y se grabó e la ciudad de Panamá en las siguientes locaciones: Hotel Intercontinental Miramar, Le Meridien Panamá Hotel, Hotel The Westing Playa Bonita, Villa Palma Boutique Hotel, P.H. Windrose Coco Del Mar, Restaurante Primitivo Steakhouse & Club, Restaurante Sabroso Panamá, Parque Municipal Summit, Conjunto Monumental Histórico De Panamá Viejo, Policía Nacional De Panamá y Aeropuerto Internacional De Tocumen. B. Producción: Para el hospedaje de personal técnico y los actores, se contrataron los hoteles Intercontinental Miramar y Le Meridien. Un carro para la producción, la alimentación para el rodaje con tres establecimientos para proveer comidas y refrigerios. Se consiguió el vestuario, el maquillaje y la ambientación. El Canal Ser TV, suministró un bus y dos van, para el desplazamiento del personal, actores y equipo. Se contrato el equipo de luces y grip.
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	C. Postproducción: se realizó la edición de 12 capítulos de 26 minutos de duración, con graficación, colorización, subtitulación y finalización, par ser entregados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
OBSERVACIONES	

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Se entrega un (1) disco con las siguientes carpetas: - Capítulos: 12 capítulos finalizados - Paquete gráfico: logos con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros. - Closed caption: documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español. - Promos: Cinco (5) promociones (promos) generales del programa: 1 de expectativa del programa o "muy pronto" (coming soon), uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos (2) de 15 segundos para redes sociales. - Transmedia: Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal de acuerdo con lo especificado en el contrato. - Sinopsis: documento en word que contiene un resumen general del contenido general del programa y la sinopsis por capítulo. - Perfiles: documento en word que contiene el perfil de los actores. - Fotos: seis (6) fotos de producción por capítulo. - Anexos: Reel con resumen del programa con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos). - Música: Piezas musicales del Programa en MP3.
------------------------------	---

Bogotá, D.C. 21 de diciembre de 2021

CERTIFICACIÓN

Yo, Carlos Enrique Forero Saldarriaga García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.907.785 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante legal, de HIPER NEXT MEDIA SAS., identificada con el NIT No. 900.420.636-0, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás leyes y decretos, certifico que me encuentro al día con la obligación de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, correspondientes a sus trabajadores. Toda vez que HIPER NEXT MEDIA SAS, realiza contratos de *prestación de servicios* de acuerdo a los contratos adquiridos y no tiene empleados de planta.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que HIPER NEXT MEDIA SAS., no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o, en su defecto, no tiene suscrito acuerdo de pago vigente por deudas con el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Forero S".

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
C.C. 79.907.785 de Bogotá
Representante Legal
HIPER NEXT MEDIA SAS.

501

TOTAL	\$ 1,370.900
--------------	---------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79907785
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 66 NO 97 - 46	TELÉFONO: 6520903
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7821373168	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/12/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1253532336

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 716.100
SUBTOTAL:			1	\$ 716.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 526.500
SUBTOTAL:			1	\$ 526.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	1	\$ 84.300
SUBTOTAL:			1	\$ 84.300
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 44.000
SUBTOTAL:			1	\$ 44.000

TOTAL PAGADO:	\$ 1.370.900
---------------	--------------

Aprobado por: Jefe de Planeación

29/12/2020

Version: 02

OBJETO

Environ Monit Assess (2015) 189:1463–1474
DOI 10.1007/s10661-015-4480-6
© Springer Science+Business Media Dordrecht 2015

[illegible]

CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900420636-0
VALOR DEL CONTRATO	2.412.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	4/08/2012
FECHA DE FINALIZACIÓN	08/12/2012

DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR ANTICIPO	381 169 200
VALOR PAGOS	
SALDO POR PAGAR	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS	

[illegible]

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

- **„Kommunikation“** = Verständigung zwischen zwei oder mehreren Personen
- **„Kommunikationsprozess“** = der Prozess, durch den eine Botschaft von einem Kommunikator zu einem Empfänger überträgt wird
- **„Kommunikationskanal“** = der Art und Weise, wie eine Botschaft von einem Kommunikator zu einem Empfänger überträgt wird
- **„Kommunikationsmedium“** = der Art und Weise, wie eine Botschaft von einem Kommunikator zu einem Empfänger überträgt wird

1. The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be used for any other purpose.

EMILIAN BERNARD STEPHENSON

HIPER NEXT MEDIA SAS

REDDY ALBERTO WILLIAMS

TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. No
827000481 1 CERTIFICA QUE:

El Señor (A) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 79402785, encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Canal Regional a razón del contrato número 161 24 de agosto de 2021

En símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no generó inconveniente alguno de orden laboral durante la ejecución del mismo.

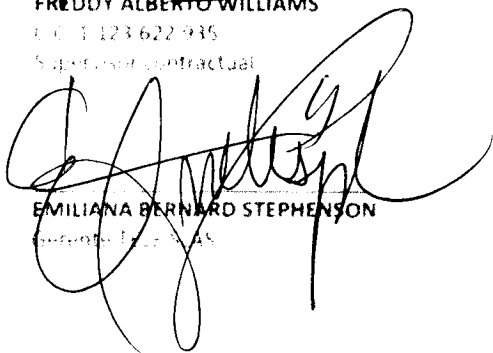
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 31 días del mes de diciembre de 2021



CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
C.C. 79402785
Contratista



FREDDY ALBERTO WILLIAMS
C.C. 1123622935
Supervisor contractual



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
C.C. 1123622935

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Approbation: 29/12/2020
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE LA ORDEN/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 161 DE 2021

OBJETO	Prestación de servicios profesionales de coproducción de (12) capítulos de (24) minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino la emisión del canal regional Teleislas
---------------	--

En la isla de san Andrés a los 31 días del mes diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELESAS, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELESAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELESAS**, por otra parte **HIPER NEXT MEDIA SAS, con numero de NIT 900420636-0** y representado legalmente por **CARLOS ENRIQUE FORERO Saldarriaga** identificada con cédula de ciudadanía **No.79907785** como contratista y **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA SAS,
IDENTIFICACIÓN	900420636-0
VALOR DEL CONTRATO	2.249.777.010
PLAZO DE EJECUCIÓN	04 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	24/08/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	23/12/2021

DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	2.249.777.010
VALOR ANTICIPO	381.169.200
VALOR PAGOS	952.923.000
SALDO POR PAGAR	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE TELESAS	0

NOTA El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETEMIL DIEZ PESOS (\$2.249.777.010) M.CTE, de los cuales NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOSMILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS M.CTE. (\$952.923.000) corresponden al aporte de TELESAS y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M.CTE. (\$1.296.854.010), Corresponden a lo cosa 'productora

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELESAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Ordenador De Gasto

HIPER NEXT MEDIA SAS,
NIT y N°900420636-0
REPRESENTANTE LEGAL **CARLOS ENRIQUE FORERO Saldarriaga**

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

C.C .Carpeta del contrato

TELEISLAS

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. No.
827000481-1 CERTIFICA QUE:**

El Señor (A) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado con cedula de ciudadanía No.79907785 encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Canal Regional a razón del contrato número **161 24** de agosto de 2021.

En símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no generó inconveniente alguno de orden laboral durante la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA
C.C. 79907785
Contratista

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
C.C. 1.123.622.935
Supervisor contractual

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		TELEISL	
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO		PAGINA: 1	
VERSION No:	1				

FECHA: 20/09/2021

CCP No. 401 PA-1290

VIGENCIA: 2021

BENEFICIARIO	NIT
HIPER NEXT MEDIA SAS	900420636

SUPERVISOR
Freddy Williams/Director de produccion

DETALLE

CONCEPTO : Caus pago servicio produccion programa EL SABOR DE LA

FACTURA DE VENTA:

NUMERO DE RP : RP 316

TIPO DE CONTRATO: CPS 161 DE 2021

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020001	rp0316	285,876,900	24010208		285,876,900	243605		26,672,000
			52117365	285,876,900		111005		259,204,900
						24010208	285,876,900	
		285,876,900		285,876,900	285,876,900		285,876,900	285,876,900

REVISADO POR
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ELABORADO POR:
ASISTENTE FINANCIERO

FIRMA	FIRMA
-------	-------

SON: VALOR A PAGAR 285,876,900
RETEFUENTE 26,672,000
ANTICIPOS: 0
NETO A PAGAR: 259,204,900

PAGUESE
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

2540
22 Sep/21
1 Rec



HIPER NEXT MEDIA S.A.S.
 NIT 900.420.635-0
 Cr. 66 No. 97 - 46
 Tel: (031) 7595301
 Bogotá - Colombia
 contabilidad@hipernextmedia.com
 www.hipernextmedia.com

Factura electrónica de venta
No. HN1M-279

Señores	Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - Teleislas -	Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
NIT	900.198.763-6	Teléfono	(038) 5132047
Dirección	Estación Simón Bolívar Shigle Hill La Loma		
	Ciudad San Andrés - Colombia	2021-09-21	2021-09-21

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Anticipo del 40% del contrato No. 161 de 2021, entre Teleislas e Hiper Next Media SAS.	1.00	381.169.200.00
2	Segundo pago del 30% del contrato No. 161 de 2021, entre Teleislas e Hiper Next Media SAS.	1.00	285.876.900.00

Elaborado por: Siigo S.A.S. NIT 830 046 145-8

Total ítems: 2

Total Bruto 667,046,100.00

Valor en Letras:

Total a Pagar 667,046,100.00

Seiscientos sesenta y siete millones cuarenta y seis mil cien pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-09-21 por \$ 667,046,100.00

Observaciones:

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS Nro.: 674-677293-89 DE BANCOLOMBIA
 A NOMBRE DE HIPER NEXT MEDIA S.A.S

Antes de aceptar la venta, el comprador debe verificar la letra de cambio (artículo 5 Ley 1251 de 2008), que el computador de datos ha sido recibido en el y materialmente facturado en el sistema de facturación de la empresa, en este caso el Valor. Número Autorización 16764017279322 aprobado en 20210831 pre-fijo HN1M desde el número 274 al 560 Vigencia 12 Meses

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA S.A. S
No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit.900420636-0
No. DEL CONTRATO	161/2021
DURACIÓN	4 meses
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de Co producción de 12 capítulos de 24 minutos del programa EL SABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	\$ 952.923.000
PAGO A REALIZAR	\$ 285.876.900

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	26 agosto de al 13 de septiembre del 2021
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	Se anexo el material de soporte de producción de los 6 primeros capítulos del programa en una USB

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	X		
Planilla seguridad social	X		
Factura	X		
FECHA DEL CERTIFICADO	15/septiembre/de 2021		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Director Producción

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	HIPER NEXT MEDIA S.A.S.
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT.: 900.420.636-0
No. DEL CONTRATO	161 de 2021
DURACIÓN	CUATRO (04) Meses
VALOR TOTAL	\$952.923.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Produccion de DOCE (12) capítulos de VEINI CUATRO (24) minutos del programa ELSABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Firma Acta de Inicio 26 de agosto de 2021 a 13 de septiembre de 2021
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	- Desarrollar actividades de preproducción, producción y posproducción y promoción del programa de televisión EL SABOR DE LA PASION: 1. Dentro de la pre producción, se realizaron 2 visitas a la Isla de San Andrés y una visita a la ciudad de Panamá, para seleccionar locaciones y realizar el casting de los actores. 2. Se seleccionaron los actores definitivos. (Anexo 1) 3. Se realizó la escogencia de las locaciones y se pidieron los correspondientes permisos. (Anexo 2) 4. Se realizó el diseño de vestuario, maquillaje y ambientación. (Anexo 3) 5. Se Elaboró el Cronograma de rodaje de San Andrés y el Plan de grabación de Panamá. (Anexo 4) 6. Se trasladaron de Bogotá a la Isla, el equipo de cámaras, luces y grip, con más de dos toneladas de peso.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	7. Se grabaron las escenas contempladas en plan de grabación de dos semanas de rodaje, que reflejan el avance de los 6 primeros capítulos. 8. Se empezó a realizar el paquete gráfico y la creación musical. - Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa...: 1. Se contrató el personal de Dirección y Producción para la serie y se dispuso de todo el equipo técnico necesario. A. Rodaje: Iniciamos rodaje en San Andrés Islas, y se ha grabado en las siguientes locaciones: restaurante Gourmet, restaurante El Peruano, calles y playas, Hotel El Karaho, Posada Mis Marly, hotel Calypso, hotel Arena, restaurante Aqua, Tomas de los protagonistas en pon en el Mar, mostrando la isla y escenas de buceo B. Producción: en rodaje: ara la Producción, se contrató el hotel Calypso para el personal técnico y de actores, 2 camionetas, para el personal y un bus para el equipo, se contrató la alimentación para el rodaje con tres establecimientos para proveer comidas y refrigerios. se firmaron los correspondientes contratos. Se enviaron los permisos necesarios para el rodaje. Se consiguió el vestuario, el maquillaje y la ambientación. Se contrataron para las escenas: 6 mulitas, tres taxis y 3 van.
OBSERVACIONES	

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	Material de soporte de producción de los primeros 6 capítulos del programa, como cortes o roches.
------------------------------	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	Se entrega una USB con material editado, escenas de más de 6 capítulos, roches, material detrás de cámara y casting. Adicionalmente, informe de actividades con anexos impresos.
FECHA DE PRESENTACIÓN	El presente informe se firma a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

Carlos Forero S

HIPER NEXT MEDIA S.A.S – NIT.: 900.420.636-0
CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA – Representante Legal
C.C.: 79.907.785 DE BOGOTÁ

EL SABOR DE LA PASIÓN

TELEISLAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS
------------------	--

No. del contrato:	161 de 2021
Objeto del contrato:	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de Co Produccion de DOCE (12) capítulos de VEINI CUATRO (24) minutos del programa ELSABOR DE LA PASION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
Nombre del representante legal:	CARLOS ENRRIQUE FORERO SILDARRIAGA
Nombre del supervisor de Planta:	FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Cargo del supervisor de Planta:	Director de Produccion
Nombre del Apoyo a la supervisión:	
Actividad del Apoyo a la supervisión:	
Período informe: (Hito)	HITO No 1

Informe de actividades:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Desarrollar actividades de preproducción, producción y posproducción y promoción del programa de televisión EL SABOR DE LA PASION.	1. Dentro de la pre producción, se realizaron 2 visitas a la Isla de San Andrés y una visita a la ciudad de Panamá, para seleccionar locaciones y realizar el casting de los actores. 2. Se contrató el personal de Producción de la serie. 3. Se seleccionaron los actores definitivos. (Anexo 1) 4. Se realizó la escogencia de las locaciones y se pidieron los correspondientes permisos. (Anexo 2) 5. Se realizó el diseño de vestuario, maquillaje y ambientación. Anexo (3) 6. Se Elaboró el Cronograma de rodaje de San Andrés y el Plan de grabación de Panamá. (Anexo 4)

	7. Se trasladaron de Bogotá a la Isla, el equipo de cámaras, luces y grip, con más de dos toneladas de peso. 8. Se grabaron las escenas contempladas en plan de grabación de dos semanas de rodaje, que reflejan el avance de los 6 primeros capítulos. 9. Se empezó a realizar el paquete gráfico y la creación musical.
1. Material de soporte de producción de los primeros 6 capítulos del programa, como cortes o roches.	Este producto se entrega: Material editado, escenas de más de 6 capítulos, roches, material detrás de cámara y casting.
Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: ...	La productora contrató todo el personal de producción requerido para el rodaje de la serie y puso todo el equipo técnico necesario para la producción.
Entregables	Documento impreso con el Informe y una USB, con el material audiovisual.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN TORNO AL PROYECTO

ACTIVIDAD	DESARROLLO
1. Rodaje	Iniciamos rodaje en San Andrés Islas, y se ha grabado en las siguientes locaciones: restaurante Gourmet, restaurante El Peruano, calles y playas, Hotel El Karaho, Posada Mis Marly, hotel Calypso, hotel Arena, restaurante Aqua, Tomas de los protagonista en pon en el Mar, mostrando la isla y escenas de buceo.
2. Producción en rodaje.	Para la Producción, se contrató el hotel Calypso para el personal técnico y de actores, 2 camionetas, para el personal y un bus para el

TELEISLAS

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

equipo, se contrató la alimentación para el rodaje con tres establecimientos para proveer comidas y refrigerios. se firmaron los correspondientes contratos. Se enviaron los permisos necesarios para el rodaje. Se consiguió el vestuario, el maquillaje y la ambientación. Se contrataron para las escenas: 6 mulitas, tres taxis y 3 van.

El presente informe se firma a los 10 días del mes de septiembre de 2021.



FIRMA CONTRATISTA

Nombre: CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

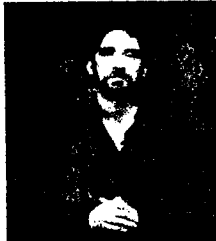
C.C.: 79.907.785 DE BOGOTÁ

CASA PRODUCTORA: HIPER NEXT MEDIA S.A.S – NIT.: 900.420.636-0

Su contenido se encuentra validado por:

Vo.Bo. SUPERVISOR DE PLANTA

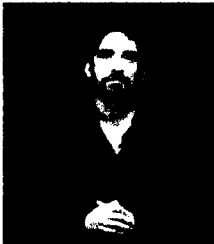
Vo.Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Principales			
Nombre	Personaje	Nacionalidad	Foto
Mercedes Salazar	Sharon	España	
Alvaro Garcia	Steve	Colombia	
Lali Ramero	Salsa	Colombia	
Josvelly Escalona	Karla	Colombia	
Julio Barsallo	Juan Carlos	Panamá	
Francisco Correa	Michael	Colombia	
KIARISA ANSCHU LIANG	Shui	Japonesa	
Yinara Perez	Ginger	Panamá	

SECUNDARIOS Y EXTRAS: HABITANTES DE SAN ANDRÉS Y PANAMÁ

Adolfo			
Bonnie			
Andrew			
Jhon			
Malandro 1			
Malandro 2			
Cristian			
Taxista 1			
Taxista 2			
Amigo Juan Carlos			
Mesero 1			
Enfermera			
Mesero 2 Richard			
Botones 1 Hotel 4 Panamá			
Botones 2 Hotel 4 Panamá			
Pareja de turistas			
Chofer			
Repcionista hotel 4			
Guia Parque Smmil Panama			
Dueno de restaurante primitivo			
Mesero 3 Restaurante Primitivo			
Grupo musical			
Mesero 4 restaurante en venta			
Amigo de Salsa			
Mensajero 1			
Luis González			
Maureen			
Sopkon			
Amigo 2 de Salsa			
Amigo de Adolfo			
Hombre 1 finca Panamá			
Policías (4)			
Portero Hotel Isidro			
Amigos de Salsa (2)			
Lanchero			
Anciana Raizal			
Chico 1			
Madre chico 1			
Chef			
Alan			
Recepcionista Aeropuerto SAI			
Mujeres			
Chofer 2			
Chef 2 Cangrejo negro			
Instructor de buceo			
Raizal 1			
Raizal 2			
Raizal 3			
Chica 1			
Mesero 1 hotel 2			
Peter			
Chef 3 Restaurante 5 SAI			
Camarero			
Empleado Mulitas			
Taxista 3			
Oficial de Inmigración SAI			
Meseras restaurante 6 SAI			
Hombre extraño			
Comandante			
Encargado 1 Cocoplum			
Camarera Hotel 2 Shanon y Steve			
Frank			
Lanchero 1			

ANEXO N°1

Principales			
Nombre	Personaje	Nacionalidad	Foto
Mercedes Salazar	Shanon	España	
Alvaro Garcia	Steve	Colombia	
Jair Romero	Salsa	Colombia	
Josseidy Escalona	Karla	Colombia	
Julio Barralio	Juan Carlos	Panamá	
Francisco Correa	Michael	Colombia	
KIARISSA ARISCHU LIANG	Shui	Japonesa	
Yimara Perez	Ginger	Panamá	

SECUNDARIOS Y OTRAS. HABITANTES DE SAN ANDRÉS Y PANAMÁ

Adolfo			
Bonnie			
Andrew			
Jhon			
Malandro 1			
Malandro 2			
Cristian			
Taxista 1			
Taxista 2			
Amigo Juan Carlos			
Mesero 1			
Enfermera			
Mesero 2 Richard			
Botones 1 Hotel 4 Panamá			
Botones 2 Hotel 4 Panamá			
Pareja de turistas			
Chofer			
Repcionista hotel 4			
Guia Parque Smmit Panamá			
Dueño de restaurante primitivo			
Mesero 3 Restaurante Primitivo			
Grupo musical			
Mesero 4 restaurante en venta			
Amigo de Salsa			
Mensajero 1			
Luis González			
Maureen			
Soplon			
Amigo 2 de Salsa			
Amigo de Adolfo			
Hombre 1 finca Panamá			
Policías (4)			
Portero Hotel Isleño			
Amigos de Salsa (2)			
Lanchero			
Anciana Raizal			
Chico 1			
Madre chico 1			
Chef			
Alan			
Recepcionista Aeropuerto SAI			
Mujeres			
Chofer 2			
Chef 2 Cangrejo negro			
Instructor de buceo			
Raizal 1			
Raizal 2			
Raizal 3			
Chica 1			
Mesero 1 hotel 2			
Peter			
Chef 3 Restaurante 5 SAI			
Camarero			
Empleado Mullitas			
Taxista 3			
Oficial de Inmigración SAI			
Meseras restaurante 6 SAI			
Hombre extraño			
Comandante			
Encargado 1 Cocoplum			
Camarera Hotel 2 Sharon y Steve			
Frank			
Lanchero 1			

ANEXO N.º 2

RESTAURANTE GOURMET S A I



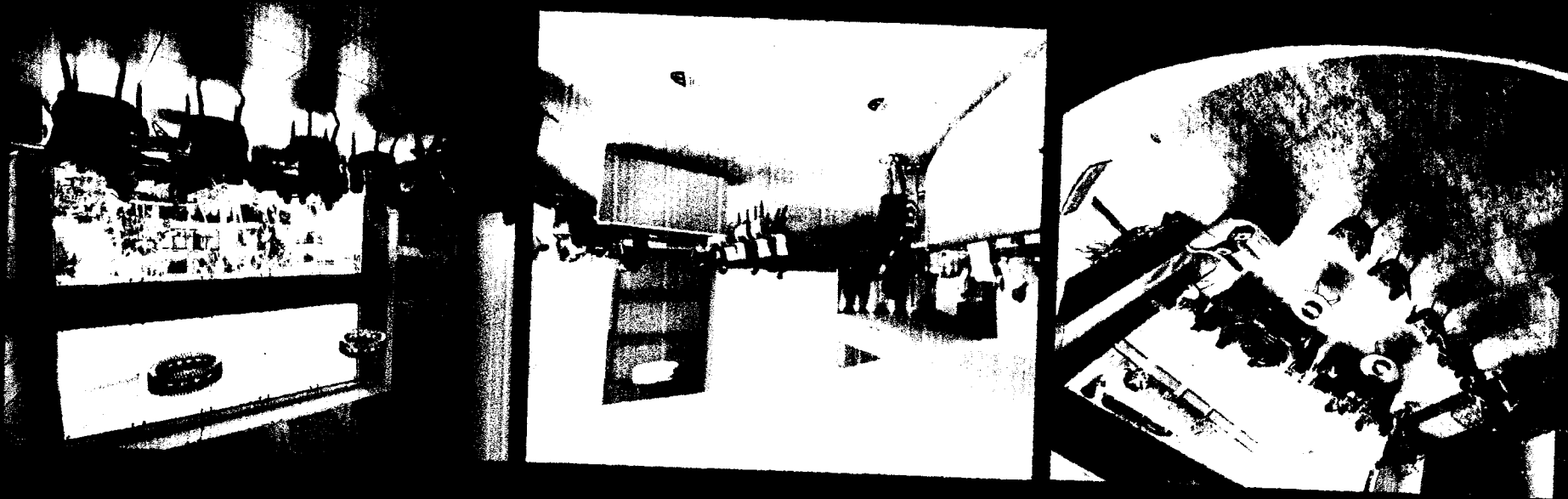
- SHANON Y SALSA (personajes 6-7-8)
- Sab 21 AGO 7:00m a 6:00 pm

HOTEL SAMAWI

HOTEL 2 SHANON Y STEVE

recepción

- Personajes (1,2,5,7,14,22,31,70,extras)
- mar 31 AGO 7:00 AM A 6:00 PM





recepción, ascensores

HOTEL 2 SHANON Y STEVE

HOTEL SAMAWI

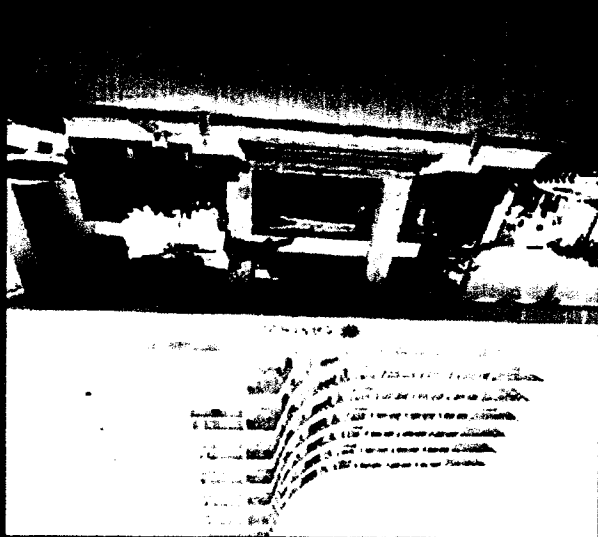
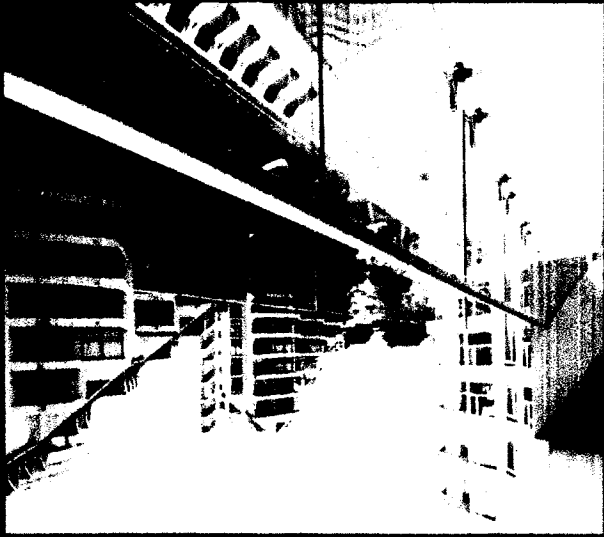
• Personas (1,2,5,11,14,31,32,59,60, extras,
voz of) mier 1 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



HOTEL SAMAWI

HOTEL 2 SHANON Y STEVE hall,
ascensores, habitaciones, frontis

- Personajes (1,2,5,11,22,62,63)
- Jue 2 SEP 7:00 AM A 6:00 PM

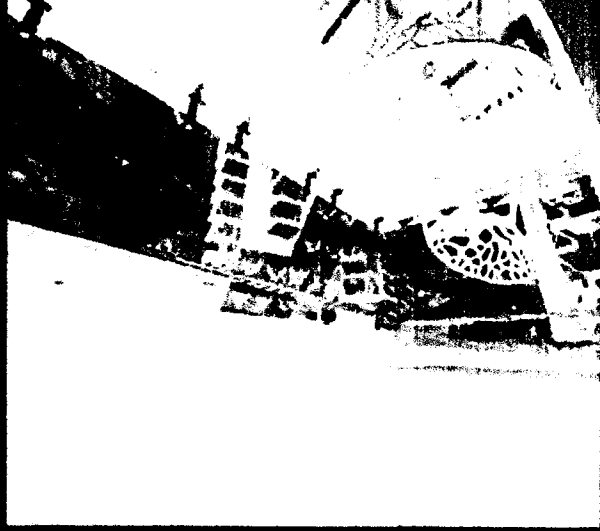
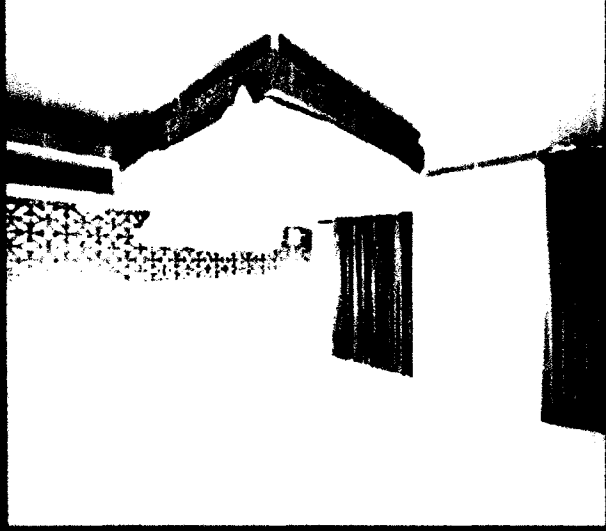


HOTEL SAMAWI

HOTEL 2 SHANON Y STEVE

habitación

- Personajes (1,2,6,7,voz of)
- vie 3 SEP 7:00 AM A 6:00 PM

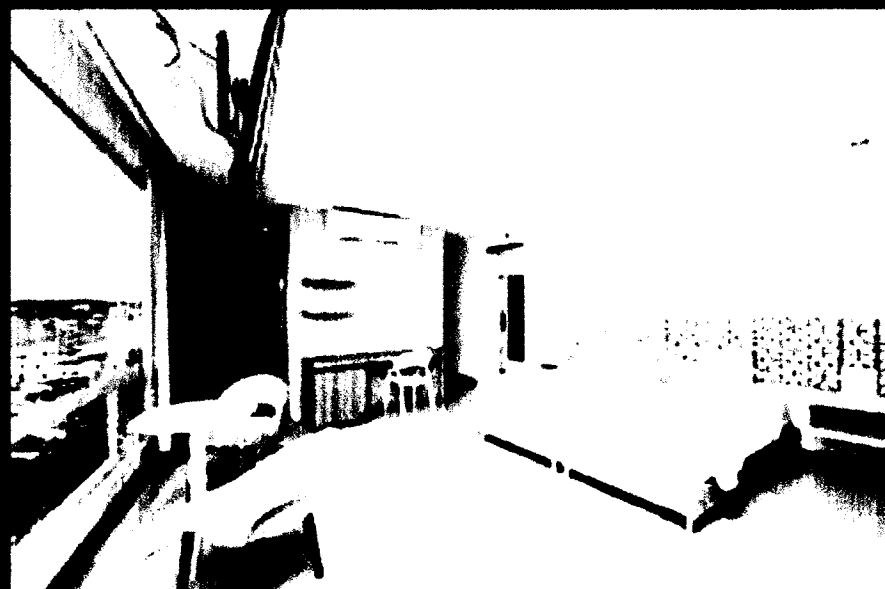
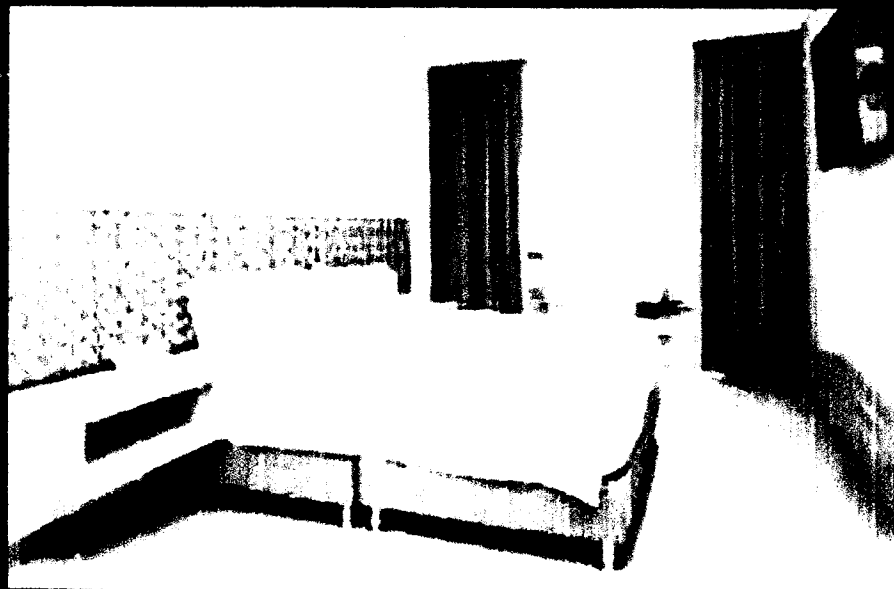


HOTEL SAMAWI

HOTEL 2 SHANON Y STEVE

habitación

- Personajes (1,2,5,6,,voz of)
- Sab 3 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



HOTEL SAMAWI

HOTEL 2 SHANON Y STEVE

habitación

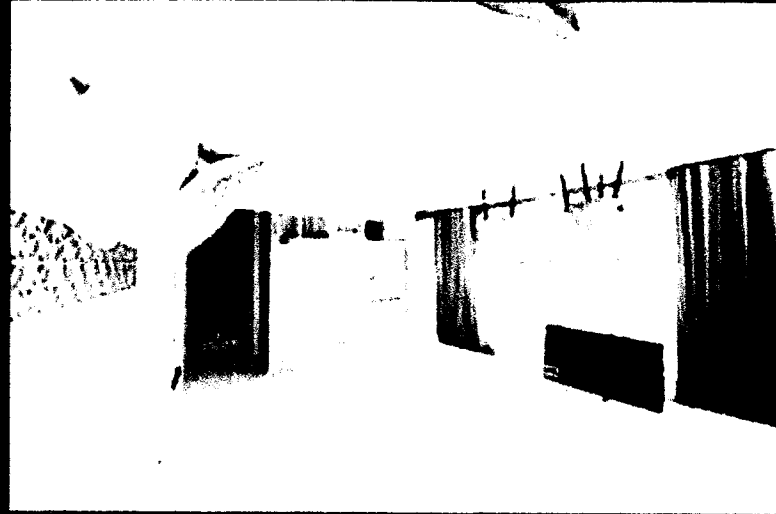


PHOTO: JUAN
LÓPEZ / JUAN
LÓPEZ / JUAN
LÓPEZ / JUAN

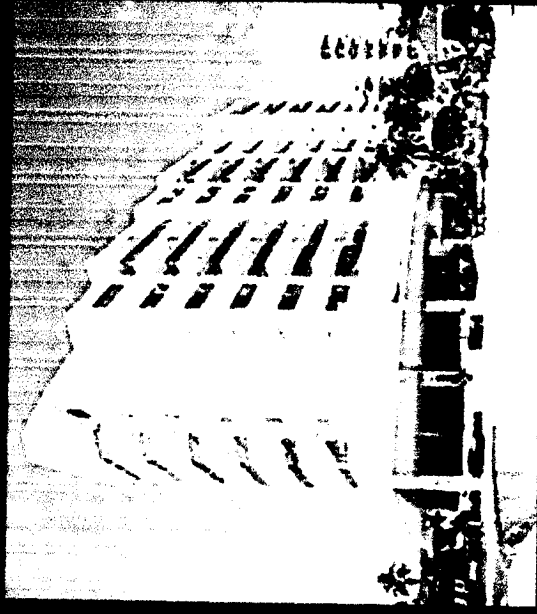
- Personajes (1,2,5,6,7,11,14)
- Lun 6 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



HOTEL ARENA
HOTEL 2 SHANON Y STEVE
habitación Michael y Shui

- Personajes (11,13,14,22,31,33,57,64 voz of)
SEP 7,8 y 9 7:00 AM A 6:00 PM

hiper
NEXT

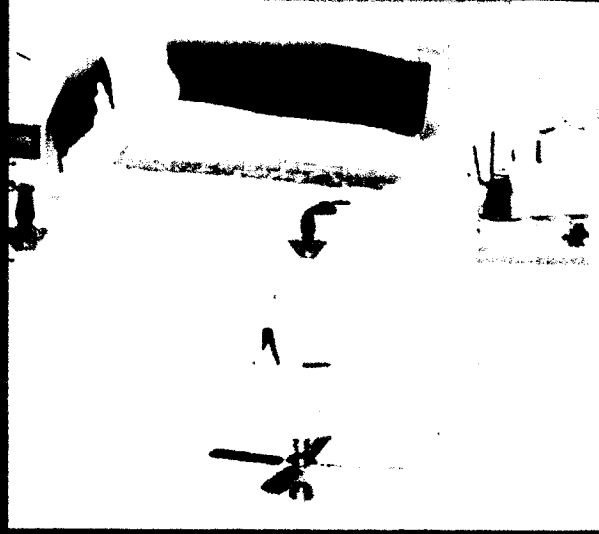


HOTEL COCO PLUM

HOTEL habitación Salsa

• Personajes

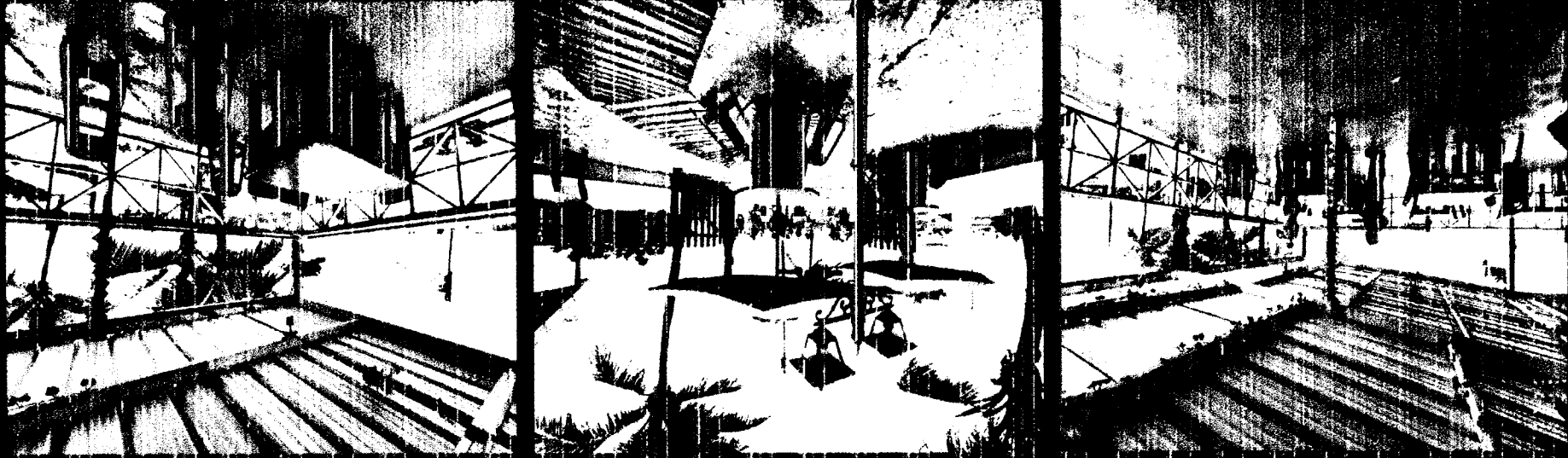
• vier 10 SEP 7 00 AM 6 00 PM



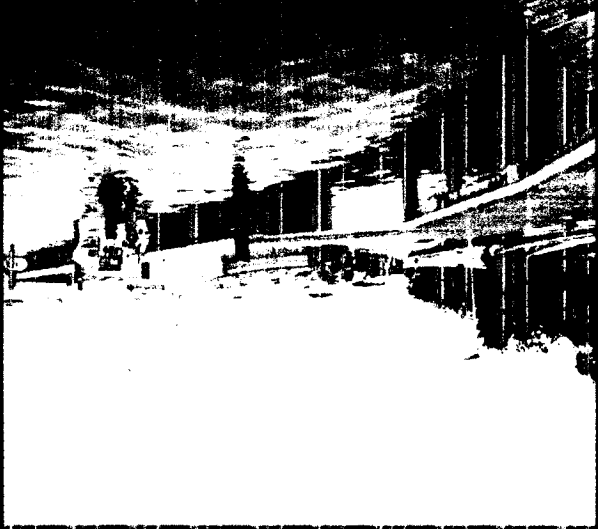
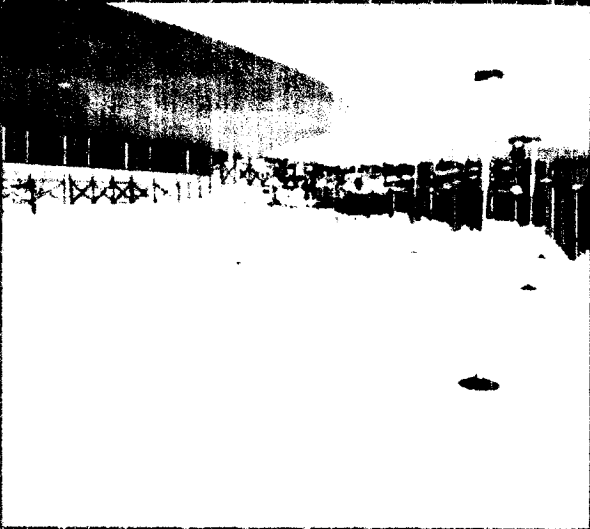
RESTAURANTE EL PERUANO

Restaurante 2 típico

- ◆ Personajes (1 - 2 - 5 - 6 - 12 Extras)
- ◆ Dom 22 AGOS 7.00 am a 6.00 pm



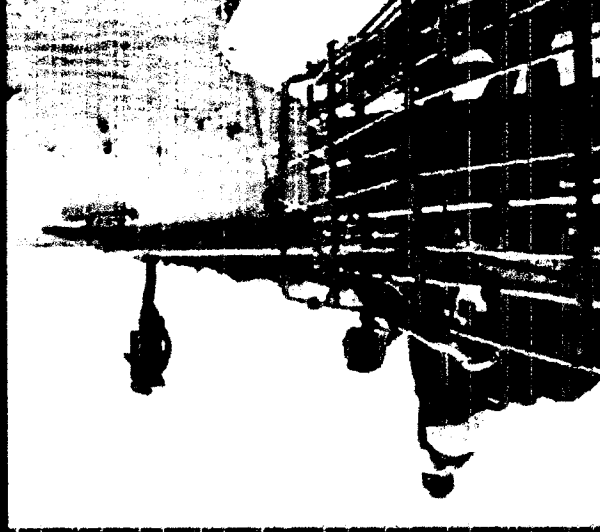
MUELLE DE LA POLICIA



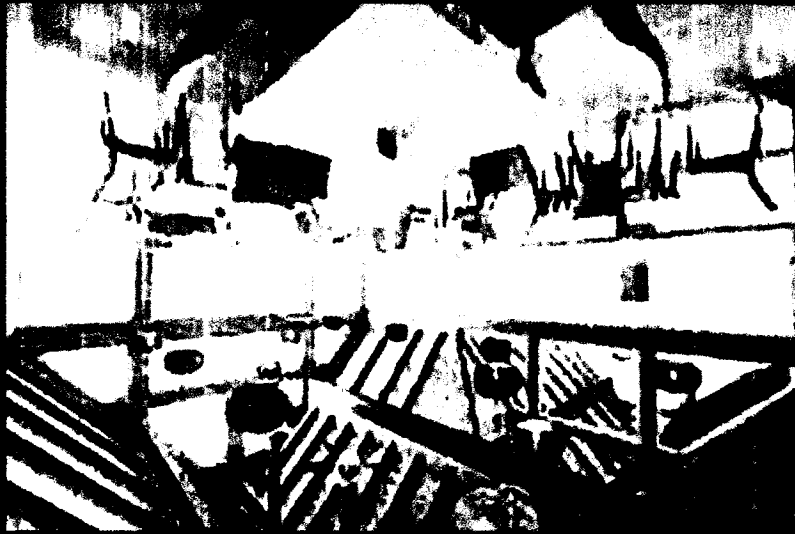
- ◆ Personajes (14,55 + 2,14,46 voz off)
- ◆ Lun 23 AGO 7:00 am 6:00 pm

LA PISCINITA

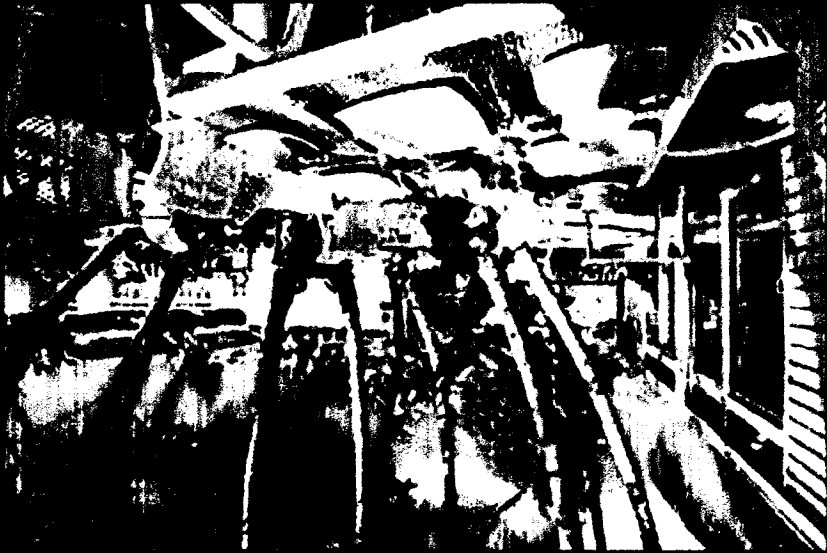
Mar abierto, fondo del mar



- ♦ Personajes (2.51, 14.55)
- ♦ Lun 23 AGO 7:00 am 6:00 pm



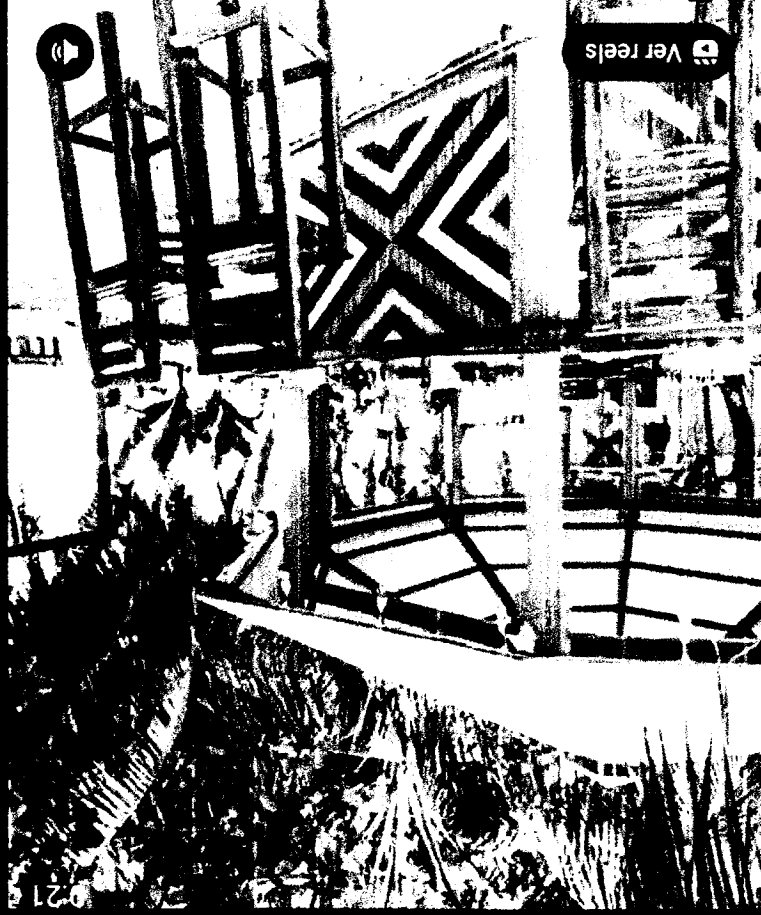
RESTAURANTE REINA DEL MAR
Playa, mesa junto al mar



- Personajes (1,2,5,7,41,42, 44,45,46, extras
voz of)
- mar 24 ago 7:00 am A 6:00 pm

RESTAURANTE REINA DEL MAR KIOSKO PLAYA, PUESTO MAUREN

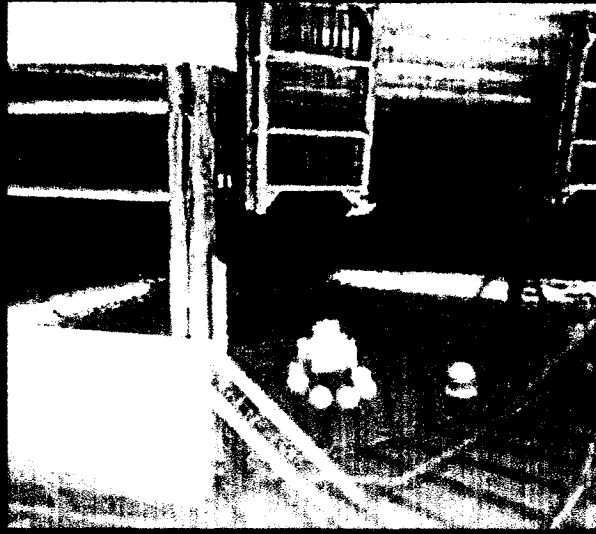
- Personajes (1,2,5,6,29 extras)
- mier 25 ago 7:00 am A 6:00 pm



RESTAURANTE BOCCA EN VENTA mesas, hall, baño

- Personajes (1,2,5,6,7, extras)
- vier 27 ago 7:00 am A 6:00 pm

hper
NEXT

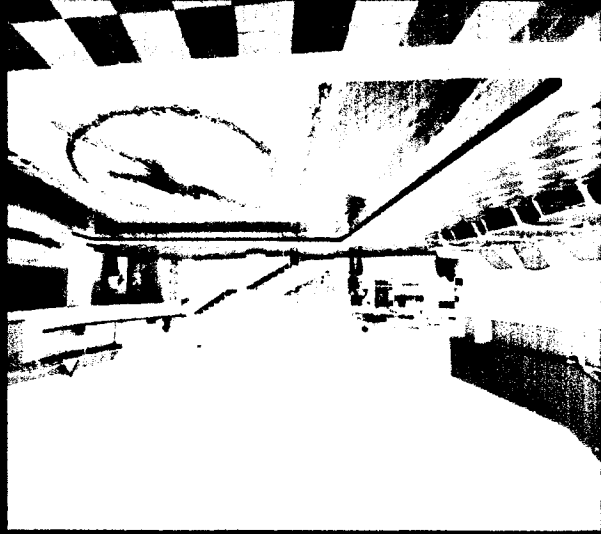


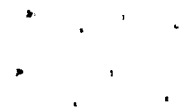
HOTEL CALYPSO

HOTEL 2 SHANON Y STEVE

restaurante, mesa, hall,
piscina

- Personajes Shanon y Steve
(1,2,5,6,9,11,13,56,57,58, voz of)
- lun 30 ago 7:00 am 6:00 pm



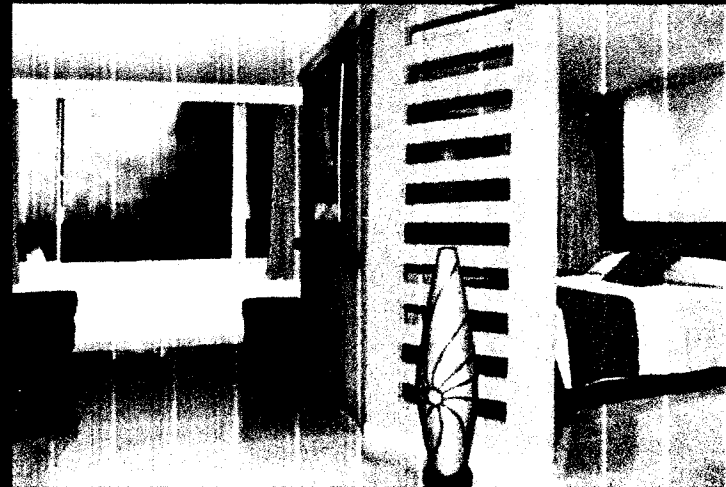


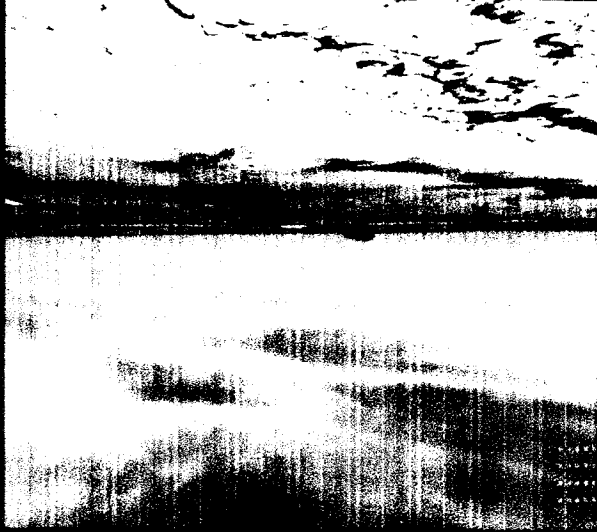
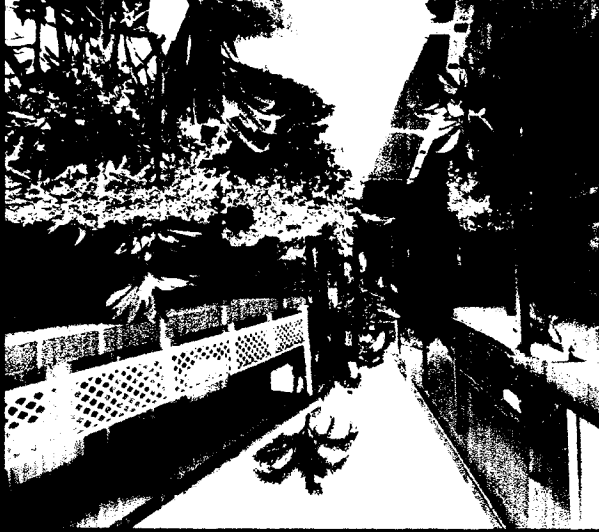
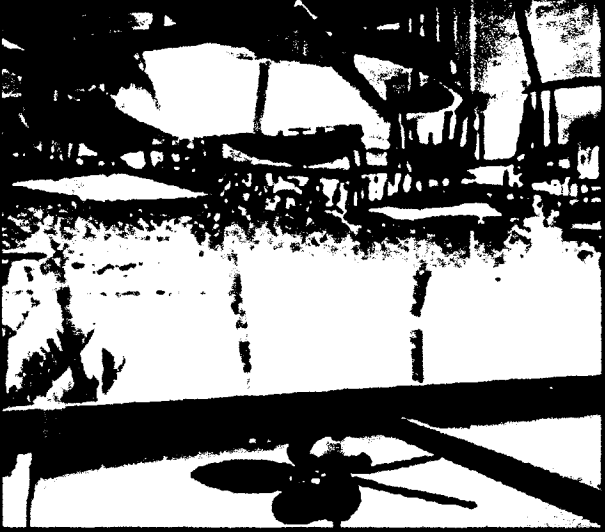
HOTEL CALYPSO

HOTEL 2 Shanon y Steve
Habitación Ginger

- Personajes (22,23)
- vier 10 SEP 7 00 AM 6 00 PM

hiper
NEXT





HOTEL COCO PLUM

HOTEL ISLEÑO salón, baños, playa

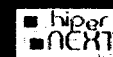
- Personajes (1,2,5,6,7,35, extras)
- Vier 10 SEP 7 00 AM 6 00 PM

HOTEL COCO PLUM HOTEL ISLEÑO

Playa, balcón, frontis,
restaurante, habitación

Personajes (1,2,5,6,7,35,36,39,62,63,71,voz of)

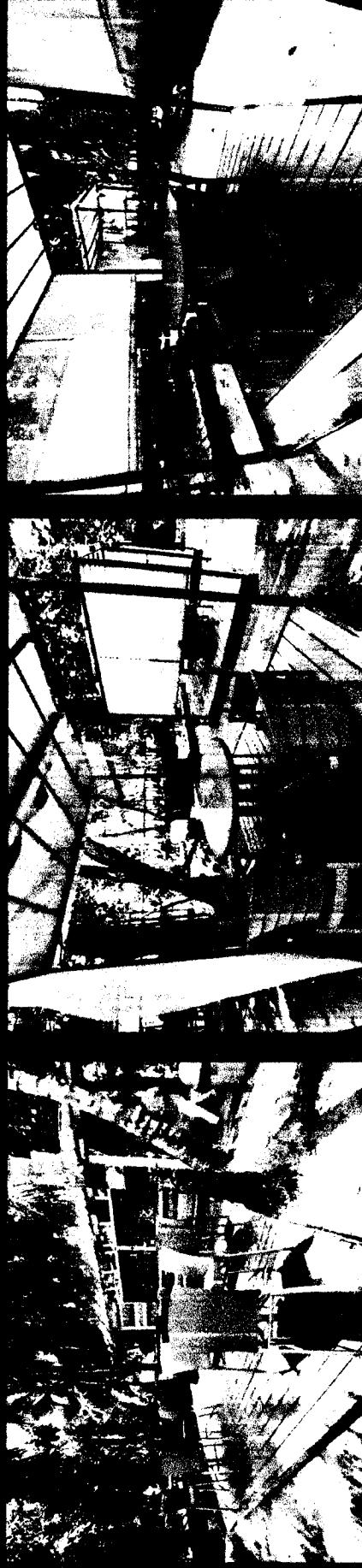
SAB 11 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



RESTAURANTE AQUA

Ambiente 1

hyper
next

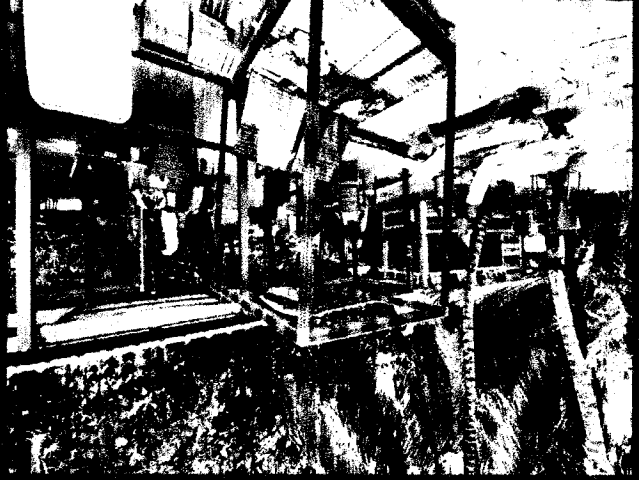


RESTAURANTE AQUA

Ambiente 2



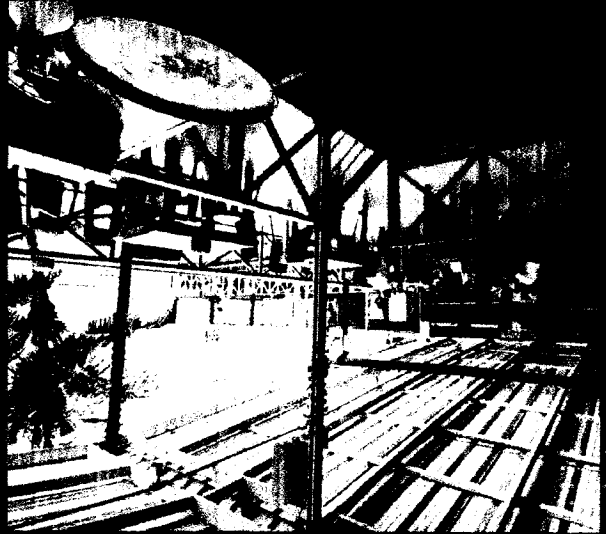
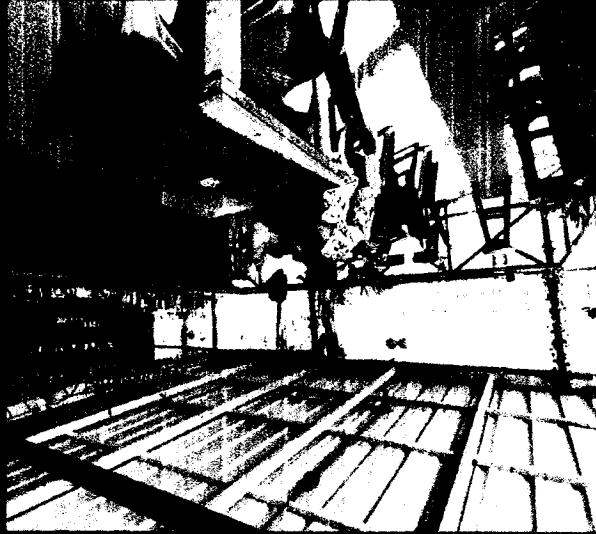
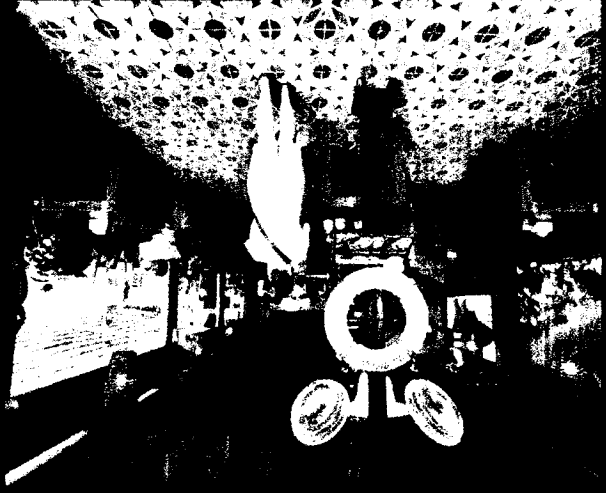
RESTAURANTE AQUA Ambiente 2



RESTAURANTE LA MARINA

RESTAURANTE 5 mesas

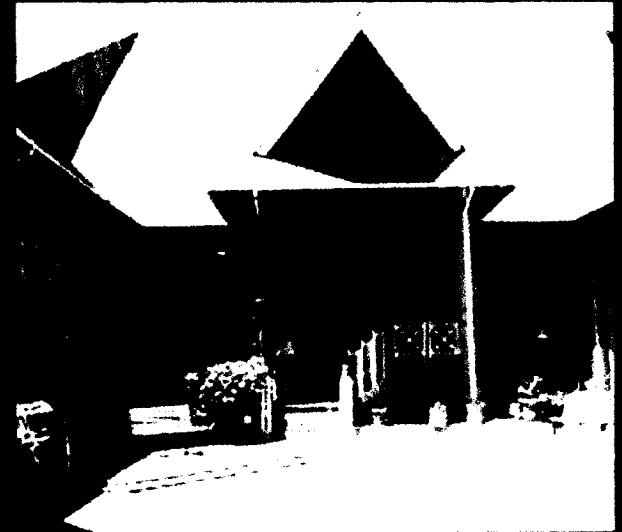
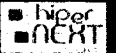
- Personajes (5,6,61, voz of)
- LUN 13 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



NEW POINT S A I

Almacén 1

- Personajes (6 - 52 - 53 - 54)
- LUN 13 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



RESTAURANTE M de MAR

Restaurante cangrejo negro

- Personajes (5 - 6 - 50 - 7)
- LUN 13 SEP 7:00 AM A 6:00 PM





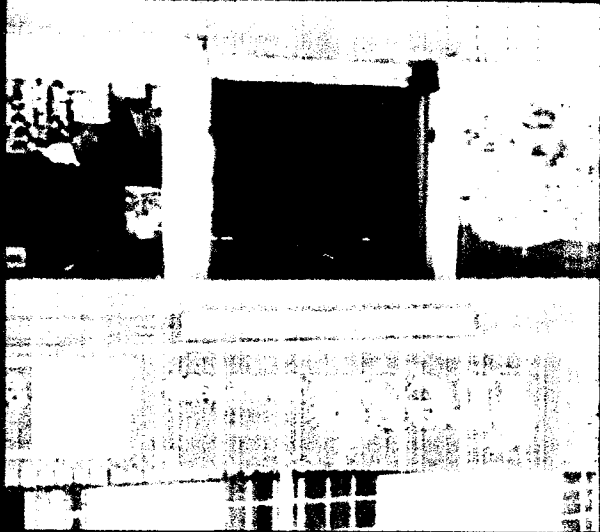
RESTAURANTE LA REGATTA

Restaurante 6 S A I

- Personas (1 - 7 - 68 - Extras)
- LUN 13 SEP 7:00 AM A 6:00 PM

FRESH MARKET Mercado S A I

- Personajes (1 - 2 - 5 - 6 - Extras)
- MAR 14 SEP 7:00 AM A 6:00 PM

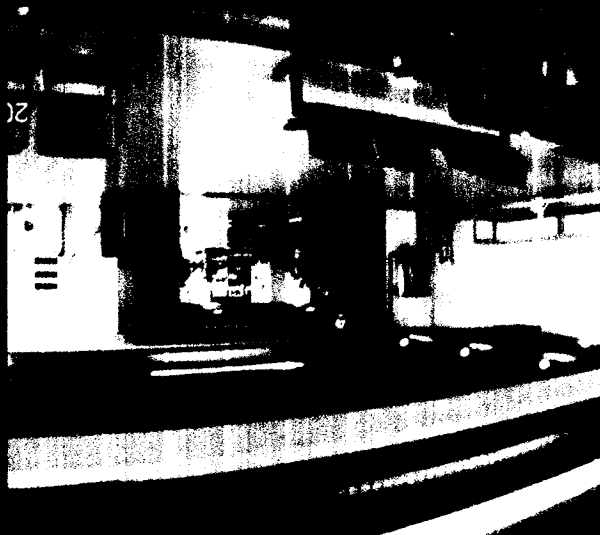
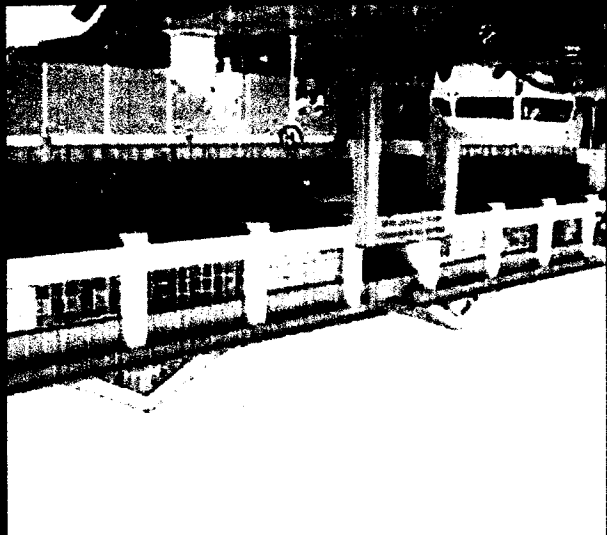


HOTEL EL KARAHO

Motel 1 S A I



- Personajes (5 - 6 - 50 - 7)
- MAR 14 SEP 7:00 AM A 6:00 PM



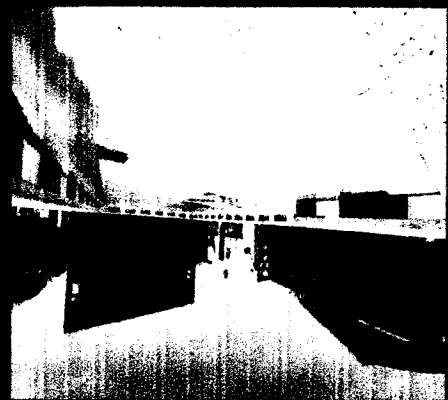
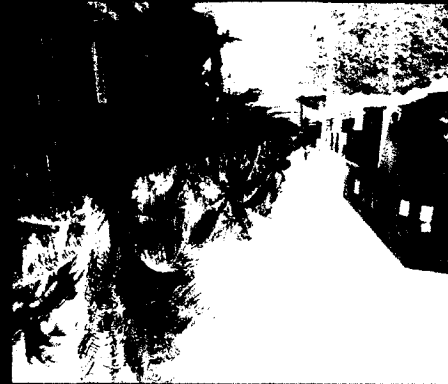
AEROPUERTO SAN ANDRÉS

Frontis, inmigración, baño

- Personajes (1,2,5,7,11,14,22,14,48,62,63,67)
- MIE 15 SEP 7:00 AM A 6:00 PM

HOTEL EL KARAHO

Locaciones



ANEXO N.º 3

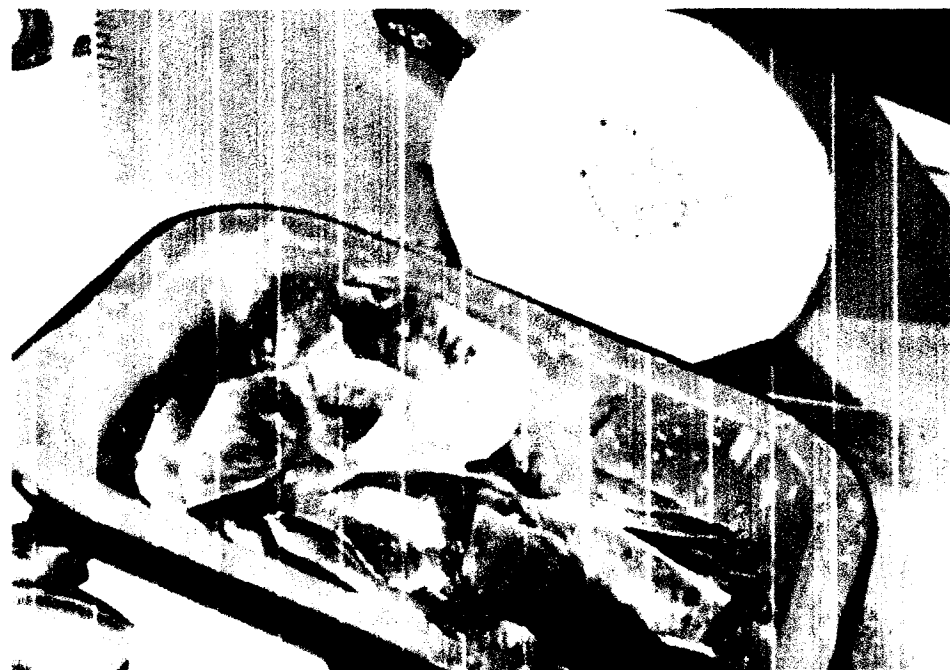
PLATOS Y BEBIDAS TÍPICAS SAI



Rondón



Fish Balls



Fruta de Pan



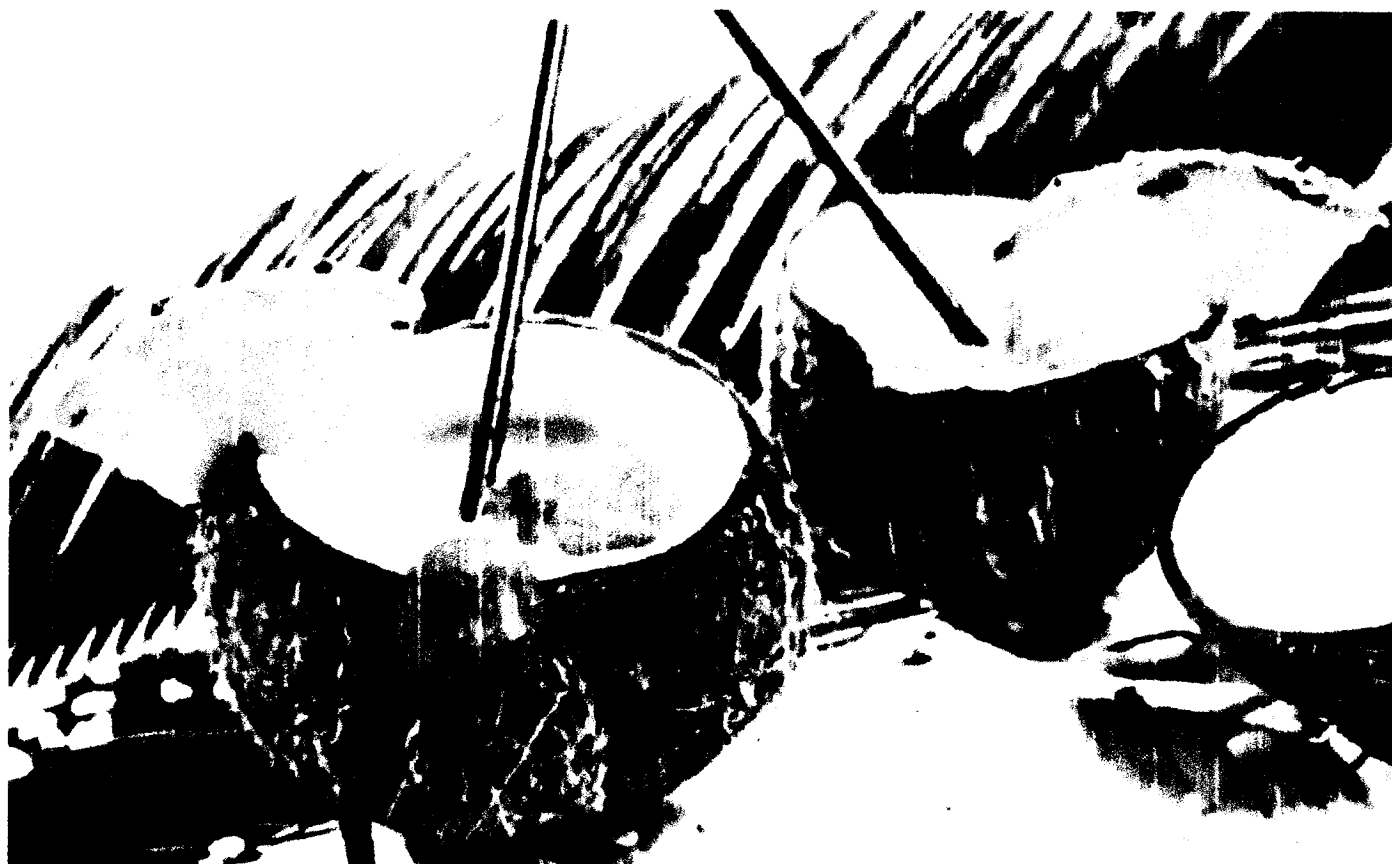
Mojarra Frita



Arepa de Huevo



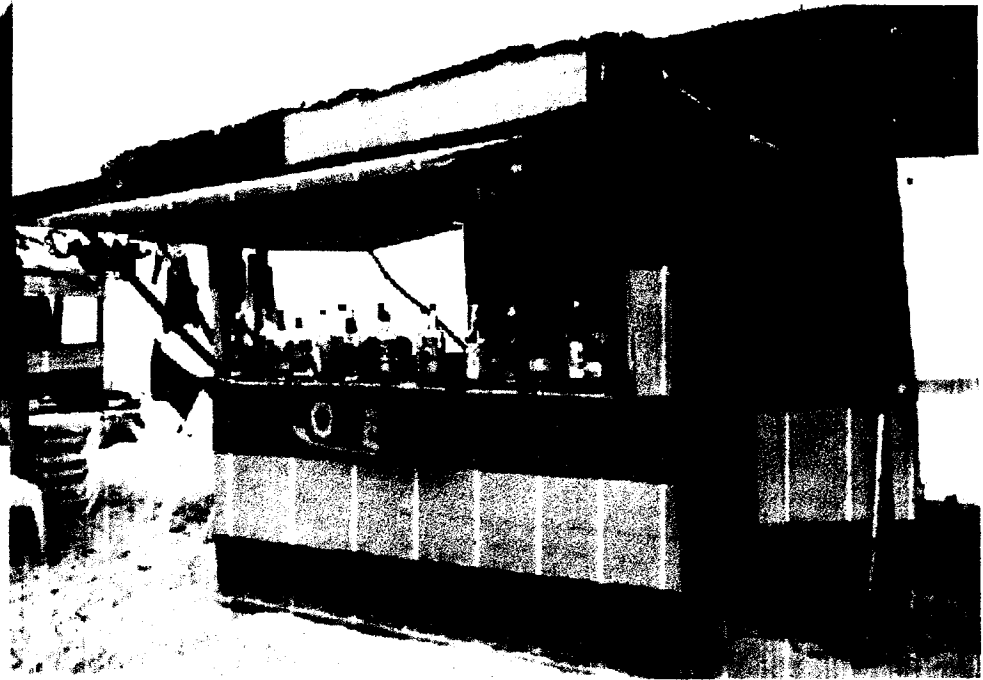
Emanadas de Cangrejo



Coco Loco



Restaurante La Regatta



Puesto Maureen

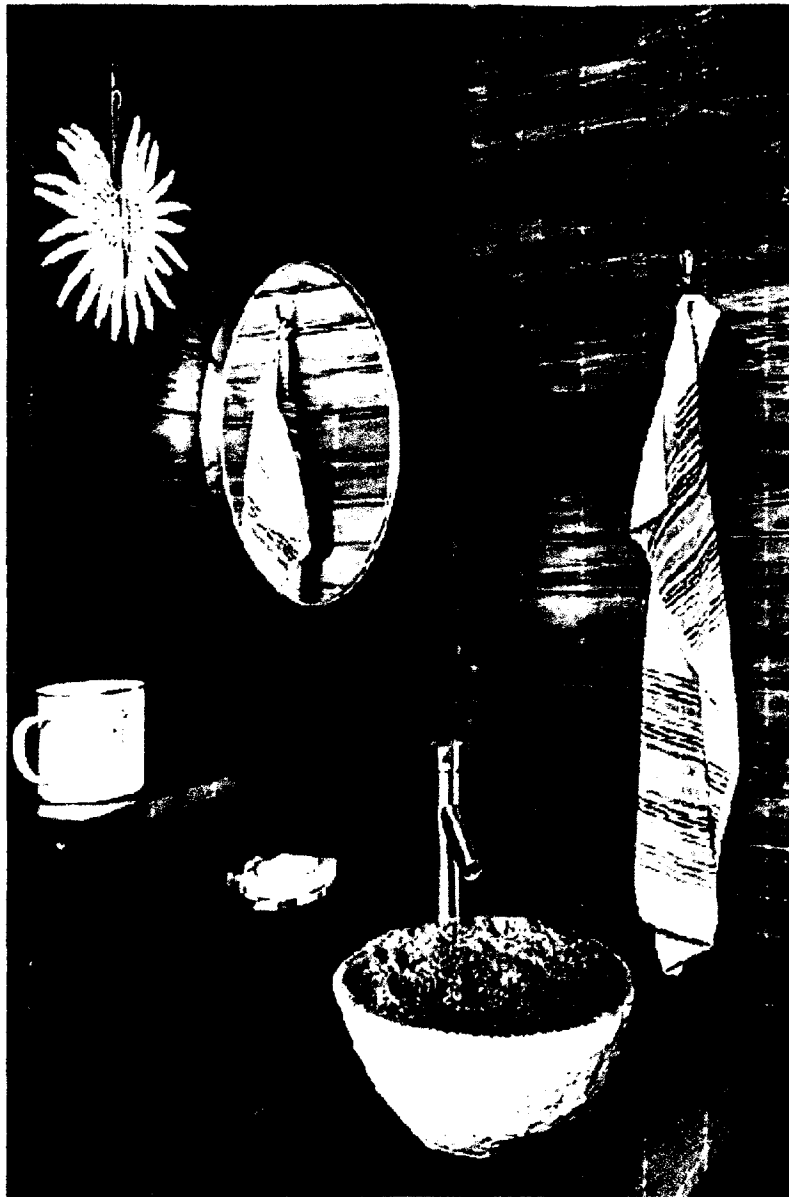
DECORACIÓN



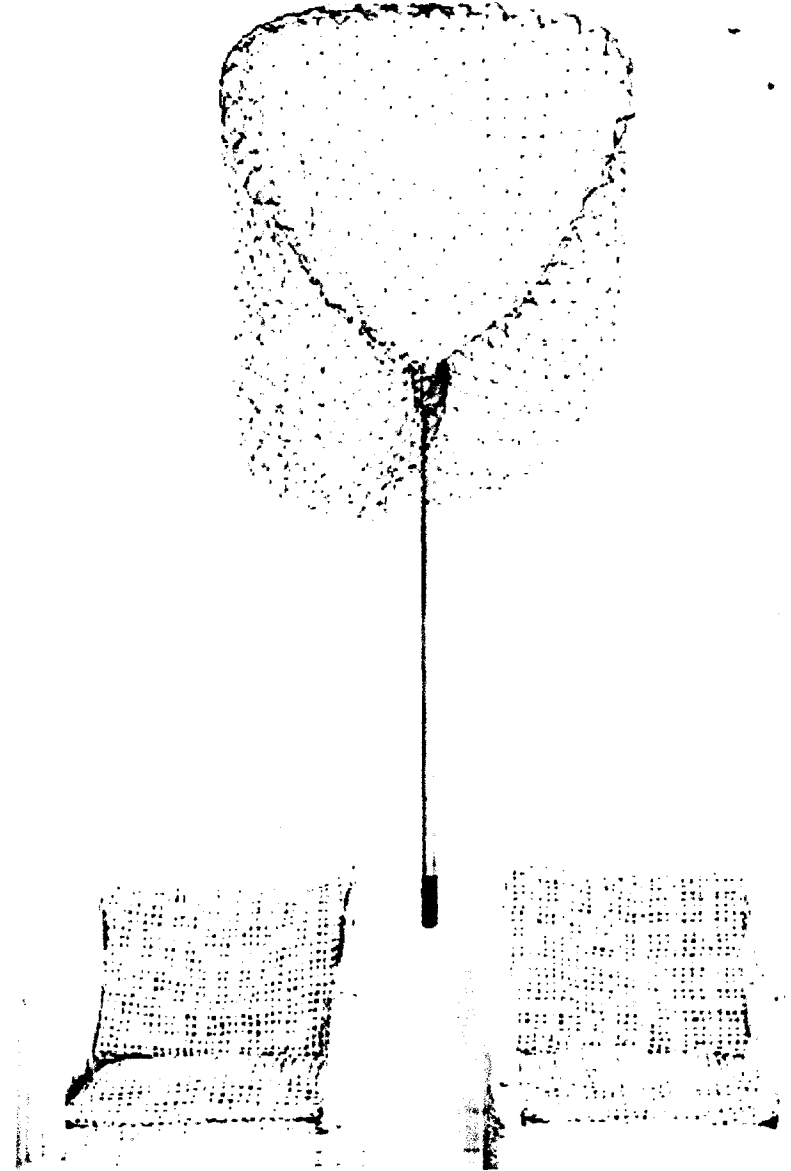
Curtos Hotel



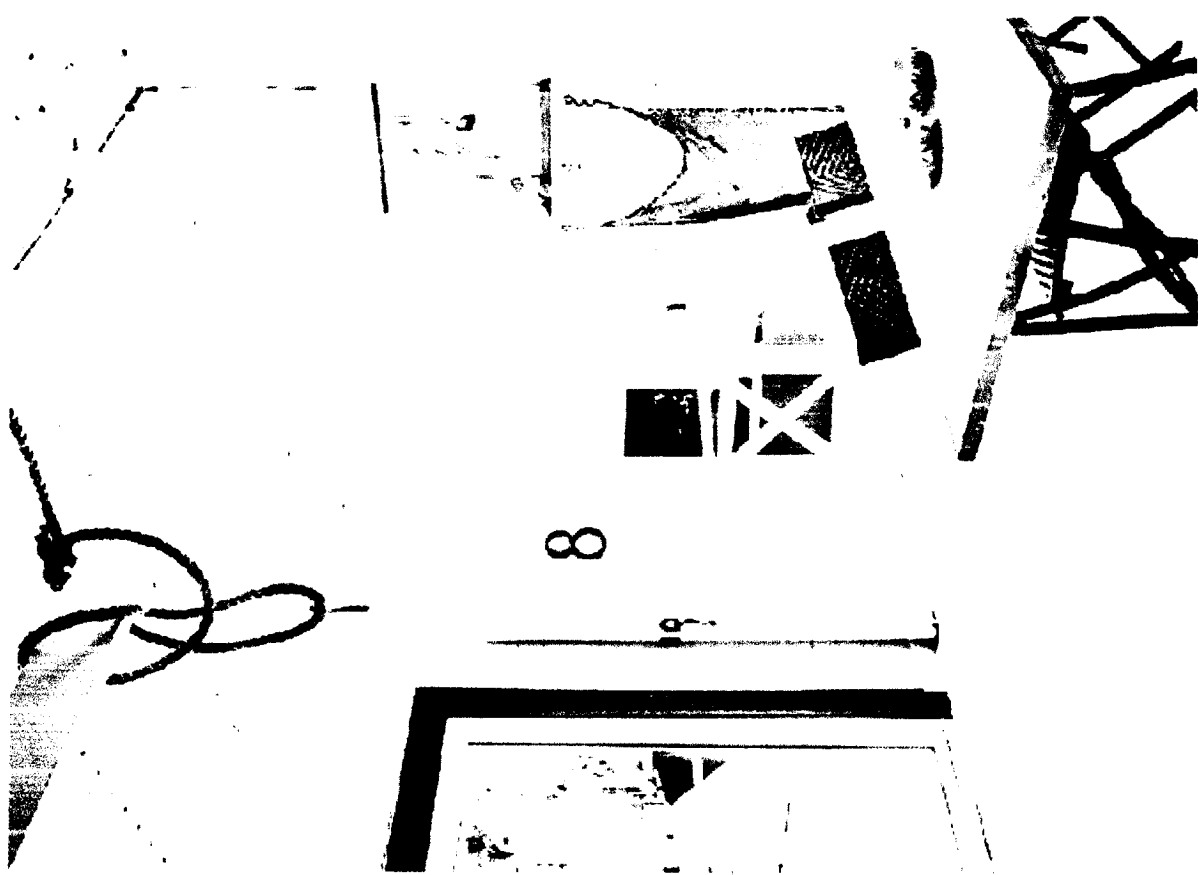
Curtos Hotel Clásico



Baños



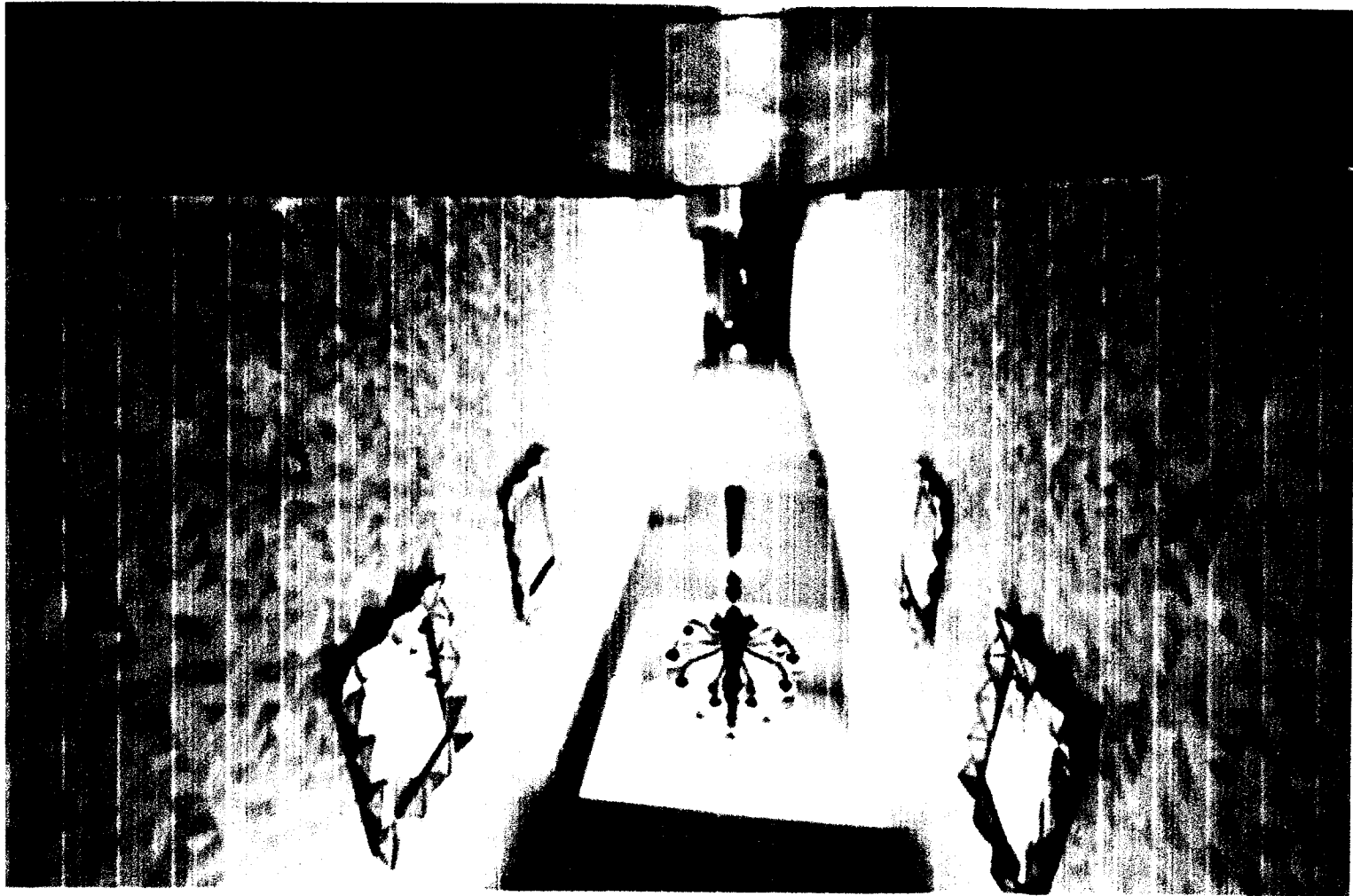
Salas de espera



Cuartos Hotel



Mesas




**KEEP
CALM
AND
CARRY
ON**



-
-
-
-



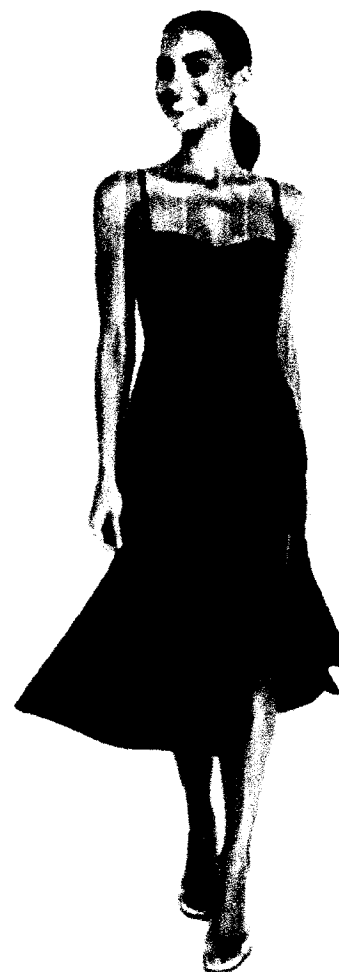
VESTUARIO



Elegante.
Sofisticada.
Con ganas de vivir
nuevas experiencias.

Shannon New York

hiper
NEXT



Shannon SAI y Panamá

hiper
NEXT



Steve New York

Atractivo.
Inversionista.
Entro en zona de
confort.

hiper
NEXT



Steve SAI y Panamá



Salsa



Alegre.
Relajado.
Amante de la
cocina.
Buena actitud.

hiper
NEXT





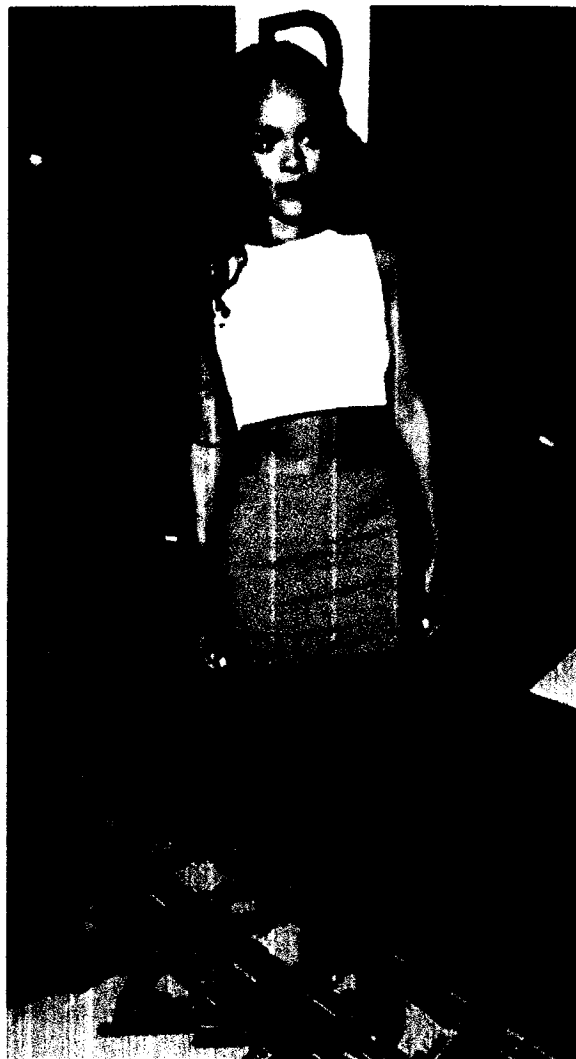
Juan Carlos

Sofisticado.
Calculador.
Quiere
experimental.

hiper
NEXT
moda



Juan Carlos



Sensual.
Dulce.
Centrada.

hiper
NEXT

Karla





Michael

Ambicioso.
Detective.

hiper
NEXT



Michael



Ambicioso.
Detective.

hiper
NEXT



Shui

Arriesgada
Ambiciosa
Fuerte

hiper
NEXT
TELEVISION

hiper
NEXT





Ginger



Amargada.
Mezquina.
Fría.
Calculadora.

hiper
NEXT





Amand, Bonni

Excéntrico.
Alegre.

hiper
NEXT



Amand, Bonni

hiper
NEXT



Adolfo



Amiguero.
Buena honda.
Ve las
oportunidades

hiper
NEXT



Adolfo

hiper
NEXT



Maureen

Familiar.
Amorosa.
Ancestral.

hiper
NEXT

-
- **ANEXO N°4**
-
-

CRONOGRAMA POR DÍAS DE RODAJE - SABOR DE LA PASIÓN

DÍAS DE RODAJE - SABOR DE LA PASIÓN

1	2	3	4	5	6	7
25 agosto	26 agosto	27 agosto	28 agosto	29 agosto	30 agosto	31 agosto
Restaurante SAI - Traslados: 3 Escenas: 5	Restaurante 2 Traslados: 3 Escenas: 6	Taxi calles - VAN Traslados: 5 Escenas: 6	Calles - Frontis Traslados: 2 Escenas: 6	Frontis muelle- Traslados: 1 Escenas: 7	MAR ABIERTO Traslados: 1 Escenas: 6	DESCANSO
8	9	10	11	12	13	14
1 sep	2 sep	3 sep	4 sep	5 sep	6 sep	7 sep
RESTAURANTE REINA Traslados: 1 Escenas: 8	RESTAURANTE Traslados: 1 Escenas: 7	RESTAURANTE 4 Traslados: 1 Escenas: 9	HABITACIÓN Traslados: 1 Escenas: 7	HABITACIÓN Traslados: 1 Escenas: 8	HABITACIÓN Traslados: 1 Escenas: 8	DESCANSO
15	16	17	18	19	20	21
8 sep	9 sep	10 sep	11 sep	12 sep	13 sep	14 sep
Recepción - Lobby Traslados: 1 Escenas: 7	Recepción - Lobby Traslados: 1 Escenas: 5	RECEPCIÓN - Traslados: 1 Escenas: 8	HALL Traslados: 1 Escenas: 7	HABITACIÓN Traslados: 1 Escenas: 7	HABITACIÓN Traslados: 1 Escenas: 7	HABITACIÓN Traslados: 1 Escenas: 9
22	22	24	25	26	27	29
15 sep	16 sep	17 sep	18 sep	19 sep	20 sep	21 sep
DESCANSO	Hotel isleño - Hotel 1 Salsa Traslados: 2 Escenas: 7	HOTEL ISLEÓ SALON Y PLAYA Traslados: 1 Escenas: 9	PISCINA - RESTAURANTE PRINCIPAL - HALL Traslados: 1 Escenas: 7	FUENTE DE SODA - BAR - MALECON Traslados: 3 Escenas: 8	CASA ADOLFO NOCHE Traslados: 1 Escenas: 6	DESCANSO
29	30	31	32	33	34	35
22 sep	23 sep	24 sep	25 sep	26 sep	27 sep	28 sep
CASA ADOLFO DÍA Traslados: 1 Escenas: 5	COCO PLUM - FRONTIS - AMBIENTE 1 - 2 - 3 Traslados: 1 Escenas: 8	Restaurante SAI - ALMACEN - RESTAURANTE CANGREJO NEGRO Traslados: 3 Escenas: 5	Alquiler mulitas - Mercado SAI - Motel Traslados: 3 Escenas: 5	Hotel Boutique Traslados: 1 Escenas: 6	DESCANSO	Centro de buceo - estación de policia Traslados: 2 Escenas: 6
36	37	38	39	40	41	42
29 sep	30 sep	1 oct	2 oct	3 oct	4 oct	5 oct
Restaurante SAI 2 - RESTAURANTE 7 SAI - AVIONETA Traslados: 3 Escenas: 3	AEROPUERTO SAI Traslados: 1 Escenas: 7	DÍA DE EMBALAJE	REGRESO A BOGOTÁ			RODAJE PANAMÁ

PLAN DE RODAJE - SABOR DE LA PASIÓN "PANAMÁ"

DOMINGO 10 OCTUBRE VIAJE DE BOGOTÁ A PANAMÁ

DÍA 1 - LUNES 11 DE OCTUBRE

Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Apto Shannon NY	Habitación	Día	Int	1	1	Shannon empaqueta maletas de viaje y es sorprendida por el ruido de la puerta cerrándose	1 -	
Apto Shannon NY	Hall	Día	Int	1	2	Shannon asustada encuentra a Steve en la hall y le pide ayuda para cerrar maletas	1 - 2	
Apto Shannon NY	Habitación	Día	Int	1	3	Shannon y Steve y hablan de que Andrew los quiere matar	1 - 2	
Apto Shannon - NY	Sala	Día	Int	6	33a	Shanon llama a Steve desde NY a contarle todo lo que paso con Juan Carlos	1	
Apto Shannon - NY	Sala	Día	Int	6	35a	Shanon llama a Salsa a contarle lo que sucedio con Juan Carlos y hablan sobre lo de ser guardianes juridicos.	1	
Apto Shannon - NY	Sala	Día	Int	6	43	Juan Carlos llega al apartamento de Shanon para tratar de hablar con ella.	1 - 7	

Almuerzo

Apartamento Ginger - NY	Habitación	Día	Int	3	16.a	Ginger llama a Michael y queda furiosa por que él le tira el celular	22	
Apartamento Ginger - NY	Habitación	Noche	Int	3	19	Ginger compra tiquetes para SAI	22	

DÍA 2 - MARTES 12 DE OCTUBRE

Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Restaurante 4 en venta - Panama	Mesas	Día	Int	1	42	Salsa, Steve, Juar Carlos y Shanon estan en la mesa, Steve esta impaciente hasta que llega Karla. Hablan de gastronomía	24 - 1 - 2 - 5 - 6 - 7 - Extras	
Restaurante 4 en venta - Panama	Mesas	Día	Int	1	45	Karla, Steve y Salsa brindan por el negocio. Salsa se va y Steve le pregunta a Karla por su actitud	5 - 6 - 7 - 25	
Restaurante 4 en venta - Panama	Mesas	Día	Int	1	47	Salsa, Steve y Karla siguen celebrando, Salsa reconoce a un amigo y se va. Steve intenta besar a Karla, ella se disgusta y se va.	5 - 6 - 7	
Restaurante 4 en venta - Panama	Mesas	Día	Int	1	49	Steve le pide un favor a Salsa	2 - 5	
Restaurante 4 en venta - Panama	Mesas	Día	Int	1	52	Salsa, Steve, Shanon y Juan Carlos se reunen en la mesa y brindan.	2 - 5 - 1 - 7	

DÍA 3 - MIERCOLES 13 DE OCTUBRE

Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
----------	-----	-----------	---------	-----	-----	----------	------------	--------------------

Restaurante 4 en venta - Panama	Hall	Día	Int	1	48	Karla sale apresurada, se encuentra a Salsa y conversan. Ven a Shanon y a Juan Carlos besandose	1 - 5 - 6 - 7 Extras	
Restaurante 4 en venta - Panama	Hall Baños	Día	Int	1	44	Juan Carlos se encuentra con Shanon y el le dedica una canción	1 - 7	
Restaurante 4 en venta - Panama	Hall Baños	Día	Int	1	46	Shanon y Juan Carlos se besan sin importar lo que pueda pasar.	1 - 7	
Restaurante 4 en venta - Panama	Hall Baños	Día	Int	1	50	Shannon y Juan Carlos se siguen besando apasionadamente.	1 - 7 - Extras	
DÍA 4 - JUEVES 14 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Hotel 3 Michael - Panama	Frontis	Día	Int	1	26	Shanon, Steve y Salsa llegan al hotel y se quedan mientras Juan Carlos y Karla siguen en la van.	1 - 2 - 5 - 6 - 7 - 15	
Hotel 3 Michael - Panama	Frontis	Día	Ext	1	32	Shui es recogida por un chofer y deja Michael, Michael se disgusta	11 - 14 - 18	
Hotel 3 Michael - Panama	Recepción - ascensores	Día	Int	1	27	Shannon y Steve se deslumbran por el paisaje y Salsa les entrega las llaves de su habitación	1 - 2 - 5 - 15	
Hotel 3 Michael - Panama	Ascensores	Día	Int	1	29	Michael y Shui van subiendo al ascensor, mientras Shanon y Steve salen de otro ascensor y se encuentran con Salsa	1 - 2 - 11 - 14 - 16 - 17 - 5	
Hotel 3 Michael - Panama	Recepción	Día	Int	1	33	Michael trata de sobornar al recepcionista para que le datos de hospedaje sobre Shanon y Steve	11 - 19 - 15 - Extras	
Hotel 3 Michael - Panama	Playa	Noche	Ext	1	20	El contacto de Michael le confira que la pareja salio de NY y que pueden estar en SAI o en Panama	11 - 13v.off	
DÍA 5 - VIERNES 15 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación	Noche	Int	1	9	Michael esta en la clinica y recibe una llamada mientras lo inyectan, el pide fotos de Shannon y Steve	10 - 11	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación	Día	Int	1	14	Michael observa fotos de Shannon y Steve en su celular	11	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación - Balcón	Día	Int	1	16	Michael recibe llamada de Ginger y hablan sobre Shanon y Steve	11	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Michael	Noche	Int	1	37	Michael llama a su esposa Ginger y le cuenta que vio a los delinquentes Shanon y Steve en el aeropuerto	11 - 22 v.off	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Michael	Noche	Int	1	41	Michael habla con Ginger su esposa y Shui llega a provocarlo	11 - 22v.off - 14	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Michael	Día	Int	2	18	Andrew llama amenazar a Michael por que no ha encontrado a Shanon y Steve	11 - 33v.off	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Michael	Noche	Int	2	22	Michael amanece a alguien por celular por no tener info de Shanon y Steve	11	

DÍA 6 - SABADO 16 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Shanon y Steve	Día	Int	1	28	Shanon y Steve hablan de Michael en el aeropuerto y del susto que les dio verlo.	1 - 2	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación - Balcón Shanon y Steve	Noche	Int	1	40	Steve recibe una llamada de Karla para contarle de un restaurante que les puede interesar. Juan Carlos llama a Shanon y le cuenta lo del restaurante. Los dos quedan fascinados.	1 - 2 - 6v.off - 7v.off	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Shui	Día	Int	1	30	Shui y Michael están en su momento de pasión y le entra una llamada a Shui de Julio Aves.	11 - 14	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Shui	Día	Int	1	43	Michael trata de convencer a Shui para que lo acompañe a perseguir a Shanon y Steve, ella no puede y lo seduce.	11 - 14	
Hotel 3 Michael - Panama	Habitación Shui	Día	Int	2	15	Michael enfrenta a Shui para que le cuente en que negocios anda	11 - 14	
DÍA 7 - DOMINGO 17 OCTUBRE / DÍA DE DESCANSO								
DÍA 8 - LUNES 18 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Hotel 4 - Karla y Juan Carlos - Panama	Habitación Karla	Día	Int	1	51	Karla recibe un ramo de flores de Steve.	6 - 27	
Hotel 5 Apartado - Panama	Restaurante	Día	Int	6	11	John habla con Shanon y le cuenta que Andrew está en la cárcel. Steve llega en ese momento y los 3 celebran la noticia.	1 - 2 - 60 - 84	
Hotel 3 Michael - Panama	Piscina	Día	Ext	2	8	Michael le pregunta a Shui si está traficando drogas, ella se molesta y se va.	11 - 14	
Hotel 3 Michael - Panama	Piscina	Día	Ext	2	11	El soplón le cuenta a Michael el tráfico de aves que está haciendo Shui.	11 - 30 v.off - Extras chicas	
Hotel 5 Apartado - Panama	Habitación Shanon y Steve	Noche	Int	6	1	Steve y Shannon están besándose y cada uno se acuerda de Karla y Juan Carlos y desisten de arreglar su relación.	1 - 2	
Hotel 5 Apartado - Panama	Habitación Shanon y Steve	Noche	Int	6	1a	Steve se imagina besando a Karla mientras está con Shanon.	2 - 6	
Hotel 5 Apartado - Panama	Habitación Shanon y Steve	Noche	Int	6	1b	Shanon se imagina besando a Juan Carlos mientras está con Steve.	1 - 7	
Hotel 4 - Karla y Juan Carlos - Panama	Habitación Karla	Noche	Int	1	36a	Karla le contesta a Steve y le dice que no sale con hombres casados.	6	
DÍA 9 - MARTES 19 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación

Hotel 3 Michael - Panama	Piscina	Noche	Int	1	39	Steve y Shanon estan en la piscina. Steve le propone a Shanon que monten tres sedes de restaurantes en Panama, San Andres y Providencia	1 - 2	
Hotel 5 Apartado - Panama	Frontis - Playa	Noche	Ext	5	31	Steve le cuenta John todo lo que Andrew lo asediado	2 - 60	
Hotel 5 Apartado - Panama	Lobby - Restaurante - Bar - Sala	Noche	Int	5	32	La camara hace un recorrido en subjetiva como encontrando a alguin, se ven varios extras mirando hacia la camara mientras hace el recorrido.	EXTRAS	
Hotel 5 Apartado - Panama	Frontis - Playa	Noche	Ext	5	33	Steve le cuenta a John lo encantado que esta con el Caribe	2 - 60	
Hotel 5 Apartado - Panama	Frontis - Playa	Noche	Ext	5	34	Steve cuelga la llamada con John y habla con Shanon de como estaran sus amigos en SAI	1 - 2 - 60	
Hotel 5 Apartado - Panama	Frontis - Playa	Noche	Ext	5	36	Shanon sale del mar y le dice a Steve que se va para NY y que quiere el divorcio	1 - 2	
Hotel 5 Apartado - Panama	Frontis - Playa	Noche	Ext	5	42	Shanon le propone a Steve que lo vuelvan a intentar.	1 - 2	
DIA 10 - MIERCOLES 20 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Parque Summit - Panamá	Jardín Botánico	Día	Ext	1	34	Shui va al parque Summit averiguar sobre el ave Quetzal	14 - 20	
Restaurante 3 Primitivo - Panamá	Mesas	Noche	Int	1	35	Shanon y el dueño del restaurante hacen un recorrido, mientras Steve conversa con Salsa	1 - 2 - 5 - 21	
Restaurante 3 Primitivo - Panamá	Frontis	Noche	Ext	1	36	Steve llama a Karla a decirle que la quiere ver.	2	
Restaurante 3 Primitivo - Panamá	Mesa	Noche	Int	1	38	Steve regresa a la mesa donde estan Salsa y Shanon y empiezan hablar sobre los negocios turbios de Andrew	1 - 5 - 2 - 23	
DIA 11 - JUEVES 21 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Aeropuerto	Panamá	Día	Int	1	24	Steve, Shanon y Juan Carlos llegan a Panamá y se encuentran con Karla. Michael recibe a Shui	1 - 2 - 7 - 5 - 6 - 11 - 14 - Extras	
Aeropuerto	Panamá	Día	Int	1	25	Steve, Shanon se asustan al reconocer a Michael, pero Michael no los reconoce y Shui no lo deja ver su celular.	1 - 2 - 7 - 5 - 6 - 11 - 14 - Extras	
Aeropuerto Panamá	Frontis	Día	Ext	2	2	Michael corre desesperado frente al aeropuerto y aloneando a Shui	11 - 14	
Aeropuerto Panamá	Pista	Día	Ext	2	3	Vemos como una avión despega	Avión despega	

Aeropuerto Panamá	Frontis.	Día	Ext	2	4	Michael y Shui no encuentran a Shannon ni a Steve	11 - 14	
Aeropuerto Panamá	Frontis.	Día	Ext	2	13	Juan Carlos sigue insistiendo a Shannon para que le conteste.	7	
DÍA 12 - VIERNES 22 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Aeropuerto Panamá	Frontis.	Día	Ext	2	40	Michael y Shui viajan hacia SAI, policías los dejan en la entrada del aeropuerto de Panamá.	11 - 14 - 38	
Aeropuerto Panamá	Frontis.	Día	Ext	6	17	Steve y Shannon llegan al aeropuerto y se encuentran a Juan Carlos. Shannon decide no viajar a San Andres	1 - 2 - 7 - 87	
Carretera - Vía Aeropuerto Panamá	Carretera	Día	Ext	1	53	Michael y Shui se varan. En ese momento pasan Shannon y Steve en una van y Michael los reconoce.	1 - 2 - 11 - 14	
Carretera - Vía Aeropuerto Panamá	Van	Día	Ext	2	1	Shannon le cuenta a Steve y Salsa que acaba de ver a Juan Carlos, Salsa la mira con picardía.	1 - 2 - 5	
DÍA 13 - SABADO 23 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Casco Historico Panamá	Calles	Atardecer	Ext	1	31	Salsa les muestra el casco historico y Shannon le pregunta si van a ver a Juan Carlos, Steve la pilla preguntando por él.	1 - 2 - 5	
Zona Moderna Panamá	Calles	Día	Ext	6	13	Steve y Shannon se reúnen con un asesor para ver donde montan el restaurante.	1 - 2 - 85	
Calle Panamá	Varios sitios - taxi	Día	Ext	6	24	Shannon deambuyendo por varios sitios en Panamá, finalmente toma un taxi y se marcha.	1	
Finca - Panamá	Frontis.	Día	Ext	2	32	Shui es retenida en la finca por policías.	14 - 37 - 38	
DÍA 14 - DOMINGO 24 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Apartamento Juan Carlos - Panamá	Habitación	Día	Int	2	6	Luis llama a Juan Carlos averiguando si se va a meter en el negocio de Panamá, Juan Carlos se niega.	7 - 28v.off	
Apartamento Juan Carlos Panamá	Puerta y sala	Día	Int	6	18	Juan Carlos y Shannon entran al apto de Juan Carlos y se encuentran una mujer en baby doll	1 - 7 - 88	
Apartamento Juan Carlos Panamá	Sala	Día	Int	6	20	Shannon sale del apartamento furiosa y Carmen amenaza con revolver a Juan Carlos.	1 - 7 - 88	
Apartamento Juan Carlos Panamá	Sala	Día	Int	6	23a	Juan Carlos recibe llamada de Salsa para desayunar, Juan Carlos le dice que ya esta en Panamá.	7	
Bar Panamá	mesa - ver tana	Día	Int	6	21	Juan Carlos les llega de sorpresa a Shannon, Steve y Salsa. Sigue acosando a Shannon.	1 - 89	

Restaurante 1 Panamá	Mesas	Día	Int	6	30	Shanon llama a Karla a contarle todo lo que sucedió con Juan Carlos y Carmen	1	
DÍA 15 - LUNES 25 DE OCTUBRE								
Locación	Set	Día/Noche	Ext/Int	Cap	Esc	Sinopsis	Personajes	Nombre de locación
Oficina Arquitecto Panamá	Oficina	Día	Int	6	15	El arquitecto les muestra los planos a Shanon y Steve.	1 - 2 - 86	
Estación Policía Panamá	Calabazos	Día	Int	2	34	Michael visita en la cárcel a Shui	11 - 14 - 38	
Estación Policía Panamá	Frontis	Día	Ext	2	37	Shui y Michael salen de la estación de policías.	11 - 14 - 38	
Estación de policía Panamá	Oficina	Día	Int	6	32	El agente de la Interpol le muestra al comandante la foto de Shui y hablan de que es buscada internacionalmente.	91 - 92	
26 OCTUBRE - REGRESO A BOGOTÁ / DÍA 16								